

S/CM
PLN/2022/11

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2022.

En la Ciudad de Torre Vieja, y en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, siendo las diecisiete horas del día treinta de junio de dos mil veintidós, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Eduardo Dolón Sánchez, y asisten desde su inicio los siguientes Sres. Concejales:

D^a. M^a del Rosario Martínez Chazarra, D. Ricardo Recuero Serrano, D^a. Diana Box Alonso, D^a. Concepción Sala Maciá, D^a. Inmaculada Montesinos Pérez, D. Antonio Francisco Vidal Arévalo, D. Tomás Ballester Herrera, D^a. M^a del Carmen Gómez Candel, D^a. M^a Sandra Sánchez Andreu, D. Federico Alarcón Martínez, D^a. Gitte Lund Thomsen, D. Domingo Paredes Ibáñez, D. Andrés Navarro Sánchez, D^a. Ana María Pérez Torregrosa, D. Andrés Antón Alarcón, D. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez, D^a. Carmen María Morate Arco, D. Israel Muñoz Guijarro, D. Pablo Samper Hernández D^a. Carolina Vigara García Y D. Luis Ignacio Torre-Marín Comas.

La Sra. Concejala D^a. Fanny Serrano Rodríguez, se incorpora a la sesión durante las intervenciones del punto número tres del Orden del Día.

No asistente, habiendo justificado su ausencia los Sres. D. José Antonio Quesada Hurtado y D^a. M^a Pilar Gómez Magán.

Está presente la Sra. Interventora General Municipal, D^a. Cristina Serrano Mateo.

Está presente y da fe del acto la Sra. Secretaria General del Pleno D^a. Pilar Vellisca Matamoros.

Visto que los asistentes a la sesión superan el quorum y número mínimo exigidos en la Ley para la válida celebración de sesiones en primera convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma.

En este momento hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para pedir se guarde un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género.

A continuación se pasa a tratar los puntos del día por el siguiente orden:

1. EXP. PLN/2022/7. MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA



POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2022. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se aprueba, por unanimidad de los asistentes en número de veintidós, la minuta del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de abril de 2022, la cual se transcribirá como acta, y se incorporará al Libro correspondiente, debidamente firmada por el Presidente y Secretaria General del Pleno del Ayuntamiento.

2. EXP. PLN/2022/8. MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 5 DE MAYO DE 2022. APROBACIÓN, SI PROCEDE

Se aprueba, por unanimidad de los asistentes en número de veintidós, la minuta del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 5 de mayo de 2022, la cual se transcribirá como acta, y se incorporará al Libro correspondiente, debidamente firmada por el Presidente y Secretaria General del Pleno del Ayuntamiento.

3. DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS UNIPERSONALES CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2022. A LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 46.2, APARTADO E, DE LA LEY 7/1985.

Durante las intervenciones de este punto se incorpora a la sesión la Sra. Concejala D^a. Fanny Serrano Rodriguez.

Se da cuenta al Pleno de Decretos de Alcaldía y resoluciones de Órganos Colegiados unipersonales correspondiente al mes de Mayo de 2022, a los efectos de lo establecido en el art. 46.2, apartado e, de la Ley 7/1985.

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

Sr. Alcalde: Punto tercero, dar cuenta de los decretos de Alcaldía y resoluciones de los órganos unipersonales correspondientes al mes de mayo de 2022, a los efectos de lo establecido en el Artículo 46.2, apartado E de la ley 7/1985. Como acostumbra el Gobierno, la señora Martínez tiene la palabra para unas breves explicaciones. Adelante.

Sra. Martínez: Muchas gracias, señor Alcalde. Buenas tardes a todos, compañeros de Corporación y público que nos está viendo desde sus casas o aquí en Salón Plenario. Como viene siendo habitual, en esta sesión plenaria, daré cuenta del trabajo realizado durante el pasado mes de mayo. Como habrán podido ver mis compañeros Concejales, en el expediente vienen dos empaquetados de decretos, la suma de los dos hacen un total casi de mil decretos, así que trataré de ser breve. Como decía, de los casi mil decretos destacar que, como viene siendo habitual, nos encontramos numerosos decretos del Departamento de Urbanismo, sobre todo compatibilidades urbanísticas para vivienda turística. Del área de bienestar social, diferentes ayudas económicas y de vivienda. Hay también numerosos decretos de pago



de facturas devenidas de la gestión de los diferentes departamentos, así como de inicios de expedientes, nombramientos de técnicos y requerimientos de documentación de diferentes expedientes. Ah, y también decretos de bajas del padrón por caducidad y/ o por inscripción indebida, expedientes todos del 2020. Aparte de los ya nombrados, destacaría la solicitud de subvenciones, como por ejemplo, la solicitada a la Diputación de Alicante, para la realización de actuaciones comprendidas dentro del ámbito de actuación del Área de Desarrollo Económico y Sectores Productivos, por importe de unos 22.000 euros. También otra solicitada a la Excelentísima Diputación Provincial de Alicante por la cuantía de 313.716 euros para minimizar el impacto económico de la pandemia ocasionada por la Covid-19 y contribuir al sostenimiento de la actividad económica y el empleo. También hemos solicitado subvención al Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca para el fomento del turismo, solicitud de subvención a la Excelentísima Diputación Provincial de Alicante para la realización de campañas de fomento del consumo. Diputación se ha lanzado también a subvencionar campañas de bono-consumo en los municipios para la anualidad 2022. Y finalmente, la solicitada a la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte como Corporación local, que desarrolla los conservatorios y centros autorizados de enseñanzas elementales o profesionales de música o de danza, también para el ejercicio 22. Por otro lado, no puedo dejar de nombrar la inyección de personal a diferentes departamentos del Ayuntamiento, como en los siguientes diez decretos que voy a enumerar. Hemos nombrado auxiliar de la Administración General de la bolsa de empleo, hemos nombrado trabajador social de bolsa de empleo, tenemos un decreto que publica la lista definitiva o prueba, perdón, la lista definitiva para la provisión de bases y convocatoria de pruebas selectivas para dos plazas en propiedad de peón. Nombramos un arquitecto técnico, nombramos un auxiliar de Administración General de la bolsa de empleo, lista definitiva, tribunal y fecha de examen para la provisión de bases y convocatoria de pruebas selectivas, para la provisión en propiedad de una plaza de administrativo de Administración General, diez plazas de agente de Policía Local, resolución, lista profesional, aspirantes admitidos y excluidas en referencia a las bases y convocatoria de pruebas selectivas también para la provisión en propiedad, de una plaza de profesor o profesora de piano. También la lista definitiva, tribunal y fecha para la provisión en propiedad de tres plazas de la escala técnica de la Policía Local y lista definitiva, tribunal y fecha primera prueba para la provisión en propiedad de tres plazas de oficial de Policía Local en turno de promoción interna. Hay que felicitar al Departamento de Personal por este esfuerzo que está haciendo para que las Concejalías que más necesitan, pues tengan esos trabajadores para poder sacar todos los expedientes adelante. Finalmente, mencionaré otros decretos como, por ejemplo, el reconocimiento de la obligación del pago dentro de la convocatoria de ayudas de pago único a colectivo vulnerable por la edad y con escasos recursos económicos, por un importe total de 243.200 euros, un total de 617 ayudas concedidas. Hemos incorporado al callejero municipal el Parque Cabo Verde. Reconocemos la obligación para el desarrollo de las pruebas EBAU 2022 en el municipio de Torrevieja, en el marco del acuerdo, convenio suscrito con la Universidad Miguel Hernández de Elche. Aprobamos también las bases y la celebración de las pruebas para la obtención del permiso de conductor local de taxis. Ampliamos horarios de los



establecimientos de hostelería en dominio público marítimo terrestre. Hemos... bueno, perdón, aprobamos la exención del pago por el uso de instalaciones deportivas a la Federación de Deportes de Personas con Discapacidad Intelectual de la Comunidad Valenciana, por la celebración del campeonato de España de selecciones autonómicas 2022. Ordenamos el pago por importe de 35.600 euros en concepto de subvención a las ONG's, en este caso a ASIMEPP y por un importe de 34.600 a Alimentos Solidarios. Y esto, quedan muchos decretos en el camino, pero sería más o menos un resumen de todos los decretos, señor Alcalde, muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señora Martínez. Pues entraríamos en el turno solicitado. ¿No? Pues vamos con el portavoz de Sueña Torreveija, señor Samper.

Sr. Samper: Sí, muchas gracias, espectadores que nos siguen aquí en el Salón de Plenos, a través de redes sociales, Televisión Torreveija, compañeros de Corporación. Pues bien, ha comentado la portavoz señora Martínez Chazarra, bueno, un hecho simbólico y nos agrada y es esa incorporación al callejero de la plaza Cabo Verde, pues la verdad que aquí tenemos muchos habitantes que ya son torrevejenses más de ese país. Pero yo aprovecharía, ya que hablamos de callejero, para que ustedes tengan en cuenta una propuesta constructiva que vamos a realizar desde Sueña Torreveija, y es esa revisión del callejero municipal que es más que necesaria y más que urgente. ¿Saben ustedes que hay aquí en Torreveija, calles que hasta están, hasta dos veces, incluso alguna que está hasta tres veces en diferentes puntos del municipio? ¿Saben también ustedes, deben de ser conscientes de que hay calles donde se duplican los números? Sobre todo, en muchas urbanizaciones de nuestros municipios, nuestros residenciales, con los problemas que eso conlleva pues para los servicios de emergencia, de transporte público, taxi, Policía. Entonces, pues aprovechando esa buena noticia, que como decimos, nos congratula de la incorporación y ese simbolismo de la plaza de Cabo Verde, pues decimos que desde Sueña Torreveija trabajábamos en presentar al Equipo de Gobierno una propuesta de revisión del callejero municipal, que cuanto menos estaba desfasado y sobre todo, que ocasiona problemas cotidianos. También comentaba la señora Martínez Chazarra, la entrega de ayudas de pago único y aquí desde Sueña Torreveija, pues también hemos mostrado con datos y argumentos que la gestión en este asunto pues ha dejado mucho que desear, y es que el Ayuntamiento de Torreveija ha tardado por segundo año consecutivo, siete meses en resolver las 902 solicitudes de estas ayudas y habiendo concedido solamente una de cada tres. Es que en tres años han pagado ayudas por importe, o sea, lo que hablamos de todo, el mandato del Partido Popular, en tres años solamente han pagado 268.000 euros, es decir, el 12,5% del presupuesto disponible, disponiendo en estos tres ejercicios, en este mandato, de un total de 2.100.000 euros. Hombre, es cuanto menos curioso ¿no?. Para un colectivo del cual ustedes hicieron bandera y precisamente lo que comentaba el señor Alcalde esta mañana, de que arengábamos a manifestarse, hombre, pues ustedes en ese momento arengaban también a colectivos a manifestarse en múltiples ocasiones, pero al final de un colectivo de población, de alrededor de 20.000 personas, más o menos que en esa franja de edad, de la tercera edad en Torreveija 20 o 25.000 personas, pues hombre, que se haya otorgado únicamente 268.000 euros, sobre un total de 2.100.000, la verdad que deberían de revisar los criterios, los requisitos para el acceso a estas ayudas. Y ya me anticipo, porque ya sé lo que me van a decir, seguramente me van a decir que cuando usted gobernaba, en el año no sé, hace siete años que entramos en el Gobierno y estuvimos unos 16 meses...



Ustedes salieron en rueda de prensa diciendo que eran ilegales. Lo ha dicho usted, lo ha dicho usted varias veces, siempre que sacamos de este tema, no recuerdo y si quiere usted le invito, señor Alcalde, usted encuentre hemeroteca las palabras de este portavoz, en la cual en algún momento dijéramos desde Sueña Torre Vieja que eran ilegales, pero como ya me anticipo, ya les hago incluso la réplica, ya porque ustedes me hablarán de hace siete años, cuando estaban ustedes, hace siete años,no, no, estamos ahora en el año 2022. Estamos terminando el mes de junio, estamos entrando en el mes de julio de 2022, están ustedes gobernando Torre Vieja, llevan tres años gobernando Torre Vieja y lo que les exigimos, tanto desde la oposición como los ciudadanos, es eficacia en la gestión. Y en el Pleno Ordinario de noviembre de 2021, informaba la Concejala de esas 902 solicitudes, el 6 de mayo, siete meses más tarde, se concedían, se anunciaban seis, la concesión de 608 ayudas, denegándose 263, otras 31 que se han quedado por el camino, es decir, al final, conclusión, entregan ustedes a uno de cada tres solicitantes. Bien, el Decreto 357 de fecha 4 de mayo, aprueba la corrección de errores en las bases reguladoras y convocatoria de ayudas a jóvenes universitarios para el curso 21-22. Pues bien, como consecuencia de este nuevo error y la posterior lentitud del Equipo de Gobierno, las bases aprobadas el 12 de abril, cuyo decreto se ha subsanado, ha sufrido un retraso de 22 días y también aportamos datos, argumentos y números desde Sueña Torre Vieja y es que el Ayuntamiento de Torre Vieja, en este caso el Equipo de Gobierno, el Alcalde a su cabeza, solo ha aprobado, atención, solo aprobado después de tanto bombo y platillo, marketing, humo, el 7,9% de los casi 970.000 euros destinados a las ayudas a estudiantes universitarios en estos tres años. Además, no han pagado ni un solo euro en los tres ejercicios de 2019 a 2021. Y por si fuera poco, un total de 46 solicitantes, el 40% se han quedado sin ayuda. Les voy a hacer otra vez la réplica, ya que ustedes me van a decir que, es que ustedes cuando gobernaban en el 2015, hace siete años... Me van a decir ustedes lo que hacíamos, lo que dejábamos de hacer. Yo creo que la gente ya ha pasado página, está pasando página de todo muy rápido. La política de un día a otro cambia. Entonces, insisto, estamos a 30 de junio de 2022, mañana entramos en el mes de julio, llevan ustedes más de tres años gobernando y aquí desde la oposición, estaremos exigiendo eficacia en la gestión, y que de verdad cumplan con esas promesas electorales que dicen que ya están por el 75% del cumplimiento, un poco más y ya el próximo año ustedes están por encima del 100%. Van a cumplir, ustedes van a hacer más cosas de las que las que prometieron a este ritmo. En fin, y al final, la auténtica realidad es que en tres años, en tres años disponiendo de un presupuesto para estas ayudas de 969.000 euros, han reconocido obligaciones por únicamente importe de 76.000 euros, es decir menos del 7,9% del presupuesto disponible. Insistimos, desde Sueña Torre Vieja como siempre, no vamos aquí pegando palos al agua, dando datos confusos, no, no,... estos datos son públicos, estos datos se pueden consultar y ese es el análisis que hacemos de la gestión del Equipo de Gobierno, de todos los ciudadanos deben de conocer. Seguimos con el Decreto 499, en el que se aprueba el cambio de Técnico en el expediente de reparación del proyecto de reparación de Paseo de la Mata. Pues bien, este cambio se produce pasados prácticamente un año desde que el 7 de mayo del 21 se formalizó el contrato de redacción del proyecto de repavimentación del paseo de la Mata. Según el punto



quinto del pliego, la regulación del contrato es de cuatro meses, a contar a partir del día siguiente a la formalización del contrato, plazo que finalizó el 7 de septiembre. Por lo que pasados esos 23 días desde Sueña Torrevejea ya les hicimos una pregunta a Pleno, en el pasado Pleno de septiembre, cual le preguntábamos que si había entregado el contratista el trabajo adjudicado en el plazo previsto. Que en caso negativo, ¿por qué razones ha retrasado la entrega del proyecto? ¿Y en qué fechas ha entregado el proyecto al Ayuntamiento?. ¿Y cuál es la valoración de la obra ejecutar? Pues bien, la contestación desde el Equipo de Gobierno fue que el plazo estaba suspendido en base a discrepancias con Alicante. No sabemos esas discrepancias si se han resuelto o no, pero nos gustaría, al menos, una explicación por parte del Equipo de Gobierno. Y terminamos con el Decreto número 40, de fecha 31 de mayo, en el que se aprueba la solicitud de subvención a la Diputación para la realización de campañas de fomento del bono-consumo en municipios en la anualidad 2022. Se publicó el 10 de mayo por importe de 313.000 euros, nada que objetar, nos parecen iniciativas que pueden ser positivas, pero ya hace varios días que la Diputación publicita estas ayudas precisamente en Televisión Torrevejea, para que los vecinos pidan información a sus ayuntamientos, pero,nosotros echando un vistazo a la web municipal del Ayuntamiento, pues no existe información alguna al respecto. Por lo tanto, pues nos gustaría que se nos aclarara también, se nos aclarara sobre todo a los ciudadanos y ciudadanas de Torrevejea que están interesados en ello. Nada más, muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Samper. ¿Señor Muñoz? Adelante.

Sr. Muñoz: Sí, buenas tardes a todos, compañeros y vecinos que nos siguen desde aquí el Salón de Plenos, y por supuesto también a todos los vecinos que nos siguen desde redes, y desde Televisión Torrevejea. Bueno, tenemos que empezar haciendo mención a las palabras de la señora portavoz del Partido Popular, que como es su costumbre, empieza siempre, bueno, pues diciendo las cosas que más o menos ella piensa, que son lo bueno y que nos van a convencer, y evidentemente se deja algunas cosas el tintero que, como es natural, pues del Grupo Municipal de Los Verdes, se lo vamos a intentar transmitir para que entienda que tenemos una opción distinta, un modelo distinto y creemos que muchas cosas se pueden mejorar. Por ello, bueno, pues quiero empezar, quiero empezar... ¿A ver qué ha pasado aquí?. Vale. Quiero empezar analizando, y además quiero empezar un poco emplazando y intentando ir a la conciencia de las personas, después de lo que ha pasado esta mañana, donde ustedes han aprobado con sus votos y solo con sus votos y sus socios de la ultraderecha, una ordenanza seguramente anticonstitucional, además de inútil, que pretende castigar a las personas en situación vulnerable. Todo ello, bueno, pues acreditando su falta de calidad democrática, su insensibilidad y su por supuesto, su empatía, y demostrando así que solo gobiernan para unos pocos, pero que el resto de la de la gente, bueno, pues les da un poco igual. ¿Y por qué digo esto? Pues mire usted, siguiendo el hilo de cómo sus decisiones perjudican a la mayoría de la población en beneficio de unos pocos, hoy los decretos que nos traen a dar cuenta, tenemos que hacer un cálculo, les tenemos que preguntar, ¿saben ustedes...? Y además que no lo han nombrado. ¿Saben ustedes que casi un tercio de todos estos decretos, que son más de 300, son solicitudes de compatibilidad urbanística para vivienda turística?. De lo que nos surge una pregunta, ¿cree el señor Alcalde que va a seguir siendo posible alquilar todas estas viviendas turísticas, que en definitiva, son personas que han invertido en nuestro municipio durante tantos años, después de la masificación que va a provocar las cinco torres, en



principio, que ustedes pensaban construir y avalar?. ¿O es que el objetivo real es que toda esta gente que ha estado invirtiendo en nuestro municipio, malvenda sus propiedades y se vaya de Torre Vieja, como me ha invitado esta mañana el señor Alcalde, a irme a mí mismo, de Torre Vieja porque simplemente no estaba de acuerdo con sus argumentos?. Por cierto, esto ya está sucediendo y si no mire usted el padrón, mire usted los decretos, que ya en los decretos directamente tenemos bastante gente dada de baja del padrón. Y además hay que decir que la forma que va a poder mantener todas estas familias, las inversiones de todas estas familias se van a acabar, como digo, debido a que ustedes han decidido unilateralmente, sin contar con nadie, por la espalda, el modelo turístico de nuestro municipio, es decir, sin revisar, como lo hemos pedido esta mañana y como estamos pidiendo desde hace mucho tiempo, sin revisar el Plan General de Ordenación Urbana, además de dar el visto bueno a estos proyectos, estando estos afectados por la Ley de Costas, como usted muy bien sabe. Siguiendo un poco con el hilo, ahora se entiende por supuesto, que no tramiten y por qué deniegan todas las ayudas que pueden, poniendo todas las trabas que ponen. También se entiende por qué aprueban su ordenanza de la vergüenza, lo hacen para intentar, por la fuerza, faltando a la libertad, echando a la gente en situación de vulnerabilidad, en vez de trabajar en reinsertar a todas estas personas con un plan adecuado en temas de bienestar y en políticas sociales. El Decreto 308 de fecha 19 de mayo, aprueba el nombramiento del nuevo Técnico en el expediente de la compra de alimentos y productos higiénicos de primera necesidad, pero ojo, el 27 de agosto 2021, hace casi nueve meses ya se inició este mismo expediente y nombramiento del primer Técnico, lo han tenido parado y el expediente no figura aún, después de estas últimas maravillosas cuestiones que han realizado, aún todavía no está, no consta en el portal de contratante al Ayuntamiento de Torre Vieja. Tenemos que citar al Concejal de Servicios Sociales en su escrito de 12 de abril de 2022, del expediente de modificación de crédito número 1 de 2022, esta que ustedes aprobaron por la puerta de atrás también, donde dice que se está tramitando un contrato para facilitar los alimentos en especie a las unidades familiares que no disponen de medios para la atención de las necesidades básicas de alimentación e higiene. Estando de acuerdo en este suplemento de crédito, tal y como dijimos en su momento, entendemos que es insuficiente, ya que, en el año 2021 y acuérdense ustedes también se lo dijimos, el importe asignado a este contrato de suministro de alimentos e higiene fue de más del doble de euros, un total de 2.288.952 euros. Aunque y recordamos el Equipo de Gobierno con su nefasta gestión, al final le sobraron 920.000 euros, que dejaron de ayudar a mucha gente. Y siguiendo con el hilo, tenemos que hablar del Decreto 140, ahora vienen y nos venden sus grandes logros cuando contratan a una trabajadora social, pero le vamos a poner un ejemplo de lo que realmente están haciendo. Perdón, lo lógico y es correcto que contraten a la trabajadora social, no a una, tendrían que contratar por lo menos a siete u ocho, esa es la verdad. Pero lo cierto es que esta una, es que esta una... Si le molesta lo que le digo, lo siento señora, pero es la verdad y estamos analizando lo que realmente está pasando. Por cierto, le felicito por su color. Bien, podría estar bien que contraten a una trabajadora social, pero lo cierto es que han contratado a una trabajadora social, tirando de bolsa, de una forma interina a una trabajadora social y con ello han cubierto una plaza por



alguien que estaba de baja, pero no han hecho, no han creado ninguna plaza y aun así siguen creando, siguen negando la máxima, porque no están creando plazas, lo único que están haciendo con todas esas cantidades de personas que están contratando, es cubriendo las plazas de la gente que se ha jubilado o que está de baja, no han hecho ni una sola aportación nueva a esta casa. Les recuerdo, que hay muchos departamentos que siguen en precario, por lo que podemos comprobar, pues como vienen también, muchos decretos de notificaciones a funcionarios por servicios extraordinarios, con lo que con esta gran nefasta gestión siguen quemando y maltratando a los trabajadores de la casa y ustedes siguen intentando crear plazas nuevas para que nuestra plantilla pueda atender a nuestros vecinos, tal y como se merecen, sin tener que machacar a la cantidad de trabajadores que lo están haciendo, que por cierto, ya hay quejas al respecto. Y vamos a seguir hablando de cómo sus decisiones acaban afectando de una forma muy negativa al conjunto de la ciudadanía en general y el caso es que en este tema Los Verdes llevamos ya tiempo avisando. No solo no consiguen aprobar presupuestos con toda su mayoría absoluta, con más asesores que nunca y con sus Directores Generales del club de los 100.000, sino que además están teniendo a sus Directores Generales y a los Técnicos de la casa, perdiendo el tiempo en sanear su fracasado presupuesto prorrogado en 2021, a base de transferencias de crédito, que llevan ya la friolera 24 transferencias y solo hemos llegado a mayo. De nuevo, señor Alcalde y compañeros y demás, el tiempo nos da la razón a Los Verdes, lo avisamos en su momento. En el Decreto 420, de fecha 3 de mayo de 2022, aprueban el inicio del expediente para la contratación de las obras para la construcción del albergue municipal de animales. El expediente comienza el 7 de octubre de 2021 con la propuesta de la Concejala Delegada y el 3 de mayo de 2022, ocho meses después se aprueba por decreto el inicio de expediente, señores menuda gestión, durante más de tres años han estado mintiendo a la ciudadanía con este tema y dejando a los voluntarios tirados y solos al cuidado de nuestros peluditos. Cuando el expediente ya lo tenían iniciado, en marcha y a punto, el proyecto a punto de adjudicarlo. Esta es la gestión del Partido Popular, señoras y señores, postureo y venta de humo. Pero al final, pues seguimos en precario y ustedes demuestran, día tras día que son incapaces de aportar soluciones, más allá de vender nuestro suelo, nuestro patrimonio de Torre Vieja a sus amigotes. En fin, nada nuevo en el horizonte, gracias.

Sr. Alcalde: ¿Partido Socialista? Muchas gracias. Adelante, señor Antón.

Sr. Antón: Muchas gracias, señor Alcalde. Bueno pues, muy buenas tardes, en primer lugar, a todas las personas que asisten al Salón de Plenos y a todos los compañeros de Corporación y a todas las personas que nos siguen por Televisión Torre Vieja y redes sociales. Bien, pues queremos empezar por explicar que este paquete de decretos, a fin de cuentas, lo que transmiten a la ciudadanía y al Partido Socialista es, en definitiva, su gestión, su gestión que al frente del Equipo de Gobierno, usted mantiene, que intenta trabajar con un presupuesto equilibrado, según nos estuvo refiriendo en la sesión plenaria anterior, que una vez se firma decretos de modificaciones presupuestarias, mueve partidas a la baja, otras veces para unas retenciones de crédito y otras veces las mueve de un lado para otro y bueno, solo que usted nos pretende hacer creer que es una gestión eficaz, que es una gestión correcta, que estamos de acuerdo en que por supuesto no es nada ilegal, pero para nosotros lo que transmite es a la ciudadanía, pues una falta de previsión en lo que es la gestión, sino que conforme se van haciendo las cosas, pues bueno, el departamento va moviendo el dinero de un



sitio a otro, ahora necesito dinero para temas de gratificaciones extraordinarias, pues ahora las ponemos de aquí para allá y eso es lo que usted nos intenta hacer, que es creer a todos, que es una gestión que está bien realizada. Para nosotros no lo es, pero no solamente es una gestión no bien realizada en el ámbito económico, sino también en el ámbito de los proyectos, porque a fin de cuentas, la ciudad de Torre Vieja lo que necesita y lo que demanda constantemente todos los ciudadanos, son unos proyectos en condiciones, lógicamente basados también muchos de ellos o prácticamente todos en el dinero, pero proyectos, que se den a ilusionar a la ciudadanía y sobre todo, que se vea la finalización de los mismos. Porque insisto, un Pleno más, ¿dónde está la iniciativa, en las viviendas sociales, que la ciudadanía en Torre Vieja la demanda?. No existen proyectos de viviendas sociales en la ciudad de Torre Vieja. ¿Dónde están esos solares que, según usted, nos comentó en la Sesión Plenaria pasada que había mandado escritos a Conselleria, poniendo en disposición de la Conselleria de Vivienda esos solares que estaban para poder realizar?. Preguntaba por ellos y bueno, no veo que hayan llegado por ningún lado. Lo que sigo leyendo, son decretos con desistimientos, decretos de ayuda de alquileres, que por supuesto, son lo que solventan y benefician a la gente que lo solicita, algunos de ellos son desistimientos por no tener documentación presentada, pero lo que necesitamos son soluciones no a corto plazo, sino soluciones reales a los problemas que tienen puntualmente las familias de la localidad de Torre Vieja, porque es verdad que carecemos de albergues, es verdad que carecemos de viviendas sociales. Y usted me puede decir que, como me dijo también en la sesión anterior, que yo no le he presentado nada, que no le he presentado ninguna propuesta al respecto. Claro, no me queda más remedio también que decirle que, es que yo, Andrés Antón no presento nada, o sea lo presenta el Partido Socialista. Somos un grupo de trabajo, somos el Partido Socialista y cuando presentamos algo yo no represento a nivel personal, sino que lo presento a nivel de Grupo Municipal. Porque lo que encontramos siempre, desde nuestro Grupo Municipal, es una gestión ineficaz. Encontramos, por ejemplo, para poner un ejemplo de una gestión ineficaz, los decretos de peligrosidad y el deber de conservación en fachadas. Usted me quiere convencer como un ciudadano que la capacidad de gestión que tiene este Equipo de Gobierno y con usted al frente como Alcalde, de que se pueden realizar distintas cuestiones y de distintas mejoras en la ciudad, cuando tenemos el Decreto 75, que es sobre el decreto de peligrosidad y conservación de una fachada, que está a una esquina del mismo Ayuntamiento, en la calle Ramón Gallud y lleva, no lleva semanas ni meses, lleva años sin poder tener una reparación de esta fachada, nos hemos acostumbrados a verla y ya parece que esto es parte de la del urbanismo de la localidad y no le pido inmediatez, lo que sí que le pido es solvencia, de que cuando un vecino en su comunidad, pues tiene un problema que nadie, por supuesto quiere tenerlo, pues sepa que, detrás tiene un Ayuntamiento, que está capacitado para poder respaldar y poder dar con una diligencia y una celeridad, un problema a su finca, pero no solamente por su finca, sino por lo que es todo lo que concierne a la localidad de Torre Vieja. Porque pasa en esa esquina, pasa en la esquina de abajo que vemos la vallas puestas, que al final nos terminamos con acostumbrados a ver en el paisaje esas vallas y no puede ser, no estamos de acuerdo en que eso sea así. Después resulta que nosotros tenemos el Consejo de Turismo y en



ese Consejo de Turismo que se ha celebrado días atrás, resulta que estamos haciendo, defendiendo que vamos a hacer un plan de accesibilidad, que vamos a hacer un plan de sostenibilidad y dígame, señor Alcalde, si no somos capaces durante años de a una esquina aquí del Consistorio, con una diligencia en positivo, reparar una cosa como esa, que yo ya sé que pertenece a la finca, que sabemos todos los que estamos aquí, sabemos que no depende de su decisión pero sí de su solvencia como Ayuntamiento, para que esto se solvete de la mejor forma posible, a la mayor inmediatez y si esto no somos capaces de reparar lo que simplemente se rompe, pues dígame cómo vamos a convencer a los tour operadores, a lo que realizan los proyectos de sostenibilidad y a lo que realizan todos los proyectos para la accesibilidad en la ciudad de Torreveja. Me dirá que sí y yo no se lo voy a poner en duda, pero a los hechos me remito que eso ahí está roto y durante muchos años. ¿En qué mostramos diligencia, señor Alcalde?. Pues se lo digo yo, en las protecciones de legalidad urbanística. Como usted tenga un aire acondicionado en la calle Goleta mal instalado, sin licencia, como usted tenga un aire acondicionado en la calle Región de Murcia, también sin licencia, como usted haya cerrado un porche de siete metros cuadrados, siete metros cuadrados, ojo, sin licencia y usted lo haya hecho y el Ayuntamiento se lo localice, ahí sí que vamos a tener diligencia. Por supuesto, sí, por descartados, si estamos hablando, que presuntamente no solo legales, no vamos a dejar de perseguirlos, pero si hiciéramos con la misma diligencia eso como otras cosas que tenemos que hacer en la ciudad, pues a todos nos iría mejor empezando por los empresarios, que cuando en esta ciudad tienen que hacer un trámite para ayudas, como ya se ha visto en ocasiones anteriores, ya sé que el bono consumo también es para los empresarios de aquí de la localidad, como es en el decreto que viene ahora por parte de la Diputación; pero cuando se les tiene que ayudar a los empresarios, esa celeridad y esa diligencia no se transmite de la misma forma, señor Alcalde. Entonces lo que queremos es que se creen proyectos de crecimiento económico con estos mismos empresarios, por ejemplo, el Gobierno de la Generalitat Valenciana cuando ha venido un empresario y ha solicitado un proyecto creativo ilusionante para dar trabajo en la fachada marítima Torreveja, pues se ha tenido la sensibilidad suficiente, para poder decir, vamos a hablar con todas las partes que tengamos que hablar, ayuntamientos, puertos, todo lo que se tenga que hablar para poder eso, generar ilusión en una ciudad como es Torreveja. Porque Torreveja iría mejor, si todas estas cuestiones se fueran haciendo. Le puedo nombrar, urinarios públicos, que como esta mañana hemos estado hablando y demandando. Le puedo hablar del albergue, que también hemos estado hablando esta mañana. Del núcleo zoológico, que también está en el decreto que ha nombrado mi compañero anterior, como las pistas de skate que se ha nombrado esta mañana. Pero lo que estamos refiriendo es que queremos, no proyectos, señor Alcalde, no queremos proyectos en una pantalla muy chula y muy bien alquilada, queremos realidades y para que esas realidades lleguen tienen que ser porque se realice una gestión de la mejor forma correcta. Usted, la gestión la entiende en consolidar su forma de gestión, ¿vale?. Y le recuerdo que se gobierna para todos, los que tienen solvencia económica, los que no la tienen, los que tienen vivienda, también se gobierna para los que no la tienen, por eso lo que, Pleno tras Pleno demandamos la vivienda sociales, los que tienen trabajo en los servicios de informadores turísticos en playa y los que no las tienen, también, por supuesto, los trabajadores de esta casa, de este Ayuntamiento, que realizan cursos de formación, pero también hay que gobernar para los que y fomentar curso para los funcionarios de esta casa, que no lo realizan porque no los tienen, porque, en definitiva, el Partido Socialista no quiere dejar atrás a nadie. Decir que solo se puede gobernar y



hacer las cosas como lo realiza usted, desde su Equipo de Gobierno y del Partido Popular, pues bueno, yo lo que le quiero decir a todos los ciudadanos, que vale, si usted lo realiza como usted considera y como su equipo lo establece, pero se puede gobernar de otra forma, se puede gobernar mejor y se pueden hacer las cosas de mejor manera. Por último, para terminar, pues quería dar la enhorabuena y felicitar al Departamento de Educación y la Conselleria, o sea, con perdón, la Consellería, la Concejalía de Educación, porque un año más se ha facilitado el auditorio para poder realizar los exámenes de EBAU y creo que todos nuestros jóvenes y todas nuestras jóvenes, se pueden felicitar de no tener que pasar, ya que esos tres días son difíciles para todos ellos, pues es un beneficio que todos puedan ese día del nervios, pasarlos de mejor forma realizando los exámenes, en una forma tan cercana y eso, pues, viene a ser lo que estamos hablando, lo que estamos demandando, una gestión, una previsión de gestión que se puede mejorar y una creatividad que años atrás no se ha realizado, miramos por ella, igual que vemos estas cosas bien, veremos otras mejores. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señor Antón. Voy a tratar de contestarles, la verdad que han aportado ustedes pocos elementos que quizás sean nuevos con respecto a otros periodos anteriores. Le agradezco siempre, señor Antón, su estilo, yo creo que al final usted, con esa felicitación que a veces no es necesaria, pero bueno, yo creo que es un buen trabajo el del Concejal de Educación, haber recuperado estos exámenes del EBAU, como tantas cosas que están sucediendo en el ámbito de la educación, que yo creo que el señor Recuero, está trabajando muchísimo. Y en esa sintonía de que gobernamos para todos, pues sabe que siempre le invito y le agradezco también, porque muchas veces es propositivo. Informarle que en cuanto a urinarios públicos, pues está pendiente de sacar a licitación pública para la publicidad exterior y van a contemplar la instalación de urinarios públicos, como nos comprometimos, el tema del albergue y el núcleo zoológico, pues ahora lo abordaré porque creo que algún compañero ha hecho alguna afirmación incorrecta y errónea con la intención, como siempre, de que la gente no se lleve la información correcta. Y en cuanto a lo que ha mencionado del Consejo de Turismo, hacerle la apreciación de que vamos a hacer el plan de accesibilidad y sostenibilidad, no es así, está hecho ya y está en aplicación, de hecho, gracias a ese plan de accesibilidad, pues ya está en marcha el contrato que está a punto de ser adjudicado, para comenzar con ese millón de euros de mejora de los itinerarios peatonales y accesibles, al igual que algunas actuaciones que ya se están realizando por parte de la Concejal Sandra Sánchez. En cuanto al tema de las viviendas sociales, le repito lo que le dije en el anterior Pleno, yo sé que usted incide en el asunto, a mí me encantaría que la Conselleria en este caso, que es cierto que no es competencia de su formación política, es de Podemos, pues me contestara a los ofrecimientos, cuando me contesten y me digan que vamos para allá con un proyecto, pues el Ayuntamiento, como suele decir cariñosamente, le vamos a poner banda de música y alfombra para que las ejecuten. Es el competente para que, efectivamente, esas cifras mejoren en la ciudad de Torre Vieja, ahí sí que coincido con usted, que especialmente en los últimos casi siete años no se ha hecho nada en este ámbito y ha sido gobernando el Botánico en la



Generalitat Valenciana. Luego otros aspectos de intervención y le mencionaba el albergue, la verdad es que es de risa poder escuchar, ¿verdad señora Sala? Al Concejal de Los Verdes, cuando llegó la señora Sala, estaba a punto de adjudicarse, ha dicho, a punto de adjudicarse el proyecto del albergue. Sí, así es, ni a punto ni en punto. Es decir, tuvimos que buscar dinero, porque el dinero que en principio se había manifestado que iba a hacer ese proyecto no lo estaba, cuando lo encontramos, nos dimos cuenta de que había que adaptar el proyecto, porque el proyecto tampoco contemplaba muchas de las cosas que se habían anunciado. Bueno, todo eso se ha hecho en este tiempo y ya le quiero anunciar a todos ustedes que es cierto que llevamos cierta demora en los últimos meses, pero estamos esperando que finalice la adjudicación de los acuerdos marco de ejecución de obra. Para que el primer proyecto que vamos a meter en ejecución de obra será la realización por fin del albergue de animales de la ciudad de Torreveja. Eso son hechos y no palabras. Eso son realidades y no anuncios, ni aquellas cosas que ustedes hacían. Lo digo más que nada, porque como se dan golpes de animalistas, por suerte, he conocido a muchos animalistas que me dicen decepcionados que los cuatro años de su Gobierno, pues lógicamente, solo encontraron engaños y otra serie de cosas que yo espero que la justicia algún día ponga a cada uno en su sitio. Al igual que ser capaces de hacer comentarios que yo creo que desmerecen la labor del trabajo que se está haciendo, por parte de la Concejal Gómez Candel, por parte del equipo del Departamento de Personal, de la Directora General al frente, porque quien en cuatro años no creó ni un solo puesto de trabajo, ni uno solo, no convocaron ninguna oposición, ni entró nadie a trabajar en los cuatro años, se permite el lujo de venir aquí a decir que el Departamento de Bienestar Social, pues, que hay una trabajadora social. ¿Ha sido así? Que va a entrar a trabajar. Yo creo que sería de justicia que usted reconociera que en lo que llevamos de legislatura, en tres años, han entrado 12 funcionarios al departamento de bienestar social y usted, en su afán de seguir afeando esa importante labor, ha dicho que son maltratados, porque la forma de contratar se hace a través de bolsa de trabajo. Mire, a los ciudadanos le da exactamente igual como se contrate a los funcionarios. Lo que está claro es que ninguno de esos funcionarios está siendo maltratado, al contrario, tiene un puesto de trabajo que no existía, creado, cubierto y en este caso, como usted bien ha afirmado, de forma interina por el proceso que la legislación vigente le permite, eso es decir o afirmar que con usted entraron cero personas al Departamento y cuando llego Tomás Ballester, los dos primeros años, incluida la pandemia, no solo lo ha pasado bastante mal, sino la han pasado todo el resto de compañeros. Le avanzo que estamos en los exámenes también de aquí a final de año, que se van a incorporar más y le anuncio que está previsto para el próximo mes de agosto que entren seis trabajadores sociales más, seis. Usted me dice dos, cuando usted quiera y entren que vendrá el decreto aquí, se lo recordaré yo. Eso quiere decir que el Departamento de Bienestar Social tendrá a final de año 18, ¿han escuchado ustedes bien? 18 trabajadores sociales, en este caso desde que ha entrado a gobernar este Equipo de Gobierno. Así que, hacer afirmaciones en este sentido, pues al final acaba uno saliendo como sale, como al igual que cada vez que usted habla para intentar desmerecer la labor del Equipo de Gobierno y no menciona los lotes de alimento, gracias a esos lotes de alimentos hemos salvado a muchísimas familias. No les he visto a ustedes, cada vez que había que aprobar el dinero para los lotes de alimento, levantar la mano, en esas modificaciones presupuestarias. Esto también es bueno que se lo recuerden a las personas. Y en este caso, en cuanto al padrón municipal, le tengo que anunciar que es superior al último padrón que usted afeó en el Pleno anterior, es superior, señor Muñoz. Sabe usted, porque me imagino que lo vería, porque usted



estuvo cuatro años, siendo el Secretario del anterior Alcalde y al menos conmigo lo hacen, me pasan mensualmente el informe del padrón, usted lo recogería, pues si usted sabe que durante todos los meses hay fluctuaciones hay bajas, hay altas, y en este sentido le tengo que anunciar que de momento vamos en positivo, porque cuando ustedes entraron estábamos por debajo de 80.000, exactamente, ¿qué digo? Que fue como nos dejaron ustedes la ciudad de Torre Vieja y ahora hay exactamente 89.042 censados en la ciudad de Torre Vieja. Sigo, ha afeado usted, señor Muñoz la senda peatonal y el cambio de Técnico. El cambio de Técnico solo se ha producido, porque sabe usted que ha habido una subvención europea que tiene que ver con la mejora del alumbrado y la eficiencia energética, en ese sentido, hemos incluido una mejora también, no solo de las tablas de madera, que es la sustitución integral, sino también del alumbrado y por eso se ha creído convenientemente y técnicamente el reconocimiento de que, lo sea el que informe el Técnico que lleva la eficiencia energética. Eso es la realidad, no lo que usted ha dicho. Usted ha venido a decir que aquí castigamos a no sé quién y que quitamos y que perdemos el tiempo. No, mejoramos los proyectos, señor Muñoz. Yo le entiendo, si ustedes no hacían nada, no pueden entender, ni comprender que estas cosas sucedan en la Gestión Municipal. Me ha preguntado a mí si yo puedo garantizar el número de solicitudes de compatibilidad urbanística. Pues mire, desde que estoy de Concejal de Urbanismo y de Alcalde, todas las solicitudes de compatibilidad urbanística, que han sido miles, muchas miles, ahí está y está funcionando perfectamente. Como le he dicho esta mañana, nadie se marcha de la ciudad de Torre Vieja, muy al contrario, cada vez viene más gente. Y termino con dos o tres cosas que también creo que no es tan bien puestas en contexto. Mire, cuando hay un Concejal que sueña querer ser todo lo que no fue, y no lo fue porque cuando tuvo la oportunidad de demostrárselo al pueblo de Torre Vieja, fue el que salió corriendo, yo me acuerdo que lo dejaron de Alcalde ese fin de semana y fue el momento en el que tenía que firmar el decreto famoso para que no perdiéramos las escuelas deportivas municipales y me ha dicho antes que se lo iba a recordar. Se lo voy a estar recordando hasta el último día de esta legislatura y si los torreviejenses me renuevan su confianza, se lo seguiré repitiendo, porque en su haber, en su haber eso no se lo va a quitar nadie. Pero no se puede hacer una afirmación de que de 902 solicitudes de ayuda de tercera edad, se ha dado, en este caso hemos pagado un tercio. No han llegado a usted ni a uno de cada tres. Miren, 902 solicitudes son las que se presentaron, hemos pagado 617, una regla de tres sencilla o si dividimos 902 entre tres, sale la cifra aproximada de 300, él ha afirmado que no hemos pagado ni 300, le acabo de afean a usted, que usted mismo ha dicho la cantidad de que hemos abonado 617 de 902, eso significa no un tercio, eso significa más de dos tercios y significa más del 70% de las solicitudes, han sido abonadas y pagadas. Eso es la realidad, todo lo demás es intentar afean aquí, para que yo le vuelvo a recordar que efectivamente usted estando en el Gobierno, en el pentapartito en los cuatro años, ustedes no solo pusieron excusas como las que ha enumerado, sino que dejaron de convocar estas ayudas y dejaron a nuestros mayores sin este tipo de ayudas, ese era el modelo del cambio, el del pentapartito, y este es el modelo del Partido Popular. Ha dicho que hace siete años decían que eran ilegales, sí es cierto, y yo le acredito una vez más con tres convocatorias, porque estábamos



preparando la del 2022. Hemos convocado la de 2020, hemos concedido 578 solicitudes, la del 2021, que acabo de referenciar que hemos concedido 617 y vamos a convocar la del 2022, es decir casi 2.000 solicitudes que vamos a conceder con los informes favorables, con lo cual no existía nada de lo que antes ustedes decían que era imposible acometer. Como tampoco antes y era usted Concejal de Juventud, dejaron de pagar a los estudiantes universitarios las ayudas universitarias, eso le acompañará también toda la vida, si es que esta es la auténtica realidad. Cada uno tiene el reflejo de su trabajo y de su ejercicio ante la responsabilidad que nos conceden todos y cada uno de los ciudadanos. Yo termino en este sentido, siendo lo más claro posible, déjense ustedes de hacer comparativas, nos resta un año aproximadamente para que esa comparativa, la ejerza los ciudadanos y ellos serán los que nos colocarán a cada uno de nosotros donde nos merezcamos. Sí hemos trabajado, hemos cumplido, pues nos reconocerán y si no, pues harán como ocurrió hace tres años con ustedes, mucho decir, mucho prometer, mucho cambio y resulta que no cambió absolutamente nada y fue todo el engaño más grande de la ciudad de Torrevieja.

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

4. DAR CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO DE 2022, A LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 46.2, APARTADO E, DE LA LEY 7/1985.

Se da cuenta al Pleno de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local correspondientes al mes de Mayo de 2022, a los efectos de lo establecido en el art. 46.2, apartado e, de la Ley 7/1985.

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

Sr. Alcalde: Pasamos al siguiente punto del orden del día, que en este caso es el cuarto, y es la dación de cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local correspondientes al mes de mayo de 2022, a los efectos de lo establecido en el Artículo 46.2, apartado E de la Ley 7/1985. Señor Alarcón, portavoz y Secretario, Concejal de la Junta de Gobierno, va a hacer una breve explicación, adelante.

Sr. Alarcón: Muchas gracias, señor Alcalde Presidente. Buenas tardes, compañeros de Corporación, a todos los que nos siguen a través de Televisión Torrevieja o las redes sociales y a los asistentes al Pleno. A continuación, procederé a poner en conocimiento de todos, varios de los puntos aprobados por el Equipo de Gobierno, en las juntas relativas a las siete sesiones celebradas durante el pasado mes de mayo. En las mencionadas sesiones, se han tramitado un total de 128 puntos, de los cuales daré cuenta de algunos de ellos. Hemos aprobado un contrato de servicio para llevar a cabo una proyección estratégica del desarrollo socioeconómico del municipio. Hemos aprobado contratos con destino a la adquisición y renovación de suscripciones de Autocad para Urbanismo, Servicios y Parques y Jardines. También contratos con destino a la prestación del servicio de punta violeta en la pasada feria de mayo, el cual nos trasladan que fue muy bien recibido. Y contratos con destino a la realización de las actividades con motivo de la conmemoración del día 23 de septiembre, día contra la



trata de mujeres. Otro con destino a la realización del servicio denominado Gala del día de Europa, que se celebró el pasado 9 de mayo. Hemos aprobado un contrato para la elaboración del estudio para la concesión mediante el concurso público de autorizaciones para la instalación de kioscos en terreno de dominio público. Otro con destino a la prestación del servicio de control de aves. Hemos aprobado contratos con destino a la celebración del VI Campeonato de España Individual de Atletismo sub14. También con destino al suministro de juego de barajas del programa de impulso de la eco-educación, jugando a la corresponsabilidad. Con destino también otro a la realización del proyecto y dirección de obras de la reparación de la fachada del Edificio Municipal de las Eras de La Sal, o el que se ha destinado a la reurbanización de la avenida Doctor Mariano Ruíz Cánovas. Hemos iniciado el proyecto de evaluación ambiental estratégica del estudio de detalle de la Coronalita. Hemos aprobado el expediente para la contratación del destino de Crazy Urban Festival. Hemos aprobado la Constitución a favor de la mercantil Aguas del Arco Mediterráneo SA, AGAMED, un derecho de superficie sobre el bien patrimonial de titularidad municipal, con el número de Orden 198, con destino a las construcciones de sus oficinas administrativas, imagino que habrán visto que ya es una realidad el inicio del proyecto de la Universidad de Torre Vieja. Hemos aprobado la certificación número 1 y última del mes de marzo de 2022, correspondiente al contrato de obras de pavimentación del camino, vereda de Granados de la Mata. Hemos aprobado la actualización del Plan Estratégico General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre Vieja 2020-2022, para este ejercicio 2022. Hemos aprobado el informe municipal previo a la valoración e informe memoria de idoneidad, así como hemos autorizado la tramitación anticipada del expediente de adquisición para la adjudicación directa del bien inmueble, en el enclave 13 para su destino como equipamiento público. Hemos aprobado la segunda prórroga de contrato que mantenía este Ayuntamiento para el programa de rutas turístico-ambientales por el Parque Natural de La Laguna de la Mata y Torre Vieja. También hemos aprobado el expediente para la contratación de las fiestas de verano Torre la Mata y las fiestas de distintos barrios, 2022. Hemos aprobado la certificación número 2 y última del contrato de obra de contratación de mantenimiento y conservación de las pasarelas peatonales sita en la carretera CV-905, y la avenida de las Cortes Valencianas. Hemos aprobado la modificación de relación de los puestos de trabajo para el año 2022, en la reclasificación de un puesto de inspector de policía local. Hemos aprobado la suscripción del convenio de cesión del derecho de tanteo y retracto al Ayuntamiento de Torre Vieja por parte de la Conselleria de Vivienda de la Generalitat Valenciana. Esto es todos los derechos que adquiere o que tiene la Generalitat Valenciana sobre las viviendas en las que hace la cesión de los bancos para poder posicionarnos en la situación de la Generalitat para ver si le interesa al Ayuntamiento poder ejercer ese derecho. Hemos aprobado la suscripción del convenio de colaboración entre la Agencia Tributaria Valenciana y el Ayuntamiento para la prestación del servicio de asistencia a los contribuyentes en la confección de declaraciones del IRPF del ejercicio 2021. Hemos adjudicado en el expediente del acuerdo marco los lotes seis, que redacción de proyectos y obras, cuyos PEM sea mayor de 200.000 menor o igual a 600.000 euros, y hemos adjudicado el lote 4, redacción de proyectos y dirección de obras cuyo PEM sea mayor a 3 millones de



euros. Hemos adjudicado el expediente de contratación del servicio de mantenimiento y reparación de los centros de educación infantil y primaria de este municipio, en un contrato de dos años prorrogable por otros dos más. Hemos adjudicado el disparo de fuegos artificiales y material pirotécnico, tanto el lote uno, eventos pirotécnicos, como el lote dos, que son los planes de seguridad y emergencias. Hemos adjudicado la contratación del diseño, suministro y despliegue y puesta en producción de la plataforma distribuida de ciberseguridad, extremo a extremo. Hemos adjudicado el lote 11 del acuerdo marco, en este caso dirigido a la dirección, valga la redundancia de obras y, por último, hemos adjudicado expediente tramitado para la contratación de obras de reparación de la cubierta de la Sala de Exposiciones paseo Vistalegre. Nada más, señor Alcalde. Muchas gracias.

Sr. Alcalde : Pues gracias a usted, señor Alarcón. Pasaríamos a la petición de los grupos. Señor Samper, adelante.

Sr. Samper: Muchas gracias. Sí, efectivamente, yo no tengo ningún inconveniente en reconocer que a la hora de la anterior intervención dio un dato, durante el transcurso de la de la argumentación, incorrecto, pero lo había explicado con números. Dije que se habían concedido una de cada tres ayudas y me refería a que se habían desestimado una de cada tres ayudas, pero esa es la diferencia entre usted y yo, que yo vengo aquí en mi turno de intervención y reconozco que se ha producido un error. Lo que no hago es mentir descaradamente, como usted lleva haciendo durante todo el día de hoy, en sesión plenaria anterior y hoy, porque en un momentico ha dicho usted, en menos de dos minutos, ha dicho usted tres mentiras, tres mentiras. Primera, ha dicho, ha hablado usted del censo de Torrevieja, que se quedó en 80.000 habitantes, tiene usted ahí a su compañera Inma Montesinos, en el año 2019 y datos están publicados en Internet. Según los datos estadísticos de población y evolución del padrón municipal del Ayuntamiento, la ciudad cuenta a 15 de julio de 2019, 85.231 habitantes. Primera mentira. Segunda mentira, hablaba usted de un decreto de Alcaldía, un fin de semana para que yo fuera nombrado Alcalde. ¿Me puede decir usted qué decreto es?, qué número? Sáquelo usted aquí, enséñeselo a las cámaras, ¿qué decreto es ese? ¿Lo tiene usted ahí? Es que alucino. Y tercera, y seguiremos con otra más, que ahora aprovecho la intervención con la Junta de Gobierno. Hablaba usted, insiste en que yo, o mi Grupo Municipal o mi partido, hablaba de ayudas ilegales a la tercera edad, en ningún momento y le he dicho al principio una intervención, saque usted la hemeroteca, dígallo, diga donde yo dije esas declaraciones, pero yo creo que es importante poner de manifiesto porque, claro, usted lo suelta, tiene mucha gente que le hace la ola y le da “palmadicas” en la espalda y le cree. Pero aquí estamos para dar los datos, si usted no puede demostrar esto, no diga mentiras, no trate al público, a la gente como chiquitos, trátelos como adultos, no diga mentiras. Pero es que vamos ahora a desmontar y le agradezco que haya usted hoy ideado esta doble sesión plenaria, sesión diurna y sesión nocturna, porque quizás no hubiera podido contestarle, porque usted siempre finaliza y ya no tenemos oportunidad de réplica, pero es que me veo obligado a tener que desmontar todas las mentiras, que se han vertido esta mañana acerca del punto 5, de la Junta de Gobierno Local del día 27 de mayo, en el cual se hacía mención al recurso especial en materia de contratación 636/2022, interpuesto por los señores Israel Muñoz y don Pablo Samper contra el acuerdo por el que se aprueba el expediente de la adquisición de autobuses de transporte urbano de Torrevieja. Y les quiero hacer una cronología y me gustaría que ustedes me escucharan y se han seguido la sesión



plenaria esta mañana, me van a entender, porque les voy a explicar la cronología de estos acontecimientos para poner de manifiesto, que no podemos permitir, no podemos tolerar que haya un Alcalde, que tengamos un Alcalde de Torre Vieja que sea capaz de mentir, de mentir a la ciudadanía y mentir en sesión plenaria. Yo creo que eso es algo muy grave y demuestra muy poco de usted y de su talla política y yo creo que hay que ponerlo en conocimiento. Les explico, el día 12 de mayo, los portavoces de Los Verdes y Sueña Torre Vieja presentamos ante el Ayuntamiento, vía electrónica, un recurso ordinario potestativo de reposición contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de 27 de abril de 2022, insisto, recurso ordinario y potestativo de reposición, por el que se aprobaba el expediente de la adquisición de autobuses del transporte urbano de Torre Vieja. Dicho recurso de reposición, insisto, interpuesto ante el propio Ayuntamiento, pues bien, se interpuso porque considerábamos que este expediente se estaba iniciando sin haberse sometido previamente a Pleno, el modelo de gestión de transporte urbano, por lo que teníamos nuestro legítimo derecho a interponer dicho recurso de reposición ante la Junta de Gobierno. Pues bien, el día 20 de mayo, bajo un criterio totalmente subjetivo desde el Departamento de Contratación, se remite el referido recurso, media al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales para su tramitación como un recurso especial de contratación. No solo eso y además esto es un dato muy importante, y me gustaría también que lo escucharan, no solo eso, sino que se solicitaba por parte del Departamento de Contratación, se solicitaba al Tribunal la imposición de multa de hasta 30.000 euros, apreciando temeridad o mala fe en la interposición del recurso, cuando lo que habíamos hecho era interponer un recurso de reposición al Ayuntamiento. El día 23 de mayo, sin tener constancia de la jugada del Equipo de Gobierno y su Alcalde, recibimos por parte del TAR, dos requerimientos para aportar documentación y lo que hacemos es contestarle, aquí tenemos el escrito, lo que hacemos es contestarles, indicándoles que nosotros presentamos ante el Ayuntamiento de Torre Vieja, vía electrónica, un recurso ordinario y potestativo de reposición contra el acuerdo de la Junta de 27 de abril, por el que se aprueba el expediente de la adquisición de autobuses del transporte urbano de Torre Vieja y que por tanto no hemos presentado un recurso especial ante el Tribunal Especial. Por lo cual, a nuestro parecer, no hemos de completar documentación alguna, que era lo que se requería, ya que no habíamos recurrido insisto ante dicho Tribunal, como usted afirmaba esta mañana. Y usted además en declaraciones vertidas esta mañana, que están visibles en la página web del Ayuntamiento a través del vídeo, usted hablaba de que tenían estos Concejales, este Concejales tenía que haber hecho un escrito diciendo que no queríamos ir al Tribunal y que no hicieron el escrito diciendo que desistimos. Aquí tiene usted el escrito, aquí tiene usted el escrito de fecha 26 de mayo, diciendo que se desestimara el requerimiento y el procedimiento. Primera mentira gorda. El 27 de mayo la Junta de Gobierno aprueba tomar en consideración el informe del Director de la Asesoría Jurídica y acuerda remitir al Tribunal Administrativo de Recursos, la documentación para resolver el recurso especial de contratación, insisto, no era un recurso especial, sino, lo que presentábamos era un recurso de reposición. En segundo lugar, inadmitir el recurso especial en materia de contratación, insisto, lo que presentamos era un recurso de reposición. Y en tercer lugar, solicitar al Tribunal la imposición de multa de hasta 30.000 euros, lo oyen bien



ustedes, por hacer nuestro trabajo, pedían 30.000 euros de multa, apreciando temeridad o mala fe en la interposición del recurso. Pues bien, el día 13 de junio, de nuevo, por parte de ambos Concejales, volvimos a hacer un escrito de reiteración. Segundo escrito al Tribunal con fecha 13 de junio, en el que volvíamos a explicar que el 26 de mayo, dentro del plazo a los requerimientos, nos dirigimos ante este Tribunal anunciándole que interpusimos un recurso potestativo de reposición, por lo que, no nos habíamos dirigido a este Tribunal ni habíamos interpuesto recurso alguno ante él, por lo que se lo solicitábamos que se diera por desistido el procedimiento. Decía el señor Alcalde esta mañana, tenían que haber hecho un escrito diciendo que no queríamos ir al Tribunal, no hicieron el escrito diciendo que desistimos. Segundo escrito de desistimiento, segunda trola gorda. El día 21 de junio el TAR nos comunica que se desestima un recurso especial que nunca interpusimos y hablaba esta mañana el señor Alcalde de que iba a dar una primicia, como si no nos hubiéramos enterado los demás, nosotros ya lo sabíamos desde el día 21 de junio, que se había desestimado ese recurso especial que nunca interpusimos, porque entonces interpusimos un recurso de reposición. Por tanto, los únicos que han demostrado mala fe en todo este procedimiento son ustedes, señor Alcalde, intentando confundir al Tribunal y vulnerando nuestra voluntad y nuestro derecho a interponer un recurso de reposición ante el propio Ayuntamiento. De hecho ya, lo absurdo, el absurdo es total, ya que ustedes desestiman nuestro recurso de reposición, por lo tanto, le están dando valor, para posteriormente derivarlo como recurso especial de contratación. Eso sí que es mala fe, eso sí que es actuar de mala fe y con una intención oculta de hacer daño. Eso sí que es mala fe y eso sí que es mentir. Tercera trola gorda, porque, como ya ha dicho usted esta mañana, decía que no habíamos presentado ningún escrito de desistimiento. Pero es que además, no solo eso, sino que siguen utilizando los medios municipales para criminalizar nuestra labor de oposición y perseguir a los representantes públicos y legítimos de la ciudadanía, exigiendo en este caso al Tribunal una multa de hasta 30.000 euros por el mero hecho de interponer un simple recurso de reposición ante la Junta de Gobierno. ¿Y saben ustedes cómo se les llama a los Gobiernos que persiguen a sus rivales políticos, los criminalizan en público, los acosan utilizando medios públicos y mediante la propaganda y mediante amenaza de sanciones y mediante amenaza de multas y mediante la censura? ¿Lo saben ustedes cómo se llaman ese tipo de regímenes? Pues esos regímenes son regímenes dictatoriales. Y ustedes podrán sacar todos los votos que quieran, ustedes pueden abrir la urna y que salgan a borbotones los votos ahí, que saquen ustedes 26 de 25 concejales, muy bien, sáquenlos ustedes, pero lo que nunca tendrán es estilo, ni tendrán talla política y seguirán utilizando la política como una forma de vida.

Sr. Alcalde: Señor Samper, se ha excedido usted ya un minuto del tiempo.

Sr. Samper: Termino, termino ya...

Sr. Alcalde: Es que no lo quiero hacer, porque cuando le corto dice usted que le quiero cortar, y estoy intentando ver que termina, pero le veo que no, y continúa y arranca y otra vez dándole ahí, un bucle al mismo. Así que le ruego, por favor, que concluya, que está fuera de tiempo.

Sr. Samper: Podrán sacar ustedes todos los votos que quieran, todos los concejales que quieran, pero deberían tener ustedes más estilo, más talla política, es



más, gobernando con una mayoría absoluta no necesitan estos comportamientos. Y además también le pediría al señor Alcalde que sea usted un poco más riguroso, que diga usted la verdad, que cuente la verdad, que no diga mentiras Pleno tras Pleno. Yo le he reconocido, me he equivocado, sí, he dicho una de cada tres ayudas se ha concedido, y era una de cada tres se ha desestimado. No hay ningún problema, pero no me voy corriendo, como decía usted, que salía corriendo. Pues yo correría, pero usted era Usain Bolt, que me pasaba por la derecha para ver si le daba los voticos para firmar la moción de censura. ¿En qué quedamos, quién salía corriendo? Nada más, muchas gracias.

Sr. Alcalde: Siga usted soñando, señor Samper. Qué pena, de verdad. Señor Muñoz, por favor, adelante.

Sr. Muñoz: Nada, pues muchas gracias. ¿Qué puedo decir? El que tiene boca se equivoca, y eso claro, pues le pasa, le pasa mucho al señor Alcalde, que se equivoca. Lo que no sabemos si lo hace adrede, o lo hace por puro desconocimiento. Lo que sí que está claro, y esto lo tenemos muy claro desde Los Verdes, no se puede gobernar a base de bulos. La gente no es tonta. Nuestros vecinos no son tontos, no son tontos y evidentemente, las supuestas maravillas que nos están vendiendo día a día, pues no llegan a la calle, no se están viendo en la calle, por eso, bueno, pues la credibilidad de ustedes, pues la verdad que va de poco, bueno, pues a nada. En fin, esto es lo que está pasando, porque hay también una cosa que pasa mucho, una mentira por mucho que la repitan al final va a ser una mentira y esto es así y no puede ser de otra manera. Por eso tenemos que empezar y vamos a empezar de una manera rotunda, desmontando uno de los grandes bulos que ha lanzado Eduardo Dolón, en este Salón de Plenos, de hecho, lo ha hecho esta misma mañana y lo acaba de hacer hace un momento también, como en diferentes medios de prensa y lo hace, además, sin ningún tipo de escrúpulo, de verdad, ni por supuesto ningún tipo de respeto hacia los ciudadanos. Tenemos que hablar de la Junta de Gobierno del 6 de mayo, en su punto 20, que dice, aprobación de la oferta pública de empleo extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en la ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad de empleo público. El Alcalde de Torre Vieja, señoras y señores, ha vendido en prensa como propia una medida excepcional aprobada en una ley estatal el 29 de diciembre de 2021, y lo hace, además de la siguiente manera. Ojo al dato, que esto ya es el totum revolutum del colmo de los colmos. Era una propuesta que este Equipo de Gobierno tenía como premisa, la estabilización del empleo temporal. En este sentido, hemos trabajado o estamos trabajando desde el inicio del presente mandato y así lo hemos puesto en marcha, lanzando la mayor oferta de empleo público de la historia de Torre Vieja y desarrollando procesos para que el personal municipal se consolide en su puesto de trabajo. Hay que tener, señoras y señores, la cara de cemento, hay que tener una cara muy dura para hacer estas afirmaciones, como las han hecho esta mañana y como las están haciendo. Porque el Equipo de Gobierno del Partido Popular, señoras y señores, no ha hecho absolutamente nada, ni desde el inicio de este mandato, ya hace más de tres años, tampoco lo hicieron en su mandato anterior, hasta el 2015, ni tampoco



han hecho mucho antes. Y de hecho el problema que tenemos de estos trabajadores, lo crearon ustedes. O sea, no han hecho nada para estabilizar el empleo temporal y aparte, este problema lo generaron ustedes. Ya que en estos siete años, como digo, no han sacado a oferta pública de empleo para cubrir en propiedad ninguna de las plazas ocupadas por funcionarios interinos. Es decir, tampoco ha estado trabajando desde el inicio del presente mandato, ni antes, ni han desarrollado proceso alguno para que el personal municipal se consolide en su puesto de trabajo. En resumen, la puesta en marcha lanzando la mayor oferta de empleo público en la historia de Torrevieja, el 13 de mayo de 2022, lo hacen ustedes obligados por la Ley Estatal del 18 de diciembre de 2021, no es propuesta suya. Cómo les gusta ponerse medallas de otros. Por lo que lo único que han hecho ustedes realmente, es retrasar la consolidación de estos puestos de trabajo ocupados por interinos más de cinco meses, concretamente desde el 19 de diciembre de 2021 hasta el 13 de mayo de 2022. La dimensión de la oferta pública de empleo está en consonancia con la falta de gestión para cubrir las plazas ocupadas por funcionarios interinos, que no deberían de haber estado más de tres años por funcionarios en propiedad en los últimos tres años. Es lo que estábamos hablando antes, al final, lo único que están haciendo es por obligación, tienen que ocupar las plazas y por obligación, las plazas que convocan son las que tienen que restituir porque les obliga la ley, pero no han creado ni una sola plaza nueva. Y siguiendo, le vamos a seguir otro ejemplo, en el punto 21, modificación de la relación de puestos de trabajo para 2022 reservados a funcionarios de habilitación nacional. La propuesta inicial del Alcalde de Torrevieja, de fecha 21 de octubre de 2021, fue proponer el acceso a todos los habilitados nacionales, el número 7, mediante libre designación. Es decir, a dedo, a su gusto, aunque tras las alegaciones de la Secretaria General del Pleno y la Tesorera Municipal de fecha 19 de noviembre de 2021, se han reducido a cuatro, sin embargo, en el Boletín Oficial de la provincia de 16 de junio de 2022, la lista ya viene reducida incluso a tres, el Órgano de apoyo de la Junta de Gobierno, la Interventora General y el Director de la Asesoría Jurídica. Precisamente, ojo al dato, precisamente son los tres puestos cubiertos en la actualidad, en comisión de servicio, sin saber, por qué no sabemos si han pasado concurso de méritos alguno y cuya ocupación quiere continuar el Alcalde, hasta que él lo desee, él sabrá por qué. Con esta jugada el Alcalde pondría a dedo a los habilitados nacionales de su cuerda, de manera que pueda cesarlos también con carácter discrecional, si les salen ranas, es decir, si no siguen sus instrucciones, como ha hecho, por ejemplo este mandato con el anterior Interventor acumulado y posterior Director de la asesoría jurídica, que vino y desapareció y no sabemos tampoco por qué, aunque sí que lo sospechamos. La justificación que hace el Alcalde para esta propuesta de modificación de la RPT de los habilitados nacionales, tampoco es muy convincente que digamos, ya que se basa en las siguientes consideraciones. Atendiendo, vamos a ver qué se me salta la página, atendiendo al cometido y contenido propios de los puestos de trabajo referidos, es importante destacar que en un municipio de estas dimensiones y volumen de gestión, son de particular relevancia y especial magnitud y complejidad, destacando en estos puestos el carácter directivo de los mismos y el número de funcionarios a su cargo. Se pretende que, partiendo de una capacidad técnica y experiencia previamente contrastada y ajustándose a los requisitos de los puestos, elegir al candidato más idóneo para el mejor desempeño del puesto para el desarrollo e impulso de los proyectos estratégicos necesarios en los departamentos que desarrollan sus funciones. Tenemos que decir que las dimensiones de este Ayuntamiento de Torrevieja, tampoco es de las mayores de España, Torrevieja se sitúa en punto medio entre las ciudades de entre 50 y 100.000



habitantes. Por lo que esa reflexión que nos ha hecho, no la vemos excesivamente acertada. En cuanto al volumen de gestión, tampoco no se ha dado cuenta, no se ha podido dar cuenta en estos últimos tres años, que con los habilitados nacionales nombrados por usted en comisión de servicio en acumulación con otros Ayuntamientos, no se ha gestionado, ni se han conseguido muchos de los objetivos que usted ha propuesto. Le recuerdo además que le han sobrado de la liquidación del presupuesto 2019, aprovechando como usted dice, más de 32 millones con cinco de euros, el 28,5 del presupuesto disponible, en 2020 le sobraron casi 50 millones de euros, más del 36% del presupuesto disponible y en 2021 más de 102 millones de euros, casi el 49% del presupuesto disponible, o sea, que han dejado de gastarse todo eso. No sabemos dónde ha ido a parar ni dónde va a ir todavía, que estamos intentando averiguarlo. Aquí lo que no nos dice Eduardo Dolón, Alcalde de Torre Vieja, es que no saca las plazas al concurso de méritos, capacidad de igualdad, tal y como dice la norma, porque le interesa seguir teniendo, mejor dicho, a los habilitados nacionales hasta que él quiera y como él quiera y en la forma que le venga bien. Ahora también hablamos del punto 9, solicitud de reconocimiento de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento, porque caía debida a un tablón de madera roto en el paseo Dique de Levante, pues después de ver que nos falta personal y que solamente está el personal que le interesa al Alcalde, por alguna razón, después de ver, como he dicho antes, que tenemos que pagar muchas horas extras a muchísimos funcionarios, que así es como se maltrata a los funcionarios, no porque vengan a trabajar de forma interino, como nos indicaba el señor Alcalde, pues nos vemos, nos estamos viendo otra vez en una tesitura, en la tesitura de que, por ejemplo, en el paseo del Dique de Levante las obras no se terminan, no se hacen y además claro, la gente que tiene problemas, se cae y seguimos, suma y sigue, en este tipo de expediente de responsabilidades por la falta de obras que no solamente no ha comenzado, sino que todavía no se ha terminado, ni siquiera la redacción del proyecto, cuyo contrato se formalizó el 17 de febrero de 2021, es decir, hace más de 16 meses y que, según el punto quinto del pliego de cláusulas administrativas, la duración del contrato era de cuatro meses a contar a partir del día siguiente de la formalización del contrato, plazo que terminó el pasado 18 de junio de 2021; es decir, hace más de un año y recordamos, todo ello disponiendo del Equipo de Gobierno actual, del presupuesto adecuado desde el mes de junio de 2019. Por cierto, presupuesto que aprobó el Gobierno anterior progresista y que el Partido Popular votó en contra, a lo mejor por eso no quiere terminar el Dique de Levante. Otra más que también le llama la atención, solicitud de reconocimiento de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento, patrimonial al Ayuntamiento por caída en el parque Molino del Agua de la Mata.

Sr. Alcalde: Vaya concluyendo, señor Muñoz.

Sr. Muñoz: Debido al mal estado del pavimento por losetas levantadas. Suma y sigue y los desperfectos sin arreglar, incluso desde Los Verdes, ya les hicimos una moción en el 2019 para que este problema se pudiera arreglar, porque estaba consignado en el presupuesto 2019, ese presupuesto que ellos votaron en contra. Y seguimos, podemos seguir con muchísimos más reconocimientos de responsabilidad



patrimonial, por los motivos que incidimos, ustedes están dejando abandonado a Torrevieja. Nos llama poderosamente la atención también este expediente, cambio de denominación el expediente de contratación de ajardinamiento, donde una vez más y ya se lo voy a decir en dos palabras, una vez más vemos como expedientes desde 2020 se nombra Técnico desde 2021, y de pronto vemos que ahora en el 2022, sin haber dado un paso en esa dirección se ha cambiado el Técnico. Nos surgen también las sospechas, no sé que están ustedes haciendo a los técnicos, que cada vez quieren colaborar menos, quieren intervenir menos en los expedientes y no quiero extenderme más, que ya creo que ya voy peor de tiempo. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Se lo agradezco, señor Muñoz, porque se ha excedido también en un minuto. ¿El partido Socialista va a intervenir? ¿Señor Navarro? Adelante.

Sr. Navarro: Buenas tardes a todos los miembros de la Corporación, público asistente, medios y los que nos siguen a través de las redes. Bueno, quiero empezar la exposición, pues con un punto que viene en la Junta de Gobierno del 6 de mayo, que es el derecho de superficie que ha constituido el Ayuntamiento con la empresa AGAMED, por el cual cede un solar, propiedad municipal en la calle Concepción, esquina con Canónigo Torres para construir las nuevas oficinas de AGAMED y la sede universitaria. Bueno, pues aquí en principio quiero hacer constar, pues leído el informe de la Secretaria del Pleno que hace referencia a lo que establece el Artículo 107.1 de la Ley de Patrimonio de las administraciones públicas, que dice literalmente que los contratos para la explotación de bienes y derechos patrimoniales se adjudicarán por concurso, salvo que por peculiaridades del bien, limitaciones de la demanda, la urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles o la singularidad de la operación, proceda a la adjudicación directa. Yo creo que ninguno de estos supuestos se da aquí o sea, se está adjudicando directamente sin atender a lo establecido en el Artículo 107.1 de la Ley de Patrimonio de las administraciones públicas. Creo que aquí sería un poco ver la legalidad de esta operación. Luego, por otro lado, habría que justificar la viabilidad económica de la operación, sobre todo para AGAMED. Se presenta, en el derecho de superficie se adjunta un proyecto en el cual figura un presupuesto de 2.200.000 euros de ejecución de obra. Eso sale una repercusión de 778 euros, metro cuadrado construido. Creo que a nadie aquí le cabe en la cabeza que se puede hacer un edificio por ese presupuesto. Cualquier reforma que haya hecho en su casa sabe que explica ampliamente los 1.000 euros el metro cuadrado construido. Utilizando el módulo básico de la edificación del Instituto Valenciano de la edificación, para el uso de oficinas y para el mes de junio de 2022, el módulo lo fija en 1.174 euros el metro cuadrado construido de edificio pelado, sin instalaciones, un edificio de oficinas en bruto. Con esto y contando con que el edificio tiene 2.825 metros cuadrados construidos, el valor del edificio en bruto serían 3.100.000 euros, a lo cual añadiéndole los gastos generales, beneficio industrial e IVA, nos iríamos a un presupuesto de contrata alrededor de los 4.253.000 euros, y luego habría que añadir todo el tema del mobiliario, aire acondicionado, instalaciones especiales que se puede valorar fácilmente, pues por los 3 millones de euros, con lo cual nos íbamos a ir a un coste del edificio ya puesto en uso, de 7.200.000 euros. 7.200.000 euros dividido entre siete años que le queda a la empresa AGAMED, y a los 12 meses le representaría una repercusión de 86.000 euros al mes. Actualmente la empresa esta, está pagando sobre unos 10.000 euros al mes de alquiler, con lo cual queda claramente que no le es rentable a la empresa esta, esta operación. Claro, salvo para cuadrar un poco los números, que contase con una prórroga, digamos de 25 años



o promesa de prórroga, que si nos vamos ya a 32 años la repercusión por mes sería de 18.000 euros, que ya sí es más parecido al alquiler que está pagando y ya sí sería asumible, pero, claro, estamos hablando ya de una prórroga que nos parece que no es posible legalmente. Por lo anunciado anteriormente y por el propio informe, que me acojo de la Secretaria General del Pleno que hace, con el tema de la posible prórroga de AGAMED en el tema de las pluviales, que hace referencia a que se podría incurrir en un fraude de ley, si se prorrogara el contrato. Aquí estaríamos en el mismo caso, claro, el poner el presupuesto de esta obra en 2.200.000 euros es para abaratar aparentemente la operación y parecer que pueda ser rentable, pero la realidad es que con este precio poco se va a poder hacer, no vamos a acabar el edificio ni mucho menos. Luego empezarán adicionales y problemas. Luego de este mismo tema, pues tenemos, por un lado, que independientemente de la operación sería discutible la ubicación, la idoneidad de la ubicación, en dos calles peatonales se intenta poner o se va a poner un uso administrativo, el de las oficinas de AGAMED, que va a crear un tráfico peatonal y por supuesto rodado, del propio personal de la empresa, en unas calles peatonales, que va a interferir con el uso propio y sobre todo, con el uso predominante que es de hostelería y en cuanto a la de la sede universitaria, pues tendríamos tres cuartos de lo mismo, aparte del incremento de tráfico que va a crear. En el caso de que prosperase el uso universitario y fuese necesario ampliar, aquí no íbamos a poder ampliar, porque no tiene capacidad para ampliarse este edificio, mientras que si se hubiera elegido otro sitio con más posibilidad de ampliar, tendríamos la posibilidad de incrementar esta sede universitaria en caso necesario. Y ya por terminar de este tema, pues quería hacer mención al derribo, el derribo, tenemos una normativa que prohíbe derribar desde el 15 de junio al 15 de septiembre y se ha producido el derribo, y claro para justificarlo el Ayuntamiento, que es el primero que debería de cumplir la normativa, pues dice que derriba por peligrosidad de la estructura, bueno, una peligrosidad, una estructura que lleva ahí más de 40 años y no ha habido ningún problema, que ahora exista una peligrosidad inminente, que no puede esperarse al 15 de septiembre, me parece que no está justificado por ningún lado. Me gustaría saber si existe algún informe de algún técnico que avale esta peligrosidad y, aparte de eso se ha derribado la estructura, todo el mundo lo hemos visto, pero la obra sigue, se está excavando, que también está prohibido y ahí ya sí que no hay peligrosidad. Creo que se está utilizando la normativa vigente a gusto del Equipo de Gobierno para su propio interés. Quieren sacar esto cuanto antes y no esperan plazo. Ya pasando a otras Juntas de Gobierno, tenemos en otro punto que aparece el acatar la sentencia del Juzgado que le ordena recibir las zonas verdes de la manzana uno a la manzana ocho del Sector 14 y a pagar los intereses por ejecutar el aval que se le ha ejecutado. Bueno, pues esto es un ejemplo para nosotros de la mala gestión urbanística. Los promotores construyen la vivienda, las vende, sacan su beneficio, y dentro de las obligaciones que tiene de ejecutar la urbanización incluidas las zonas verdes, pues se olvidan de este tema y al final el responsable subsidiario es el Ayuntamiento. A este respecto también hay que decir que hay muchos vecinos que han venido a quejarse de esas zonas verdes y por parte del Ayuntamiento se les ha dicho que eso era obligación del urbanizador. Es obligación del urbanizador, pero es responsabilidad del Ayuntamiento exigirles que cumplan con su obligación y, como ha



dicho el Juzgado, responsable subsidiario, el Ayuntamiento. Ahora le tocará terminarla el Ayuntamiento y debería de haber exigido su cumplimiento antes de haber dado incluso la cédula de primera ocupación, pero bueno parece ser que los intereses de los promotores están por encima de los intereses generales y de los ciudadanos. En otro punto viene el alquiler de 300 contenedores de basura orgánica, bueno, hay que reforzar y estamos en temporada veraniega, pues hay que mejorar la imagen y se alquilan 300 contenedores, pero bueno, al final no sabemos cuánto le cuesta la basura a este Ayuntamiento. Tenemos una empresa que cobra carísimo, sin contrato y lo que le da la gana, sin control alguno. Torrevieja sigue estando sucia, le ponemos los camiones, le pagamos las reparaciones, cuando hay refuerzo de personal, también nos pasan las facturas y ahora le ponemos los contenedores.

Sr. Alcalde: Vaya concluyendo, señor Navarro.

Sr. Navarro: El beneficio es impresionante para esta empresa. Tenemos la anulación de un plan de carril de bici, bueno pues se ve que no se ha planificado bien y esta Corporación o este Equipo de Gobierno no apuesta por la sostenibilidad y ecología. Tenemos también la adjudicación del contrato de área infantil adaptada, que nos parece un contrato muy interesante y que esperemos que llegue a buen fin. Pero las zonas verdes, en general, hay que hacer constar su mal mantenimiento, pese a que todos los meses la empresa que lleva el mantenimiento, factura cantidades importantes y en general todas las zonas verdes de Torrevieja están abandonadas. Tenemos otro punto que es la adquisición de autobuses, un contrato millonario, el cual se van a comprar el Ayuntamiento de Torrevieja más de 30 autobuses, pues saldrá el contrato, que seguramente saldrá la gestión privada elegida por ustedes, que es la que quieren, se les va a poner una estación de autobuses nuevos, se les compran los autobuses y bueno, en la empresa que se adjudique el servicio, pues solo tendrá que poner los conductores. De todas formas, tenemos un escenario idóneo para hacer la gestión pública. Tenemos la estación de autobuses, que quiere hacer esta Corporación, nueva, autobuses nuevos, pues la gestión pública está más que hecha. No sabemos por qué no se opta por esta solución. Nada más.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Navarro. La verdad es que no entiendo muchas de sus intervenciones. Tampoco voy a entrar, porque al final es que, no sé, las comenta usted. No, no sé a dónde quiere llegar. Es decir, esta mañana hemos hablado de transporte urbano. Usted vuelve a decir aquí qué vamos a hacer o qué no vamos a hacer. Vamos a ir andando y, conforme vayamos andando, cada vez que crucemos esos puentes, pues lo hablamos, si le parece. Yo creo que criticar un expediente para adquirir autobuses. Los adquirimos para que el Ayuntamiento los tenga y los ponga al servicio. Lo preste una empresa o lo hagamos de ámbito municipal, pero criticar eso también. Si es que al final uno ya no sabe por dónde ir. Además, es que usted lo hace después de decir que no apostamos por la sostenibilidad. Si los autobuses son híbridos todos, y eléctricos cuatro. Es que no se le entiende. No se le entiende. Efectivamente, es normal que alguien suspire, porque es que es imposible entenderle. Mire, cuando usted habla de las basuras sin control alguno. Si es que siempre le digo lo mismo, señor Navarro, es que usted ha sido funcionario hasta hace poco. Vamos, yo creo que es una falta de respeto al técnico que lleva este expediente y al resto de departamentos. O sea, usted piensa de verdad que aquí llega la empresa que nos presta el servicio, presenta una factura, aquí no la fiscalizan en intervención, aquí no hay un técnico que firma y que dice



que esos servicios se están prestando. Así un largo etcétera, señor Navarro. Todo eso sucede, y cuando llega la Concejal y firma es porque está con todos los parabienes para que se abone. Si se paga más como se paga menos, porque pagamos más toneladas, o en este caso, hay menos basura, o se limpia más o menos. Todo eso que usted dice que, fíjese, coincido, hay una falta evidente de limpieza, se va a subsanar con el contrato que, si todo va bien, firmaremos en las próximas horas y que va a suponer un cambio muy importante con respecto a nuestra ciudad. Lo que sí que es verdad, y se lo tengo que reconocer, señor Navarro, usted se lo ha dicho al arquitecto, y lo sabe usted como lo sé yo. El arquitecto que ha hecho el proyecto del edificio de las nuevas oficinas de AGAMED y de la Universidad, la verdad es que nadie, nadie le puede comprender. Y fíjese lo que le digo, hasta compañeros de usted. Señor Navarro, es que nadie le puede comprender, porque es que desde que presentamos este proyecto solo he recibido felicitaciones. Y es más, la única crítica es, tenían ustedes que haber lo hecho antes. En concreto, el martes fui a inaugurar con la Concejal de Extranjería unas nuevas oficinas, las de Viking en el edificio Astoria, con 140 trabajadores, y al pasar por la calle en cuestión estuvimos visitando cómo va, en este caso, el expediente de derrumbe de las instalaciones, y tres empresarios de hostelería de esa calle me decían que estaban preocupadísimos por el colapso del tráfico que usted ha dicho. Y se rieron como lo ha hecho la Concejal Martínez ahora. Dice, chico, así como nos hablamos en Torre Vieja, he escuchado al portavoz socialista decir que el colapso. Si estamos deseando que haya colapso, si lo que queremos es tener las calles llenas de gente, porque queremos que nuestros establecimientos estén llenos. Ya era hora que ahí haya un motor de un edificio que va a entrar y salir continuamente gente. Señor Navarro, en las calles peatonales no puede haber colapsos de tráfico, si no entra el tráfico, solo los residentes. ¿Pero qué colapso va a tener el edificio de la universidad si tiene el Paseo Vistalegre, el aparcamiento, a escasos 25 metros? El que venga a la Universidad aparcará en el aparcamiento subterráneo, como lo hacemos todos, y se moverá en este caso, por la ciudad. Y lo más normal es que muchos de ellos residan en nuestro municipio y se moverán por transporte urbano o por sus medios propios. Es decir, pero al final de todo esto y le referencio sobre su apreciación hacia el profesional que ha hecho este proyecto. Vamos, usted ha dicho que tendrá un coste de 7.200.000 euros. Usted es profesional de la arquitectura. Vamos, decir eso de un compañero que ha hecho un proyecto de ejecución ya valorado y que dice que rondará los 3 millones, como si son 3 millones y medio, afirmar que va a costar más del doble, pues lógicamente creo que es una falta de respeto absoluta. Es un profesional también de la ciudad de Torre Vieja, ¿vale?. Ha dicho usted que no está justificada la viabilidad. Yo no he escuchado a su Consejera en AGAMED hacer ninguna apreciación en este sentido, sobre esta obra. Y no lo ha hecho porque se le han dado todas las explicaciones, como me las han dado a mí. Esa es la auténtica realidad, señor Navarro, porque al final, ¿a dónde quiero llegar?. Es que no le entiendo, cuál es su objetivo. No lo entiendo. Hay este arquitecto profesional que ha hecho un informe, una vez que se metió a hacer todas las catas procedentes para calcular efectivamente el derribo, y el hombre detecta de que hay una serie de pilares con unos problemas estructurales graves y que se pueden venir hacia la calle, y hace un informe, señor Navarro, faltaría más. ¿Usted cree que le vamos a dar



licencia en el Departamento de Urbanismo a una mercantil como AGAMED, propietaria de esos terrenos, y que nos solicita el derribo en función de un informe de un arquitecto, que es el promotor que ha hecho esa obra, diciendo que hay que derribar lo antes posible porque tiene peligrosidad?. Si no lo hacemos, señor Navarro, ¿qué estaría usted diciendo hoy aquí? Que estamos incurriendo en una irresponsabilidad y poniendo en peligro a la gente que pasa. Oiga, que esto no lo sabíamos porque esa instalación está en desuso toda la vida y ningún técnico municipal había pasado a evaluarla. Y en este caso, cuando hay uno que hace un informe que dice que eso hay que tirarlo, pues efectivamente la ley a la que usted ha mencionado en las ordenanzas, te prevé y te posibilita a hacer, en ese caso el derribo. Y dice usted, están haciendo la excavación. Señor Navarro, para hacer una excavación, necesito una maquinaria preparada para excavar, están sacando el escombros y están sacando el hierro que hay ahí acumulado. Si esa licencia no se ha solicitado todavía, señor Navarro. Yo sé que usted vive enfrente y que me imagino que todos los días lo estará viendo. Yo no sé si es que a usted le puede generar esto un problema. Oiga, efectivamente. Pues esa es la auténtica realidad, señor Navarro, que no, no puedo acabar de entenderlo, en una crítica que de verdad, absolutamente hasta este momento nadie se ha manifestado en contra. Miren, esto es una noticia de Las Provincias. Sabe usted que este es el diario del Grupo de Información en Valencia. Esta noticia dice, no sé si se apreciará, dice: "Los interinos de la ciudad de Valencia se revuelven en el Ayuntamiento. Los sindicatos convocan este jueves una protesta contra las bases que propone el Gobierno municipal para regular la consolidación de 1.700 puestos interinos". ¿Quién gobierna en Valencia?. Señor Muñoz, a lo mejor lo sabe usted. Su compañero, el señor Ribó, ¿verdad? Le ha afeado usted a la Concejal de Personal diciendo que aquí ustedes no han hecho nada, que se han apropiado de una legislación nacional, que no sé qué, que no sé cuántos, que no tienen ni idea y que todavía no. Pues mire, no hay ningún sindicato que el procedimiento, por cierto, que hemos pactado en mesa de negociación, esa que ustedes no convocaron, ¿verdad señora Gómez Candel? No convocaron. El Alcalde Dolón, el sindicalista Dolón, que era progresista, no se llegó a sentar ninguna vez con los representantes sindicales. Nosotros hemos consensuado, hemos sacado unas bases perfectamente acordadas con todos los sindicatos, los interinos están contentísimos y resulta que no hemos hecho nada. Pues miren, en el Ayuntamiento de Valencia se le renueva a la gente, ¿verdad, señor Alarcón? Y sus policías locales interinos pues están diciendo que oye, qué bien estáis haciendo este proceso y vamos a ver si lo resolvemos lo antes posible. Mire, le voy a poner otra noticia que a lo mejor se le ha olvidado a usted. En el año 2015 pasó una vuelta ciclista por la circunvalación de la ciudad de Torreveja y posteriores. Ahí hubieron unos agentes de la Policía Local que profesionalmente estuvieron trabajando para que eso sucediera en nuestra ciudad. A esos agentes se les adeudaron las horas extraordinarias de su trabajo. Y el señor Alcalde, el progresista, en el año 2015 no les pagó las horas extraordinarias y tuvieron que ir al Juzgado, y en el 2019 la Justicia les dijo que tenían que pagarles las horas extraordinarias y menos mal que se las pagó. Eso es una invención, pongan ustedes, mira, cojan el navegador de sus teléfonos móviles, pongan Google... No le hago la publicidad a Google, es que la acabo de buscar yo, y pongan ustedes "Alcalde José Manuel Dolón, horas extra Policía Local 2015", y verá que le salen siete noticias. Cuando me interesa lo comento. Mire, cuando ustedes hacen aseveraciones para tratar de decir que aquí somos tan incapaces y que somos mentirosos, yo le doy realidades constatadas para que todo el mundo las pueda comprobar. En este sentido quedan retratados. Aquellos que decían que iban a gobernar para todos solo gobernaron para ellos, y los policías locales que trabajaron en la Vuelta



Ciclista a España tuvieron que esperar cuatro años para que les pagaran sus horas extraordinarias. Esa es la verdad de tanta demagogia que ustedes comparten con nosotros hoy aquí. Miren, yo no voy a estar perdiendo la intervención de los 10 minutos en hacer apreciaciones que lógicamente no son ciertas. Yo esta mañana les he enseñado el recurso que ustedes parece ser que no tienen, señor Samper, y le he leído lo que dice el recurso de ustedes. No ponga usted en mi boca de que yo digo que usted dice. No, no, no, señor Samper, coja usted el recurso, se va a la página 10. En la página 10 ha dicho usted, señor Samper: "nos hicieron dos requerimientos de documentación. Luego nos mandaron un escrito de reiteración, en esos requerimientos, y en ese escrito ustedes podían haber desistido". Se lo dice el tribunal, se lo leo nuevamente, señor Samper: "Los recurrentes defienden en un escrito presentado durante la tramitación de este procedimiento, que su intervención no era interponer un recurso especial. Teniendo en cuenta el carácter potestativo que tiene el recurso especial, más razonable habría sido que hubiesen desistido del mismo y, en su caso, que hubiesen acudido a la jurisdicción contencioso-administrativa, competente en este sentido junto con este tribunal, para resolver el recurso contra las actuaciones en materia de contratación. "Como no lo han hecho..." Señor Samper, escuche usted bien. "Como no lo han hecho y por ello el recurso es desestimado". Pero ojo, es desestimado por los idénticos motivos que los recursos de la resolución 717, 512 y 1193. Tres recursos anteriores que habían dirigido al Tribunal. Esto es por lo del transporte urbano. Que esta mañana el señor Samper nuevamente vuelve a decir que falto a la verdad. El recurso del Tribunal es demoledor, demoledor, y tiene la desfachatez de venir a hacer afirmaciones aquí en este sentido contrarias. Miren, no voy a perder más el tiempo en este sentido. Hacer una afirmación señor Samper, de que siguiendo criterios subjetivos del Departamento de Contratación se envió aquí, es otra falta de tacto profesional por su parte. Si se hubiese dirigido a la responsable del Departamento de Contratación y usted le hubiese preguntado, vería que existe una consulta al TAR donde le dicen, mire, estos chicos de la oposición han presentado un recurso a la Junta de Gobierno. Nosotros pensamos que se han equivocado, ¿y qué hacemos con esto? Y dice el TAR, no, no, es que si se han equivocado, ustedes tendrán que tramitarlo correctamente, que es lo que sucedió. Y por lo tanto, ustedes reiteradamente y con conocimiento de causa no desistieron. Se metieron en esos lindes, y reciben, en este caso, pues la contestación que no les gusta en este sentido. Mire, el más estilo y la más talla en política, la practica el que realmente es capaz de demostrarla. Yo le acabo de acreditar a usted nuevamente que le acaban de dar un repaso jurídico el Tribunal competente en este sentido. Siga usted, señor Muñoz, enseñando las verdades del barquero, que el que le escribe el discurso está en su casa, tomando el fresco, comiendo pollo del que Antonio Vidal le comparte sesión plenaria tras sesión plenaria, y usted sigue haciendo, con todo mi respeto, ridículo tras ridículo en cada sesión plenaria.

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno queda enterado.



5. EXPEDIENTE 34544/2022. MOCIÓN PRESENTADA POR EL SR. PORTAVOZ DEL GM LOS VERDES DE TORREVIEJA D. ISRAEL MUÑOZ GUIJARRO RE 2022-E-RJP-21 RELATIVA A ADHESIÓN AL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA Y LA AGENCIA VALENCIANA DE PROTECCIÓN DEL TERRITORIO. TOMA EN CONSIDERACIÓN, SI PROCEDE.

Se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Vivienda y Licencias, en sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de junio de dos mil veintidós, CSV 6M2ZM3WRNDCTD6RWX4WFJK3ZA, que se transcribe a continuación:

“Se da cuenta a la Comisión de la moción presentada con fecha 7 de junio de 2022 por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Los Verdes, D· Israel Muñoz Guijarro RE 2022-E-RJP-21, relativa adhesión al convenio entre el Ayuntamiento de Torreveja y la Agencia Valenciana de protección del territorio, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

“ANTECEDENTES:

PRIMERO. La Agència Valenciana de Protecció del Territori es un organismo autónomo de la Generalitat, adscrito a la conselleria competente en urbanismo, con personalidad jurídica pública, patrimonio y tesorería propios y autonomía de gestión, de los previstos en el artículo 154 de la Ley 1/2015, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

SEGUNDO.- La Agencia tiene como finalidad esencial velar por la utilización racional y legal del suelo, de acuerdo con lo que disponen la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, de la Comunitat Valenciana y el resto de legislación urbanística.

TERCERO.- La Generalitat, a través de la Agència Valenciana de Protecció del Territori, ejerce las potestades autonómicas de protección de la legalidad urbanística respecto a infracciones graves o muy graves cometidas en suelo no urbanizable, común o protegido, con el carácter de competencia propia en concurrencia con la municipal.

CUARTO.-Iniciado por la Generalitat en estos supuestos el ejercicio de su



competencia, el municipio tendrá que abstenerse de toda actuación respecto de este asunto desde el momento en que reciba la oportuna comunicación, remitiendo a la administración autonómica las actuaciones que hasta ese momento hubiera, en su caso, desarrollado.

QUINTO.- En los municipios que se adhieran a la Agencia mediante el procedimiento y el acuerdo de adhesión, la **potestad autonómica de protección de la legalidad urbanística se ejercerá:**

-

a) De forma concurrente con el municipio, respecto a las infracciones graves o muy graves en suelo no urbanizable, común o protegido, cometidas antes de la fecha de publicación del acuerdo de adhesión, en los términos del artículo 268 de la Ley 5/2014. En relación con estas infracciones, si no se hubiera iniciado ningún procedimiento municipal de protección de la legalidad urbanística, la Agencia podrá asumir la competencia exclusiva para iniciar y tramitar el correspondiente procedimiento por delegación del municipio, siempre que así conste expresamente en el acuerdo de adhesión.

-

b) De forma exclusiva respecto a las infracciones graves o muy graves cometidas en suelo no urbanizable, común o protegido, que correspondan a edificaciones que se empiezan a construir después de la fecha de publicación del acuerdo de adhesión.

SEXTO.- Los estatutos de la Agencia de Protección de la Legalidad Urbanística fueron aprobados por Decreto autonómico 52/2021, de 9 de abril, del Consell, y



publicados en el Diario Oficial de la Generalitat núm. 9070 de 27.04.2021

SÉPTIMO.- El Ayuntamiento de Torrevieja tiene atribuidas competencias en materia de disciplina urbanística, en virtud de lo dispuesto en el artículo 33.3 d) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y en el artículo 2.1 de la LOTUP, que señala que corresponde a la Generalitat y a los municipios ejercer las potestades de planeamiento, gestión y disciplina, referidas a las ordenaciones territorial y urbanística, de acuerdo con lo establecido en la presente ley.

OCTAVO.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en su artículo 10, determina que la Administración local y las demás administraciones públicas ajustarán sus relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, colaboración, coordinación y respeto a los ámbitos competenciales respectivos y que procederá a la coordinación de las competencias de las entidades locales entre si y, especialmente, con las de las restantes administraciones públicas, cuando las actividades o los servicios locales trasciendan el interés propio de las correspondientes entidades, incidan o condicionen relevantemente los de las antedichas administraciones o sean concurrentes o complementarios de los de éstas.

El texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, aprobado por el Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, en su artículo 69, establece que las competencias compartidas o concurrentes podrán ser ejercidas conjuntamente por la Administración del Estado o de la comunidad autónoma y la local, mediante la constitución de entes instrumentales de carácter público o privado.

NOVENO.- Funciones de la Agencia Valenciana de Protección del Territorio, recogidas en el artículo 4 de sus Estatutos:



DÉCIMO.- En virtud de lo establecido en el artículo 5 de los estatutos de la **Agencia** la adhesión implica la delegación en la Agencia de las competencias de sanción y restablecimiento de la legalidad urbanística que correspondan al municipio que se ha integrado voluntariamente, en los supuestos de infracciones urbanísticas graves o muy graves en suelo no urbanizable, común o protegido, con el alcance establecido en el artículo 1 apartados 3 y 4.

La potestad de inspección y supervisión se ejercerá de forma concurrente entre el ayuntamiento adherido y la Agència Valenciana de Protecció del Territori, en los términos establecidos en el artículo 6 c) y e)

UNDÉCIMO.- El artículo 8 de los estatutos de la agencia regula el **procedimiento de adhesión y vigencia de los acuerdos de la siguiente manera:**

“1. La incorporación de un municipio a la Agencia requiere un acuerdo de adhesión del pleno municipal adoptado por mayoría absoluta, que deberá ser confirmado por la Dirección-Gerencia de la Agencia.

Esta adhesión, una vez confirmada por la dirección- gerencia, será publicada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

- *El acuerdo se ajustará, en su forma y contenido, al modelo de acuerdo de adhesión que figura en el anexo.*
- *El ejercicio efectivo de las competencias por parte de la Agència Valenciana de Protecció del Territori estará condicionado a la publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana del acuerdo de adhesión. Esta*



publicación determinará la asunción efectiva de la competencia municipal por la Agencia.

- *El acuerdo de adhesión tendrá una vigencia de quince años contados desde la fecha de la aprobación, y se podrá prorrogar por acuerdo de la corporación local y la persona titular de la Presidencia de la Agencia, en cualquier momento antes de su finalización, por un máximo de cuatro años adicionales, de acuerdo con lo que dispone el artículo 49.h de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.*

5. El acuerdo de prórroga del acuerdo de adhesión se publicará en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.”

DUODÉCIMO. Extinción del acuerdo de adhesión:

El **artículo 9** de los Estatutos de la Agencia Valenciana de Protección del Territorio dispone:

“1. El acuerdo de adhesión se extinguirá anticipadamente por las siguientes causas:

- *Mutuo acuerdo de las partes.*
- *Disolución o extinción de la Agencia.*
- *Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 6 de este decreto. El acuerdo lo tendrá que adoptar el Consejo de Dirección de la Agencia, con audiencia previa del municipio.*



- *Ineficacia sobrevenida del acuerdo u otras causas de invalidez que establezca la legislación vigente.*
 - *Voluntad de un municipio de separarse de la adhesión a la Agencia.*
 - *En los supuestos de extinción del acuerdo de adhesión contemplados en las letras a) y e) del apartado anterior se requiere acuerdo de pleno municipal, adoptado por mayoría absoluta de las personas que integran el órgano colegiado.*
 - *La separación voluntaria del municipio a que se refiere el apartado 1, letra e) de este artículo tendrá efectos desde la fecha del acuerdo plenario de separación.*
 - *El Consejo de Dirección declarará la pérdida de efectos del acuerdo de adhesión y determinará el régimen transitorio, así como la liquidación de las obligaciones contraídas entre ambas administraciones.*
1. *En los supuestos de extinción del acuerdo de adhesión contemplados a las letras a),*
c), d) y e) del apartado 1, los procedimientos sancionadores y de restablecimiento de la



legalidad urbanística, cuya la tramitación hubiera iniciado la Agencia, continuarán tramitándose, hasta su resolución y, si procede, ejecución, por este organismo.

2. *Una vez agotada la vigencia inicial y sus prórrogas, las entidades locales podrán aprobar un nuevo acuerdo de adhesión para mantener su integración en la Agencia, de acuerdo con lo que establece el artículo 8."*

DÉCIMO TERCERO.- El Ayuntamiento de Torrevieja asume las siguientes obligaciones de acuerdo con la disposición adicional 13, apartado séptimo de la Ley 5/2014:

1. a) Abstenerse de incoar, tramitar y resolver expedientes sancionadores y de restauración de la legalidad urbanística en el suelo no urbanizable de su municipio, respecto a edificaciones que se empiecen a construir después de la adhesión a la Agencia, sin perjuicio de lo que se dispone en el artículo 1.4.a.
2. b) El ayuntamiento deberá designar a una persona representante electa que es la responsable ante la Agencia de la correcta remisión de los documentos requeridos por esta, así como de la asistencia adecuada sobre el terreno para una ejecución eficaz de los expedientes tramitados.
3. c) El ayuntamiento adherido deberá comunicar a la Agencia todos los actos de uso o edificación de que tenga conocimiento y que se lleven a cabo en suelo no urbanizable dentro de su término municipal,



siempre que se pueda derivar la comisión de algún tipo de infracción urbanística que pueda calificarse como grave o muy grave.

- En este sentido, el ayuntamiento deberá remitir a la Agencia un acta de denuncia e inspección firmada por un inspector/a urbanístico/a, policía municipal o equivalente, de acuerdo con el modelo que establezca la Agencia. Igualmente, se deberá enviar un informe técnico suscrito por los servicios técnicos municipales, según el modelo establecido.
- d) En la tramitación de los procedimientos sancionadores y de restauración de la legalidad urbanística que se sigan en la Agencia, el personal técnico del ayuntamiento deberá emitir cualquier otro informe que la Agencia les solicite.
- e) La policía local deberá colaborar en las actuaciones que se le requieran por parte de la Agencia, fundamentalmente respecto al alzamiento de actas y denuncias, las comprobaciones del estado de obras, el ejercicio de actividades y la ejecución de labores de restauración, así como el auxilio en la ejecución de las medidas cautelares que adopte la Agencia, entre las cuales se encuentran la paralización y el precinto de actividades en curso.
- f) La Agencia deberá proveer el ayuntamiento correspondiente de un precinto oficial con el logotipo



de la Generalitat para que esta corporación lo utilice en la ejecución de las medidas cautelares a las que se refiere el apartado anterior.

- g) El alcalde o alcaldesa dictará un bando municipal en el cual se informe el vecindario de la adhesión a la Agencia y del objeto y las consecuencias de ello.

DECIMOCUARTO.- Artículo 7 de los estatutos: Efectos de la adhesión

“1. La adhesión a la Agencia comportará para los municipios:

- a) *La delegación a la Agencia de la competencia en materia de protección de la legalidad urbanística, sanción y restauración de la legalidad urbanística respecto a infracciones urbanísticas graves o muy graves en suelo no urbanizable, común o protegido.*
- b) *La participación en las decisiones de la Agencia, a través de las vocalías de representación municipal del Consejo de Dirección, de acuerdo con lo que establece este decreto.*
- c) *La colaboración con la Agencia en el ejercicio efectivo de sus funciones, en los términos establecidos en el artículo 6.*

1. Por parte de la Generalitat, supondrá:

1. *“a) Asumir inicialmente el coste de funcionamiento de la estructura interna de la Agencia, sin perjuicio de los acuerdos que su Consejo de Dirección pueda adoptar en el futuro respecto a la financiación del organismo.*



2. b) Mantener informadas a las administraciones locales adheridas de la actividad de la Agencia a través del Consejo de Dirección, sin perjuicio de cualquier otro canal o medio de comunicación colectivo o individual que se pueda acordar.

2. El ejercicio de las facultades y obligaciones derivadas de la adhesión de los municipios a la Agencia se regirá por lo que dispone la normativa básica de régimen jurídico del sector público y, en su caso, la normativa reguladora de régimen local.”

DECIMOQUINTO.- La adhesión a la Agencia Valenciana de Protección del Territorio no conlleva ninguna obligación de carácter económico para este ayuntamiento.

DECIMOSEXTO.- El acuerdo de adhesión a la Agencia Valenciana de Protección del Territorio se efectúa en los términos establecidos en el Anexo elaborado al efecto por dicha agencia , obrante en el presente expediente.

Por todo lo anteriormente expuesto se propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Torrevieja la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE Torrevieja A LA AGENCIA VALENCIANA DE PROTECCIÓN DEL TERRITORIO, de conformidad con lo que establecen los estatutos de este organismo, aprobado, lo cual comporta:

- **a) DELEGAR LA COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA , respecto de**



infracciones urbanísticas graves o muy graves en suelo no urbanizable, común o protegido, de este municipio, que correspondan a edificaciones que se comiencen a construir a partir de la fecha de publicación de este acuerdo de adhesión.

- b) PARTICIPAR EN LAS DECISIONES DEL CITADO ORGANISMO, a través de la vocalías de representación municipal del Consejo de Dirección.
- c) RESPETAR ESTE ACUERDO DE ADHESIÓN durante su vigencia.
- 1. d) COLABORAR CON LA AGENCIA en el ejercicio efectivo de sus funciones.

SEGUNDO.- Respecto de las infracciones graves o muy graves cometidas en suelo no urbanizable antes de la fecha de publicación de este acuerdo de adhesión respecto de las cuales no se hubiera iniciado ningún procedimiento municipal, **DELEGAR EN LA AGENCIA LA COMPETENCIA EXCLUSIVA PARA INICIAR, TRAMITAR Y RESOLVER** el correspondiente procedimiento de restauración de la legalidad urbanística y sancionador.

TERCERO.- Esta adhesión, una vez firmada por la Dirección Gerencia **SERÁ PUBLICADA POR LA AGENCIA EN EL DIARIO OFICIAL**

DE LA GENERALITAT VALENCIANA .La Agencia ejercerá de manera efectiva las competencias que mediante el presente acuerdo se deleguen, desde la fecha de publicación del Acuerdo de

Adhesión.

CUARTO.- REMITIR CERTIFICADO DE ESTE ACUERDO, conforme al modelo elaborado por la Conselleria obrante en el presente expediente, a la Agencia Valenciana de Protección del Territorio.»

Visto el informe emitido por la Secretaria General del Pleno, Doña M^a. Pilar Vellisca Matamoros de fecha 10 de junio de 2022, número 2020-0050 y CSV MTLXWQAAYGQ2XCCEM3H27YHXYM, cuyo tenor literal en la parte que interesa es el



siguiente:

“En relación con el citado asunto, la funcionaria que suscribe indica que el Reglamento Orgánico Municipal dispone lo siguiente:

“Artículo 112.-

1. Los Concejales, por escrito, podrán presentar las proposiciones que estimen convenientes al Secretario General de la Corporación a efectos de dar cuenta a la Presidencia y ordenarse por éste la inclusión, en su caso, en la relación de asuntos del Orden del Día del Pleno. Para ello, deberán mediar, como mínimo, cinco días de antelación a la celebración del mismo.

2. Se entenderá por proposición la solicitud a la Corporación de que estudie o se tengan en cuenta una idea o sugerencia o se adopte un acuerdo sobre materia de su competencia.

3. La discusión se someterá a los trámites previstos para los demás asuntos incluidos en el Orden del Día.

4. Finalizado el debate, la Corporación decidirá si se toma o no en consideración, y, en caso afirmativo, podrá aprobarla si atendiendo a su naturaleza no requiera emisión de informes o dictámenes necesarios.”

Artículo 113.-

1. Cualquier Concejál podrá asimismo presentar por escrito, mociones al Pleno antes del comienzo de la sesión. Esta vía sólo es posible en las sesiones ordinarias.

2. Se considerará como moción la proposición que no habiendo sido incluida en el Orden del Día, eleve el Concejál al Ayuntamiento Pleno por razones de urgencia debidamente justificada.

3. Si la Corporación admitiera su urgencia por el voto de la mayoría legal, se discutirá en la forma prevista para las proposiciones en el artículo anterior. En otro caso, se incluirá en el Orden del Día de la próxima sesión ordinaria a celebrar.”

Así, en relación con las proposiciones y/o mociones presentadas por los Sres. Concejales, el órgano competente habrá de pronunciarse si éstas son tomadas en consideración o no. Si no es tomada en consideración, la moción o proposición habrá de entenderse desestimada a los efectos que procedan.

En el caso de que sean tomadas en consideración podrán aprobarse si no requieren de trámites considerados preceptivos y, en el caso de requerirse estos trámites, la toma en consideración por el órgano competente supondrá el inicio del



correspondiente procedimiento que habrá de adecuarse a lo que preceptúen las normas aplicables en cada caso.

La moción se refiere a asuntos de competencia municipal y de las propuestas que se contienen se entiende que se trata de delegar funciones de este Ayuntamiento en un organismo de otra Administración, lo que requerirá, caso de tomarse en consideración por el órgano competente, el inicio del correspondiente procedimiento que habrá de adecuarse a lo que preceptúen las normas aplicables en cada caso.

En cuanto al órgano competente, se señala que corresponde al Pleno del Ayuntamiento adoptar acuerdo sobre el asunto, y ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 123. 1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.”

Visto que el asunto fue tratado en la Junta de Portavoces en sesión ordinaria celebrada el día 17 de junio de 2022 y CSV 73AG6Z6ALSADQT37KPJ92CXJD.

Llegados a este punto y no habiendo intervenciones por los Señores Concejales el Sr. Alcalde somete el punto a votación con el siguiente resultado:

Votan a favor: los Sres Concejales: D. Israel Muñoz Guijarro, D.Pablo Samper Hernández, D^a. Ana María Pérez Torregrosa y D. Andrés Antón Alarcón que tras la pertinente ponderación de votos, suponen ocho votos a favor.

Votan en contra el Sr. Alcalde Presidente, D. Eduardo Dolón Sánchez y los Señores Concejales: D^a. M.^a. del Carmen Gómez Candel, D. Ricardo Recuero Serrano, D. Federico Alarcón Martínez, D. Domingo Paredes Ibañez y D^a. M.^a Pilar Gómez Magán D.que tras la pertinente ponderación de votos, suponen quince votos en contra.

Visto el resultado de la Comisión de Urbanismo, Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Vivienda y Licencias, dictamina el asunto de que se trata y propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

No tomar en consideración la moción presentada por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Los Verdes, D. Israel Muñoz Guijarro RE 2022-E-RJP-21, relativa adhesión al convenio entre el Ayuntamiento de Torrevieja y la Agencia Valenciana de protección del territorio.”

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

Sr. Alcalde: Continuamos, si les parece, con el punto siguiente, que es el quinto, que es el expediente 34.544/2022, que es la moción presentada por el señor portavoz del Grupo Municipal de Los Verdes de Torrevieja, don Israel Muñoz Guijarro, registro de entrada 2022 ERJP21, relativa a la adhesión al convenio entre el Ayuntamiento de



Torrevieja y la Agencia Valenciana de Protección del Territorio. Toma en consideración, si procede. Pues si le parece al proponente, pues le cederíamos la primera intervención para su explicación. Adelante, señor Muñoz.

Sr. Muñoz: Muy bien, muchas gracias, señor Alcalde. Como ustedes ya tienen conocimiento, la Secretaría Autonómica de Política Territorial ha puesto en marcha la Agencia Valenciana para la Protección del Territorio, que tiene como función principal consolidar y apostar por una utilización racional y legal del territorio, es decir, para que sea libre de hipotecas impuestas por intereses particulares, algo que nos está pasando por desgracia aquí en Torre Vieja, así como cortar las infracciones y detenerlas antes de que avancen sin control ni freno. Se trata, bueno pues de un organismo autónomo de la Generalitat dependiente de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, que asume las competencias de la Generalitat en materia de restauración de la legalidad urbanística en suelo no urbanizable, y que puede asumir las que tienen los ayuntamientos siempre que estas le sean cedidas. Por eso, desde Los Verdes, como viene siendo habitual, de una forma constructiva y con el fin de dar solución a múltiples problemas debido a la carga de trabajo, en materia de urbanismo, por ejemplo, hemos propuesto que el Ayuntamiento de Torre Vieja se adhiera, como han hecho ya otras ciudades del territorio, incluso Alicante, a esta Agencia Valenciana de Territorio. Pero en esta moción también se propone que se deleguen estas competencias en materia de protección de la legalidad urbanística, sanción y restauración de la legalidad urbanística. También, respecto de infracciones urbanísticas graves o muy graves en suelo no urbanizable como uno protegido del municipio, así como a participar en las decisiones de dicho organismo a través de las vocalías de representación. Esta sería una de las grandes ventajas, ya que los ayuntamientos que se adhieran podrán formar parte del Consejo de Dirección de la Agencia Valenciana de Protección a el Territorio, y también podrán ceder las competencias respecto de infracciones anteriores al acuerdo, evidentemente, cuando no hayan iniciado expediente de restauración de legalidad. Es decir, y para resumir, la adhesión conlleva que Torre Vieja delegue las competencias en materia de restauración de la legalidad urbanística en suelo no urbanizable. ¿Y qué se pretende conseguir con esta propuesta?. ¿Cuál es su objetivo?. En primer lugar, agilizar los trámites en el sentido de la protección de nuestro suelo, es decir, liberarse de la disciplina urbanística sería una descarga para el Ayuntamiento de Torre Vieja, que podrá dedicar más recursos a otras tareas urbanísticas, como, por ejemplo, agilizar licencias y trámites, por lo que el Departamento de Urbanismo conseguirá más recursos y supondrá más calidad de los servicios a los usuarios de este Departamento, además de una importante descarga de trabajo para los funcionarios de la casa. Por ende, el departamento pues funcionaría bastante mejor. Ya sabemos, y tenemos vistas todas las colas y la lentitud de los trámites debido a la falta de personal. Y por último, hay un tema muy importante. Se trata de la legalidad urbanística, y le pongo un ejemplo que a todos nos preocupa. A todos, menos a personas que tienen ciertos intereses creados. El Ayuntamiento tiene en exposición pública un proyecto de tres torres aparte de las dos que ya ha aprobado. Las que ya ha aprobado son dos torres, como todo el mundo sabe en el Acequión, se van a cargar el parque de Doña Sinforosa, todo ello afectado por la



Ley de Costas, por lo que el Ministerio ha realizado una reclamación contra este Ayuntamiento, y ustedes, aprovechando su mayoría en el Pleno, no la han tenido en cuenta. Y ahora pretenden construir, justo al lado, también en la dársena del Acequión, que como todo el mundo sabe por la comparecencia del Secretario de la Junta de Gobierno, el propio ministerio ya ha demandado al Ayuntamiento en el contencioso, por estimar favorablemente la evaluación ambiental estratégica del proyecto de los tres rascacielos proyectados, como todo el mundo sabemos por Metrovacesa en la dársena de Torre Vieja, del Acequión, del puerto, no en la playa del puerto. Es una dársena, que eso hay también un engaño importante porque están engañando a la gente vendiendo esa zona como playa turística, y eso no es playa, eso es la dársena del puerto. En resumen, ustedes están aprobando proyectos cuando es evidente que está produciendo un daño medioambiental muy importante, que además perjudica a Torre Vieja, y por supuesto a los torreviejenses. Además, lo estamos diciendo muchas veces, porque además están, siguen en la senda de convertir nuestro municipio en un desierto de cemento y que deja un futuro muy oscuro además, para las generaciones futuras. Por ello, el Ministerio de Transición Ecológica les ha demandado en el Juzgado de lo Contencioso, y lo tenemos que pagar además entre todos los vecinos. Y lo triste además, es que estamos pagando por un proyecto privado que solo favorece a una empresa privada, en detrimento de la ciudadanía en general, favoreciendo además el pelotazo urbanístico que tanto le gusta al Partido Popular, que evidentemente, estando adherido a la Agencia Valenciana de Protección del Territorio, tal y como estamos proponiendo, pues estas cuestiones tan penosas no sucederían y sería un importante ahorro para las arcas municipales en cuanto a trabajo, y por supuesto minutas de abogados. Ya que ustedes, bueno pues nos obligan a pagar para defender los intereses particulares de unos constructores. En fin, ustedes sabrán por qué. Nada más, gracias.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Muñoz. Solo habían manifestado intervención, si yo no me equivoco, en el posicionamiento, Sueña y el PSOE, ¿verdad?. Pues entonces, si quiere hacer más intervenciones el proponente, le daríamos la palabra, y si no, empezaríamos el posicionamiento. Adelante, señor Muñoz.

Sr. Muñoz: Vale, vale, pues así vamos, seguimos un poco explicando para que haya más voluntad y más conocimiento por parte de la ciudadanía de lo que traemos hoy al Pleno. Tal y como hemos puesto de manifiesto, es necesario que desde el Ayuntamiento se trabaje en sintonía con todas las administraciones posibles en estos sentidos, con la Agencia Valenciana, con Costas, con la Generalitat, etcétera, con el fin de que el poco suelo que nos queda, que nos queda aquí en nuestro municipio, en vez de convertirlo en desierto de cemento y hormigón, bueno, pues sea utilizado para zonas verdes, que es lo que realmente necesitamos, zonas de recreo, bueno, en definitiva, zonas abiertas y espacios públicos que sean sostenibles, amables, accesibles y por supuesto abiertos para el disfrute de nuestros vecinos, y por supuesto de nuestros visitantes. Y de esa manera, bueno, pues trabajar además en la recuperación de espacios para el disfrute de todos, que aporten además un valor añadido a nuestra ciudad, y que nos permita a todos vivir de una mejor manera. Y en otro sentido, bueno pues asegurar que desde el Ayuntamiento protejamos y aseguramos la legalidad urbanística, algo que ya hemos puesto de manifiesto porque se están generando dudas. Ya que su nefasta gestión, señor Alcalde, ha conseguido que el Ministerio de Transición Ecológica lleve a este Ayuntamiento a los tribunales, y con esas el Partido Popular, de la mano de Eduardo Dolón, pone una vez más en el mapa a Torre Vieja por estos



atentados a nuestro medio ambiente y a nuestro ecosistema, que sigue sin admitir que estamos en emergencia climática. Que además pretende hacerlo, ignorando por supuesto las leyes preceptivas, con lo que persigue favorecer, evidentemente, tal y como estamos recalcando, a sus amiguetes, y encima quiere que le paguemos las costas entre todos los ciudadanos. De lo que, además, bueno, pues una sospecha nos vuelve otra vez a nuestra cabeza, se deduce que tiene muchos favores políticos que pagar. Nada más.

Sr. Alcalde: Nada más, si es que ha terminado sus intervenciones. La posición, posicionamiento de voto. Perfecto. Pues, señor Samper, si quieren posicionamiento. ¿No? ¿Posicionamiento desde el Partido Socialista, ninguno?. Pues vamos a posicionar dentro del Partido Popular, y cerrará usted, señor Muñoz.

Mire, la verdad es que estaba escuchando atentamente porque pensaba que iba a tratar de explicar un poco más el contexto. Yo creo que nadie de los que nos están siguiendo saben todavía de lo que usted está hablando en esta propuesta y se lo digo con total respeto, señor Muñoz. Yo creo que cuando usted hace una propuesta de este tipo me da la impresión de que desde su formación política es una directriz que han pasado, y oye mira, vamos a proponer estos aspectos y lo hacen sin haber estudiado probablemente muchos de los municipios donde ustedes hacen esta propuesta. Miren, nosotros estamos, solo quiero manifestar, muy satisfechos con la labor y el trabajo que desarrolla todo el personal del Área de Urbanismo más concretamente el Área de Disciplina Urbanística. No rompa usted el mobiliario, señora Sala.Continuamos.... Si lo ha hecho para que no se quede nadie de ustedes durmiendo, por favor. Bueno, continuamos. Le decía, señor Muñoz, que en este caso la proporción de expediente de disciplina urbanística, usted está hablando del suelo no urbanizable. Y usted en su intervención ha hablado de suelo urbanizable, las dos cosas. Pues yo solo me centro en la propuesta, que es suelo no urbanizable. No lo coge todo, señor Muñoz. ¿Cómo lo va a coger todo?. Usted está diciendo, proponiendo que hagamos un convenio con la Generalitat Valenciana para que la disciplina urbanística la lleve la Generalitat Valenciana en suelo no urbanizable. Esa es su propuesta, señor Muñoz, ¿verdad?. Venga, ya vamos centrándonos. Y usted ha hablado de suelo urbano y de suelo urbanizable. ¿Sabe por qué hace usted esto? Quiero pensar, porque usted no se habrá dirigido al Departamento de Urbanismo, habrá ido a los profesionales de disciplina urbanística, y usted no les habrá preguntado a estos profesionales oiga, ¿cuántos expedientes de disciplina urbanística hay en la ciudad de Torre Vieja en materia de suelo no urbano?. Porque si usted hubiese hecho esto los profesionales le dicen la cifra. Yo le tengo que confesar, señor Muñoz, atienda, porque luego escucha más usted a su derecha de posición que no a la derecha que le habla. Señor Muñoz, me dicen los profesionales del Área de Disciplina Urbanística que en los últimos tres años y medio se han ejecutado cinco expedientes de disciplina urbanística en suelo no urbanizable. Entonces usted está proponiendo que esos cinco expedientes, estamos hablando de un volumen de más de 600 expedientes de la ciudad de Torre Vieja en un año. Yo le estoy diciendo que, multiplicado por tres, vean ustedes los expedientes, en el volumen que hay, tan solo cinco, tan solo cinco, es la propuesta del señor Muñoz. Al final,



efectivamente, no hay suelo no urbanizable, señora Serrano, no gracias a nosotros, el Plan General lo hicieron ustedes, ustedes. Bueno, pues si le parece, usted guarde silencio, me deja a mí intervenir y así no me interrumpe, yo termino de explicar el posicionamiento del Grupo Popular, que es lo que estoy tratando de hacer. Al final los que nos están siguiendo se estarán preguntando, pero ¿qué es lo que propone ese hombre?. Pues lo que propone el señor Muñoz es que quitemos esos cinco expedientes de los últimos tres años y se los demos a la Generalitat Valenciana para que sean ellos los que se encarguen de instruirlos. Y entonces yo pregunto, los compañeros funcionarios del Departamento de Disciplina Urbanística que se han encargado de hacer estos cinco expedientes, pues habrá que decirles, no sé si al final lo ha hecho uno, esos cinco expedientes, pues que se vaya a su casa, porque si firmamos un convenio con la Generalitat Valenciana, esos profesionales pues tendremos que prescindir de ellos. No, señor Muñoz, no es así. No voy a hacer esto en demagogia para que usted pueda interpretar que yo quiero aquí amenazar en este sentido. Lo que hacemos es que este departamento funciona perfectamente, tiene un equipo adecuado para la disciplina urbanística que tiene la ciudad de Torre Vieja, y si hubiese un volumen como lo hay en ciudades donde sí que tiene suelo no urbanizable, están más diseminadas y donde ese convenio está dando un fruto porque hay volúmenes de 500 y 600 expedientes, sería un momento para plantearse. Conclusión, en la ciudad de Torre Vieja, con todos mis respetos, por eso ha visto usted que no se lo hemos tomado en consideración, no beneficiaría ni a nadie ni tampoco supondría ningún tipo de ahorro en este caso en ese volumen que yo le acabo de comentar. Esta es la auténtica realidad y, ojo, no he entrado a decir si la Agencia puede ser más positiva, menos positiva, si sus expedientes son rápidos, si su ejecución en todo momento está satisfecha, etcétera, etcétera. No entro en ese sentido, lo único que le acredito es que, ante un volumen tan bajo, no tiene ningún interés para la ciudad de Torre Vieja pertenecer a una agencia que, sin duda alguna, no traería ningún beneficio para los torrevejenses. Y ahora sí, señor Muñoz, si quiere usted, cierra el posicionamiento, que es el proponente.

Sr. Muñoz: Sí, muchas gracias. Bueno, lo primero, no dudamos de la profesionalidad de los funcionarios ni de su buen hacer, y evidentemente uno de los problemas que tenemos en Torre Vieja es que queda poco suelo. Pero es que ese suelo hay que protegerlo. En esa línea iba mi intervención y en esa línea va la propuesta de que por lo menos el poco suelo que tengamos, que lo tenemos, pues que lo protejamos. Evidentemente, bueno su argumento va en la línea de que no hay que proteger el suelo que tengamos, que además es nuestro, el poco patrimonio que tenemos. En fin, yo entiendo, sus intereses van por un sitio y los intereses de Los Verdes van por otro. Vamos por la defensa del medio ambiente, vamos por la defensa de nuestro suelo y vamos por defender los intereses de las futuras generaciones. Por eso bueno, pues nosotros sí vamos a votar a favor de esta propuesta, y efectivamente, entendemos que a todos los compañeros que estén interesados y que estén a favor de Torre Vieja y de que tenga un futuro sostenible y medioambiental, pues voten a favor. Evidentemente, quien no tenga intereses en eso y tenga más intereses en perpetuar el ladrillo y este desierto de cemento, que nos estamos quedando sin suelo, como usted dice, no urbanizable. Bueno, pues qué le vamos a hacer, aquí cada uno se retrata como buenamente pueda y quiera. Así que esa es nuestra intención de voto. Vamos a votar a favor de esta propuesta y animamos a todos los compañeros a que lo hagan. Gracias.

Sr. Alcalde: Muy bien, muchas gracias, señor Muñoz. Les recuerdo a todos



ustedes que votamos el dictamen de la comisión informativa, ¿de acuerdo?.

- ¿Votos a favor del dictamen? Partido Popular y Concejal no adscrita Carolina Vigara. Ahora tengo que acostumbrarme a la nueva situación.
- ¿Votos en contra?. El resto, ¿todos? Perfecto.

Llegados a este punto el Sr. Presidente somete el dictamen de la Comisión a votación, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de catorce de los miembros presentes, y el voto en contra de los Sres. Concejales D. Andrés Navarro Sánchez , D^a. Ana María Pérez Torregrosa, D. Andrés Antón Alarcón, D^a. Fanny Serrano Rodríguez, D. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez, D^a. Carmen María Morate Arco, D. Israel Muñoz Guijarro, D. Pablo Samper Hernández y D. Luis Ignacio Torre-Marin Comas, ACUERDA:

No tomar en consideración la moción presentada por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Los Verdes, D. Israel Muñoz Guijarro RE 2022-E-RJP-21, relativa adhesión al convenio entre el Ayuntamiento de Torrevieja y la Agencia Valenciana de protección del territorio.

6. EXPEDIENTE 34688/2022. MOCIÓN PRESENTADA POR EL SR. PORTAVOZ DEL GM SOCIALISTA DE TORREVIEJA D. ANDRÉS NAVARRO SÁNCHEZ 2022-R-RJP-20, RELATIVA A LA ABOLICIÓN DE LA PROSTITUCIÓN. TOMA EN CONSIDERACIÓN, SI PROCEDE.

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para manifestar lo siguiente:

Sr. Alcalde: Pues continuamos con el siguiente punto, que es el sexto, que es el expediente 24.688/2022, que es la moción presentada por el portavoz del Grupo Municipal Socialista de Torrevieja, don Andrés Navarro Sánchez, con el número de registro 2022 RRJP20, relativa a la abolición de la prostitución, toma en consideración si procede. Si quiere, señor Navarro. ¿Señora Pérez? Adelante.

Sr. Alarcón: Señor Alcalde...

Sr. Alcalde: ¿Sí?

Sr. Alarcón: Si me disculpa, una cuestión de orden.

Sr. Alcalde: Pues usted dirá, me ha pillado de susto, señor Alarcón, disculpe.



Sr. Alarcón: Esta moción que plantea el Grupo Municipal Socialista, vamos a solicitar que sea retirada del orden del día. Y la razón es que entendemos que hay un error en el acuerdo del dictamen. El resultado, si no recuerdo mal, de la votación fue cuatro votos a favor, que con la ponderación de voto supondría ocho votos a favor, seis abstenciones, que con la ponderación de voto suponen 14, por lo que entendemos que el dictamen debería ser votar a favor, y el dictamen realmente dice: "no tomar en consideración la moción presentada por el señor portavoz del Grupo Municipal Socialista en Torrevieja, don Andrés Navarro". Entendemos, salvo superior criterio, que el dictamen debería ser corregido. Por eso decíamos que íbamos a solicitar la retirada del orden del día.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Alarcón. He estado consultando a la señora Secretaria, que me dice que es un error, que se nota que no se ha transcrito correctamente, que lo podemos hacer aquí la rectificación, con lo cual no tendríamos que retirarla, señor Alarcón. Exactamente. Si le parece, vamos, si se reitera usted hay que votarla, pero yo considero que si la señora Secretaria nos dice que hacemos esta corrección en este momento, entonces, para que todo el mundo sepa, el dictamen dice "no tomar en consideración" y es "tomar en consideración". ¿De acuerdo? Pues ahora sí, señora Pérez, aclarado...

Sr. Alarcón: Señor Alcalde, disculpe. Quisiera solicitar la votación para la retirada de la moción, ya que sería otra cuestión de orden. Primero desconocemos la ordenanza que nos plantean. La misma no se ha adjuntado a la propuesta. A fecha de hoy, además, el Partido Socialista tiene en el Congreso pendiente de debate una ley relativa a estos extremos, por lo que entendemos que sería prudente esperar a ver las líneas de actuación que nos marcan. Y el tercer motivo sería que este equipo de Gobierno ya ha iniciado trabajo en ese sentido. Mi compañero Tomás Ballester me traslada que ya estamos inmersos en lo que se ha denominado la Mesa Cero, formada por varios municipios y la Universidad de Alicante, por lo que querría proponer que retirasen ese punto y conjuntamente creemos una mesa de trabajo que haga el seguimiento que se realiza, o que está realizando el Congreso, que además lo está realizando su partido, y creemos una ordenanza con la colaboración de la Mesa Cero que les trasladaba con anterioridad, y que se adapte a la realidad social de nuestra ciudad, no una genérica que sea presentada desde Valencia y que además este equipo de Gobierno no tiene constancia de cuál es, porque no la han adjuntado. Nada más, señor Alcalde, muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Alarcón por su reiteración en la segunda instancia. Si le parece a la señora Pérez, tendría usted que... Vamos, si le parece al Partido Socialista lo que propone el señor Alarcón, que yo creo que tiene sentido. Bien, y si no, lógicamente, pues tendríamos que hacer la intervención del punto y luego sí que someteríamos lo que el señor Alarcón ha solicitado. Pues suya es la palabra, señora Pérez.

Sr. Samper: ¿Puedo intervenir en relación con lo que ha comentado el señor Alarcón?

Sr. Alcalde: Con la cuestión de orden, sí, claro, señor Samper.



Sr. Samper: A ver, yo lo que entiendo que vamos a someter a votación, y así se dictaminó, aunque se hiciera de manera incorrecta, es el punto número 3, que indica que se inicien los trámites para la aprobación de la ordenanza municipal para la abolición de la prostitución, propuesta por la Generalitat Valenciana al Ayuntamiento de Torre Vieja, ¿verdad? Es lo que... Bien, muchas veces, lo que cuando hemos propuesto los diferentes portavoces de los Grupos Municipales, iniciar trámites para la aprobación de una ordenanza para cualquier aspecto, que yo recuerde, nunca se ha... o en pocas ocasiones, ahora mismo no recuerdo que se haya adjuntado la propia ordenanza, sino lo que se está intentando trasladar y proponer. Vamos, así yo interpreto de lo que ha hecho el Grupo Socialista, es que hoy se tome en consideración ese inicio de los trámites para la aprobación de una ordenanza. No tiene por qué llevar aparejada la incorporación de la ordenanza. Es decir, ya redactada y elaborada. Entiendo que lo que se va a manifestar y aprobar es una voluntad de iniciar esa elaboración de la ordenanza, vamos, yo lo entiendo así. Pero vamos, yo también pienso, que lo entienden el resto de mis compañeros de oposición también, pero bueno, simplemente por aclararlo, ese extremo.

Sr. Alcalde: Por matizar. Espere, señor Alarcón, disculpe. Vamos a ver, estamos en una cuestión de orden, efectivamente. Lo que solicita el señor Samper, es una aclaración porque él quiere, lógicamente, tener un posicionamiento sobre el mismo. Lo vengo a exponer para, en todo momento, señora Pérez, que no estamos aquí, ni están, en este caso, quitándole su intervención. Vamos a aclarar la cuestión de orden, para que le quede al señor Samper claro, en ese sentido, así que señor Alarcón, brevemente por favor, acláreselo, y ya entraríamos a la defensa del punto de la señora Pérez.

Sr. Alarcón: Sí, por supuesto. Muchas gracias, tanto a la señora Pérez, por la paciencia, como al compañero de Grupo Municipal Sueña Torre Vieja. Si no nos hemos confundido, el Partido Socialista, propone el inicio de una ordenanza, pero no una ordenanza al uso, sino que nos adhiramos a la que plantean ellos que se ha realizado en Valencia. Por lo tanto, es una ordenanza en concreto, la cual, salvo error u omisión por esta parte, no adjuntan. Por eso, desde el Partido Municipal Popular, por el Grupo Municipal Popular, les planteábamos la posibilidad de retirarlo y realizar ese trabajo conjunto, además de los ítems que he marcado antes, que ellos mismos, establecen que su Grupo, su partido, en Madrid ya está iniciando trámites, además de lo que hemos comentado en otros municipios, para la Mesa Cero, conjuntamente con la Universidad de Alicante. Si no es otra cosa que trabajar conjuntamente, y además con la salvedad de que no íbamos a poder. Ya estaría, creo, señor Alcalde, adelantando el posicionamiento de voto, que no podríamos votar a favor de algo que no conocemos. Están planteando una ordenanza, esa en concreto, que no la han adjuntado. No, no conocemos la misma, no la hemos podido estudiar y trabajar. Nada más, señor Alcalde, muchas gracias.

Sr. Alcalde: Está muy claro, así que escuchamos a la señora Pérez, que es la proponente, adelante.



Sra. Pérez: Gracias, señor Alcalde. Bueno, esto es una moción, que ciertamente presentamos desde el Partido Socialista, en diferentes municipios, para la abolición de la prostitución. Justamente, esta mañana estábamos hablando de esto, hablando, de que era necesaria una ordenanza en este sentido. Sí que es cierto que, por ejemplo, en otros Ayuntamientos como el de la ciudad de Alicante, se había aprobado y quedaba incluido, dentro de la Ordenanza Cívica, pero, nosotros proponíamos y seguimos proponiendo, una específica, en este caso, no con nuestra moción. Proponíamos tres acuerdos. El primero es instar a las Cortes Generales, a apoyar el proyecto de Ley Integral, para la abolición de la prostitución. El segundo era apoyar la proposición de la Ley Orgánica, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, el 23 de noviembre, del Código Penal, para prohibir el proxenetismo en todas sus formas, presentada en el registro del Congreso de los Diputados, el 19 de mayo de este año. Y yo quería aclarar, evidentemente, que los tiempos en este sentido, pues, no han coincidido y esas dos propuestas, pues cabe destacar que el pasado, 7 de junio el Congreso dio un paso muy importante al admitir a trámite la propuesta del Partido Socialista, para modificar el Código Penal en materia de proxenetismo. Y ciertamente, están trabajando en la línea de aprobar una Ley Integral para abolir la prostitución. Eso es cierto, y hasta ahí bien. Lo que ocurre, es que la tercera propuesta, incluida en esta moción, habla de iniciar los trámites para la aprobación de la Ordenanza Municipal, para la abolición de la prostitución, propuesta por la Generalitat Valenciana. Pues, una genérica imagino, igual que la propuesta por ustedes esta mañana, por Suma por este organismo y que ustedes modifican, según los técnicos consideran, o ustedes consideran adecuado. A nivel autonómico, como saben, son muchísimos los municipios, creo, más de 400 interesados, en aprobar esta ordenanza de la que estoy hablando, de esta índole. La Generalitat lidera la abolición de la prostitución en España, y confiamos, que mejor antes que después, se haga lo propio también en la ciudad de Torrevejea. Si ustedes consideran que el hecho de no adjuntarla específica, pues da lugar a votar, a dejar esto sobre la mesa, eso ya, como ustedes vean, pero... De retirarlo, disculpen, en retirarlo del Pleno, pues de eso ya no puedo decir nada al respecto, gracias.

Sr. Alcalde: A usted, señora Pérez. Si no, tampoco tiene que hacer ni decir nada, simplemente, yo creo que lo que le ha argumentado el señor Alarcón, es que efectivamente, si se toma en consideración, hay que tomar en consideración qué queremos hacer. Si no se adjunta la propuesta de ordenanza, pues entonces, por eso le plantea, que no le van a apoyar en tomar en consideración. Y como plantea, en este caso, que la retiremos, pues, con la mayoría del Partido Popular, pues, al final, no entraríamos a aprobarla, ¿no? Y yo me quedo con la parte positiva, de que si eso es así, que nos pongamos a trabajar en el equipo, que ya ha dicho que hay, que se sumen ustedes, y que busquemos ese documento que usted dice de ordenanza, y podamos trabajar, para que lo antes posible tengamos ese documento, que aquí sí que creo que estamos, y él es entendido, ambas partes totalmente de acuerdo. Pues, si les parece, vamos a someter a votación entonces, la propuesta del señor Alarcón, de retirar el punto del orden del día. ¿Votos a...?

Sra. Secretaria: No se puede proponer de retirar.....sólo dejarlo sobre la mesa.

Sr. Alcalde: ¿Sobre la mesa solo?



Sra. Secretaria: Retirar, solo lo puede retirar el proponente.

Sra. Martínez Chazarra: Ah, vale el proponente.

Sr. Alcalde: Vale pues me indica la señora Secretaria que no puede proponer un Grupo de la oposición la retirada, y sí, dejarlo sobre la mesa. Entonces, si le parece a usted, rectificamos, la propuesta, señor Alarcón, es decir, propone dejar sobre la mesa, hasta que nos aporten esa moción a la que hace referencia, la que usted ha comentado de la Generalitat Valenciana. Y cuando se aporte eso, entiendo que será traerlo al Pleno. ¿De acuerdo? ¿Le parece a usted bien?

Sra. Pérez: Señor Alcalde, ¿podría...?.

Sr. Alcalde: Sí, sí, señora Pérez, por supuesto.

Sra. Pérez: Simplemente me gustaría solicitar retirar la moción, ¿de acuerdo?

Sr. Alcalde: Se lo agradezco, porque creo que es un gesto de trabajar conjuntamente. Se lo agradezco. Tenemos que votarlo. No. ¿No? Perfecto. Pues como la retira la proponente, pues si les parece a ustedes, constará en acta que la retirada de la proponente es condicionada por la propuesta del señor Alarcón. Así que constituyan ustedes ese equipo de trabajo y pónganse a trabajar, para que a la mayor brevedad, cumplan con lo que han manifestado. Pues retiramos el punto sexto del orden del día.

El punto es retirado del orden del día a petición de D^a. Ana Pérez Torregrosa, Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista proponente de la moción.

7. EXPEDIENTE 35623/2022. MOCIÓN PRESENTADA POR EL SR. PORTAVOZ DEL GM SOCIALISTA D. ANDRÉS NAVARRO SÁNCHEZ RE 2022-E-RJP-23, RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN CONSEJO LOCAL DE LA INFANCIA. TOMA EN CONSIDERACIÓN, SI PROCEDE.

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para manifestar lo siguiente:

Sr. Alcalde: Y pasaríamos al siguiente punto, que es el séptimo, que es el expediente 35.623/2022, que es la moción presentada por el señor portavoz del Grupo Socialista, don Andrés Navarro Sánchez. Registro de entrada 2022ERJP23, relativa a la creación de un Consejo Local de la Infancia, toma en consideración, si procede. Pues no sé si el señor Navarro va a intervenir, ¿sí?. Pues suya es la palabra, señor Navarro.

Sr. Navarro: La Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea de Naciones Unidas, del 20 de noviembre del 89, es el instrumento jurídico



fundamental de los Derechos Humanos de la Infancia y la Adolescencia. Los derechos y principios rectores, recogidos en su articulado, configuran un estatuto jurídico de la infancia y la adolescencia, de consenso prácticamente universal, que sienta las bases, para que puedan desarrollar su pleno potencial. La participación infantil está recogida en la Convención, donde el artículo 12 reconoce el derecho del niño y de la niña, a expresar su opinión en todos los asuntos que le afecten, y a que estas sean tenidas en cuenta. También hace referencia a este derecho los artículos 13, 15 y 17. La Convención ha transformado el modo en que se considera y se trata a la infancia de todo el mundo, pasando a reconocer a los infantes, como sujetos de derecho. La consideración de la infancia y adolescencia como ciudadanía viva, y los principios de no discriminación, de escucha y la participación infantil, son los pilares sobre los que se sienta esta moción. La participación es un derecho fundamental de todos los niños y niñas de todas las edades, de todas las comunidades, de todas las capacidades y de todas las partes de la sociedad. No se debería excluir a ninguno. Permitir que se involucren en decisiones que le afecten, es un reconocimiento inherente de la dignidad humana. También es una forma de cumplir otros derechos como proteger y asegurar que la política local responde a sus necesidades y prioridades. Su participación es esencial para asegurar que las políticas, servicios e instalaciones que utilizan o les afectan, reflejan y abordan sus preocupaciones, ideas y prioridades. Además, gracias a su involucración ha quedado demostrado que se adquieren mayores competencias, habilidades y conocimientos que enriquecen a la comunidad en la que residen. Esta iniciativa no es solo una obligación para el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, sino un refuerzo de nuestro compromiso con las generaciones futuras, haciéndolas partícipes en las decisiones que tienen que ver con su vida, protegiendo sus intereses presentes y futuros. Es de derecho a que su opinión sea escuchada y tomada en consideración en todos los asuntos que les afecten, tanto individual como colectivamente. Es un eje transversal que pretende conseguir una alianza intergeneracional necesaria para garantizar la cohesión social en nuestro municipio. Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Torrevieja presente, presenta para su aprobación por el Pleno los siguientes acuerdos. Que el Pleno de este Ayuntamiento inicie los trámites necesarios para la creación de un Consejo Local de Infancia, que tendrá entre otras las siguientes competencias: Ejercer de cauce de comunicación entre niños y niñas del municipio y las autoridades locales. Proponer al Gobierno Local las medidas oportunas para garantizar el bienestar y el desarrollo de los derechos de la infancia en el ámbito local, prestando especial atención a la infancia más vulnerable de la localidad. Participar en la elaboración y seguimiento de los planes de infancia que se acometan. El CLIA deberá contemplar y favorecer la igualdad de oportunidades en todas sus actividades. Impulsar la colaboración en materia de infancia con entidades que desarrollen actividades en este sentido y con otras administraciones públicas. Y dos, que el Pleno del Ayuntamiento inicie los trámites necesarios para la elaboración de un reglamento de funcionamiento, en el que el propio CLIA participará en su diseño para definir sus funciones y composición. Ya sabemos que es competencia de organismos superiores todo esto, pero a nivel municipal también se está aprobando esta, se están creando estos consejos en muchos municipios y están dando grandes frutos. Yo tengo aquí uno, por ejemplo, el del Ayuntamiento de Zaragoza, que se aprobó este año pasado, donde entre otras cosas, pues han creado la figura de un Pleno para niños y niñas que participa y se celebra asiduamente y está dando unos resultados bastante sorprendentes. Nada más.



Sr. Alcalde: Gracias, señor Navarro. No me han manifestado intervención ningún compañero de la oposición. Sí, en posicionamiento, entonces si... Ah, señor Recuero, disculpe, siempre me voy a la izquierda... Pues entonces suya es la palabra, adelante.

Sr. Recuero: Bueno, buenas tardes a todos y a todas y muchísimas gracias, como siempre, señor Navarro, por acordarse del tema de la educación y sacarlo a colación en el Pleno. Me ha sorprendido gratamente la moción, pero me ha sorprendido por un lado contrario, porque me he dado cuenta de que no sé si ha faltado información o ha pasado desapercibido. El Consejo de la Infancia de los Niños y las Niñas o de las niñas, o de las niñas y los niños ya existe en Torre Vieja, ya está creado, ya está funcionando y se aprobó en una Junta de Gobierno del 1 de marzo del 2021 y, el 30 de abril del 2021 fue constituido oficialmente. El Consejo de la Infancia de los Niños y las Niñas de Torre Vieja está adherido a la Red Internacional de Ciudades de los Niños y las Niñas creadas por Francesco Tonucci. No sé si conocen ustedes a Francesco Tonucci. Francesco Tonucci es el pedagogo más importante del mundo, más conocido como "Frato", porque además es ilustrador, tiene muchísimos libros sobre pedagogía, y hoy en día es el referente mundial en la creación de cualquier tipo de actividad que desarrollen las ciudades con respecto a los niños. En estos momentos tenemos 35 niños y niñas de todos los centros educativos de la ciudad, que forman parte del Consejo de los Niños y las Niñas, el Consejo de la Infancia, entre ellos del centro ALPE y del centro APANEE. Se reúnen periódicamente, se reúnen más o menos mensualmente y están preparando propuestas, en estos momentos tienen cerca de más de 100 propuestas para elevar al Pleno y para elevar al Equipo de Gobierno. En concreto, si ustedes se han fijado o a lo mejor no lo han visto, todos ellos cuando se reúnen llevan una camiseta que les dio el Ayuntamiento, que pone Ciudad de los Niños y las Niñas y se encuentran por la plaza, se encuentran en la Plaza de Oriente, se encuentran en la Plaza de la Constitución, en pistas deportivas, y llevan una libreta analizando, viendo, qué ven, qué errores detectan o qué propuestas quieren hacer a este Equipo de Gobierno. Posteriormente, las analizan, las debaten para consensuarlas y ponerlas encima de la mesa, para que se vea la ciudad desde el punto de vista de un niño o de una niña. Como usted bien ha dicho, todo hace reflejo a la Convención de los Derechos del Niño y de la Niña, y a me gustaría sobre todo, acabar este argumentario pidiéndole que retire una moción que vamos a votar que ya existe, porque realmente el Consejo ya existe. Pero a mí sí que me gustaría, si puede ser terminar con una frase de Francesco Tonucci, que fue el creador de este Consejo de la Infancia y que creo que nos deberíamos aplicar todos los que en estos momentos tenemos un papel en política. Y la frase dice así: "Quien sea capaz de contemplar las necesidades y deseos que tienen los niños y las niñas de hoy en día, no tendrá que preocuparse de las dificultades de los ancianos, de los minusválidos y de las personas que proceden de otro lugar". Creo que es necesario ponernos en la mirada de los niños, ponernos una mirada apreciativa que se sitúe a la altura de los ojos de los niños, escucharlos, darle voz y a partir de ahí trabajar con ellos. En estos momentos nuestra ciudad ya lo hace, ya está acreditada, y somos una de las



doscientas ciudades del mundo que tiene esta acreditación. Muchísimas gracias, señor Navarro.

Sr. Alcalde: Pues gracias a usted, señor Recuero. Pues entonces, señor Navarro, es usted el que tiene que decir si continuamos o no continuamos.

Sr. Navarro: Sí, por desconocimiento lo retiro, pero me gustaría que se le diera visibilidad y se trajeran las propuestas que traen algún día al Pleno para ver que realmente funciona el tema.

Sr. Recuero: Está previsto, señor Navarro, que cuando tengan todas sus propuestas las traerán a Pleno. Tendrán una reunión también con ustedes y tendrán una visibilidad aún mayor en todas las acciones que están realizando. Pero sí que es importante que, por ejemplo, el otro día cuando presentamos el edificio de la sede universitaria estuvieron presentes, estuvieron allí presentes porque ellos son el presente y el futuro de esta ciudad y necesitaban conocer qué iba a pasar en la ciudad, y estuvieron allí presentes de primera mano para conocer qué va a pasar y qué van a tener ellos en el futuro de la ciudad. Muchísimas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señor Recuero. Recuerdo perfectamente, ahora le cedo la palabra, señor Samper, que fue de las primeras propuestas que me hicieron llegar, además en su visita al Ayuntamiento, que querían que algún día hubiese una universidad de la ciudad de Torre Vieja, por eso los invitaron. Me imagino, no me di cuenta, señor Navarro, no vino usted a la presentación del proyecto. Es que estaban arriba del escenario. Además, iban con las camisetas del Consejo, en este caso, ¿vale? Señor Samper, lo ha retirado ya el proponente. Lo digo porque, en el momento que lo retira, ya adolecemos del debate. Como lo ha retirado, pues en este caso...

Sr. Samper: No, pero bueno, sí que podría simplemente porque... Plantear una duda, una cuestión solo. Entiendo que otro tipo de consejos sí que han pasado por sesión plenaria, ¿no?. Entonces yo no pongo en duda que el procedimiento sea incorrecto o no, ni mucho menos. Lo importante al final es que, bueno pues ese Consejo que proponía desde el Grupo Socialista y el señor Recuero comenta que ya está creado, entiendo que tendrían una competencia la propia Junta para crearlo sin necesidad de que pasara por Pleno y que pudiéramos participar e intervenir el resto de grupos de la oposición para aportar, para sugerir.... ¿Discrecionalmente, podía tomar ese acuerdo la Junta o no debería haberse sometido a Pleno?. Entiendo yo, como igual se hace con el Consejo de Turismo, otro tipo de consejos que han pasado por sesión plenaria. Esa era la duda, la verdad, sin ningún ánimo, simplemente por si...

Sr. Alcalde: Si le parece a usted, creo que el señor Recuero le quiere contestar. Estamos fuera del debate porque lo ha retirado, por lo tanto, sería una aclaración que habría que hacer fuera de él.

Sr. Samper: No me ha dado tiempo.

Sr. Alcalde: Señor Samper, para que usted no piense que en ningún caso se va a inculcar ninguno de sus derechos, porque está formulando una duda importante. Señor Recuero, brevemente, por favor, se lo contesta y continuamos.



Sr. Recuero: Le aclaro la duda. Existen diferentes tipos de consejos y diferentes tipos de movimientos a nivel educativo. Podemos verlo desde diversos focos. Nosotros hemos ido, creemos, al aspecto más importante que hay ahora mismo en educación. Hoy en día la ciudad más premiada en educación de este país es Pontevedra. Pontevedra es el ejemplo a seguir a nivel de consejos escolares, a nivel de consejos de la infancia. Nosotros hemos en alguna manera bebido de la fuente de Pontevedra, porque para nosotros era un referente. A partir de ahí hemos trabajado y hemos visto que la fuente más fiable y de máxima calidad es Francesco Tonucci. Hemos estado reunidos con Francesco Tonucci, hemos hecho formaciones con Francesco Tonucci, participamos en Congresos de ciudades en las que están los niños y las niñas. Hemos firmado un compromiso. Hemos adquirido un compromiso que pasó por Junta de Gobierno, una carta que ha firmado expresamente el Alcalde, en la que nos comprometemos a cumplir y a dar voz a los niños. Creo que es el camino adecuado, creo que es el camino correcto y es evidente que los niños y las niñas, estos 35 niños que forman parte y, que cada dos años se tienen que renovar, porque hay que renovarlo cada dos años, siguen trayendo propuestas nuevas y refrescando sobre todo la gobernanza de la ciudad, que es muy importante.

Sr. Alcalde: Señor Recuero, pues aclarado en este caso y retirado el punto séptimo.

El punto es retirado del orden del día a petición de D. Andres Navarro Sánchez Sr. Concejal proponente de la moción.

8. EXPEDIENTE 25652/2022. DAR CUENTA DE INFORMES DE MOROSIDAD TRIMESTRAL EMITIDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MEDIDAS CONTRA LA MOROSIDAD EN OPERACIONES COMERCIALES CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DE 2022 DEL AYUNTAMIENTO Y DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA "JOAQUÍN CHAPAPRIETA TORREGROSA".

Se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por La Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, en sesión ordinaria celebrada con fecha 23 de junio de 2022, CSV Q9WYLSMTYJTG59RCL7GS3EQSL, que se transcribe a continuación:

“Se da cuenta a la Comisión del informe emitido por la Sra. Tesorera, nº 564/2022, de 12 de mayo de 2021, CSV: 6K4GGRNAX5ET65PLY5HECH439, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio de medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales correspondientes al primer trimestre de 2022 del Ayuntamiento, que se transcribe íntegro a continuación:



“El artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determinó la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaborar y remitir, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales, un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada entidad.

La Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, es la que determina el procedimiento a seguir para su remisión, artículo 5:

“1. A las obligaciones de remisión de información se les dará cumplimiento por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto, y mediante firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido, de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, salvo en aquellos casos en los que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere que no es necesaria su utilización.

2. El envío y captura de la información en esta Orden se realizará a través de modelos normalizados o sistemas de carga masiva de datos habilitados al efecto(...).”

Posteriormente se han aprobado varias reformas a las Leyes referenciadas en el primer párrafo, Ley 3/2004 y Ley 15/2010, entre las que cabe destacar: el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, así como la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y la Ley 25/2013, de 27 diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Asimismo la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, de la Secretaría del Estado de las Administraciones Públicas, ha elaborado una nota relativa a la aplicación de la disposición transitoria décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), en cuyo punto 4º se establece:

“Por lo que se refiere al período medio de pago a proveedores se tendrán en cuenta los siguientes criterios para su cálculo, a los exclusivos efectos de la aplicación de la disposición transitoria décima de la LRSAL:

- *Se referirán sólo a la Administración General de la entidad local (o entidad local principal), sin considerar las entidades dependientes o vinculadas aun cuando estén clasificadas en el sector de administraciones públicas.*
- *Se utilizarán los ratios período medio de pago y período medio del pendiente de pago, recogidos en los números 1 y 3 del apartado 5 de la Guía para la elaboración de los Informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda (ahora de Hacienda y Administraciones*



Públicas), en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, publicada en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, en la página web de este Ministerio.

Se entenderá por número de días de pago en el ratio incluido en aquella Guía, los días transcurridos desde la fecha de inicio de la obligación de pago, de acuerdo con lo previsto en los artículos 216.4, 222 y 235 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (LCSP) o en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según corresponda (con carácter general, en un plazo de 30 días desde la fecha del reconocimiento de la obligación, que, a su vez, deberá haberse producido en un plazo máximo de 30 días desde la recepción de la factura o solicitud de pago equivalente), y la fecha de pago material.

Se entenderá por número de días pendientes de pago en el ratio incluido en aquella Guía, los días transcurridos desde la fecha de inicio de la obligación de pago, de acuerdo con lo previsto en la LCSP o la ley 3/2004 según corresponda, hasta 31 de diciembre de 2013 (en este caso 31 de marzo de 2014).....”

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 16.6, de la Orden Ministerial HAP/2105/2012, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, establece que: *“El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/204, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local”,*

LA FUNCIONARIA QUE SUSCRIBE TIENE EL HONOR DE EMITIR EL INFORME RELATIVO AL 1º TRIMESTRE DEL 2022:

Capítulo I.- AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA.

Primero.- Pagos realizados en el trimestre.

El *“período medio de pago”* de los efectuados en el trimestre, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos.

El *“Número de días de periodo de pago”* de cada operación pagada en el trimestre, es el número de días que se ha tardado en realizar su pago; es decir, la diferencia, en días, entre la fecha de pago real de la operación y la fecha de inicio del periodo legal de pago aplicable.



El “*Periodo medio de pago (PMP)*” de los efectuados en el trimestre, se obtendrá como media ponderada, de la siguiente forma:

- Por cada operación pagada dentro del trimestre, se realizará el producto del “Número de días de periodo de pago” por el importe de la operación.
- Se sumarán todos los productos del apartado anterior
- Se sumarán todos los importes de las operaciones pagadas en el trimestre.
- El “*Periodo medio de pago*” (PMP) de los pagos efectuados en el trimestre, se obtendrá como cociente de los importes calculados en b) y c).

$$\text{Periodo medio de pago} = \frac{\sum(\text{Número días periodo de pago} \times \text{Importe de la operación})}{\sum \text{Importe de la operación}}$$

En este formulario salen las facturas que pagadas total o parcialmente durante el trimestre seleccionado, que cumplan los requisitos de partida y tercero descritos anteriormente.

En este formulario, el “Número de días de periodo de pago” de cada operación pagada total o parcialmente en el trimestre, es el número de días que se ha tardado en realizar su pago; es decir la diferencia, en días, entra la fecha de la operación de Pago (RP, RPPA, etc) de la factura, y la Fecha de Recepción de la misma. Esto es aplicable tanto a facturas como a certificaciones de obra.

Número días periodo de pago = Fecha operación - Fecha Recepción de la factura

Respecto a en que columna se incluye cada factura, según la Guía:

Determinación del Periodo legal de pago y de la fecha de inicio.

La Administración, por tanto, dispone de un plazo máximo de treinta días contados desde el siguiente a la entrega de los bienes o prestación de los servicios para aprobar las certificaciones o documentos que acrediten la conformidad, y dispone de otros treinta días a partir de esta fecha de aprobación para proceder al pago del precio sin incurrir en mora.

En el informe la factura se considera:

- Dentro del Periodo Legal de Pago cuando la Fecha de la operación de Pago de la factura es anterior o igual a la Fecha de Recepción + 60.
- Fuera del Periodo Legal de Pago cuando la Fecha de pago de la factura es posterior a la Fecha de Recepción + 60.

Teniendo en cuenta lo anterior, de la contabilidad se extraen los siguientes datos:

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio de pago (PMP) días	Pagos realizados en el Trimestre	
		Dentro periodo legal de pago	Fuera periodo legal pagos



		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	72,22	536	3.631.847,29	183	3.327.148,59
20-Arrendamientos y Cánones	59,73	31	127.548,54	18	34.949,28
21-Reparación, Mantenimiento y conservación	50,04	95	227.064,90	26	114.573,14
22-Material, Suministro y otros	73,71	410	3.277.233,85	139	3.177.626,17
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0	0	0	0,00
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26-Trabajos realizados por instituc s.f.lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	126,06	9	144.059,42	19	2.352.548,79
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	104,85	0	0,00	4	29.336,82
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
Total General	86,49	545	3.775.906,71	206	5.709.034,20

Segundo.- Intereses de demora pagados en el período.

De la contabilidad se extraen los siguientes datos:

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el período	
	Número de pagos	Importe Total de Intereses
Gastos corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Total General	0	0,00

Tercero.- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

El “Número de días pendientes de pago” de cada operación pendiente de pago a final del trimestre, es el número de días que han transcurrido desde la Fecha de Recepción de la factura hasta la fecha final del trimestre. Esto es aplicable tanto a facturas, como a certificaciones de obra.



Número días pendiente de pago= Fecha de Fin de Trimestre-Fecha Recepción de la factura.

Respecto a en que columna se incluye cada factura, y se considera:

- Dentro del Periodo Legal de Pago cuando la Fecha de Fin de trimestre es anterior o igual a la Fecha de Recepción + 60.
- Fuera del Periodo Legal de Pago cuando la Fecha de Fin de trimestre es posterior a Fecha Recepción + 60.

Al final del trimestre de la contabilidad se extraen los siguientes datos:

Facturas o doc. justificativos pendientes de pago al final del trimestre.	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) días	Pendiente de pago al final del Trimestre			
		Dentro periodo legal de pago al final trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
		Número de operaciones	Importe total	Número operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	65,85	105	1.239.439,07	89	1.542.993,43
20-Arrendamientos y Cánones	53,85	8	34.515,44	9	25.028,94
21-Reparación, Mantenimiento y conservación	106,96	14	49.210,05	15	1.832,71
22-Material, Suministro y otros	65,23	83	1.155.713,58	64	1.515.956,78
23- Indemnización por razón del servicio	1.551,00	0	0,00	1	175
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26-Trabajos realizados por instituc s.f.lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	68,48	6	360.056,24	7	558.255,39
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	820,94	0	0,00	3	18.910,27
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	107,10	237	6.675.828,75	352	6.130.166,10
Total General	98,83	348	8.275.324,06	451	8.250.325,19

Por todo lo anterior, y tal y como se especifica en el referido artículo cuarto de la de la Ley 15/2010, de 5 de Julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales, se elevan al Pleno, los informes de morosidad referidos al 1º trimestre de 2022 correspondientes al Ayuntamiento con el objeto de que, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, se incluyan en el orden del día del Pleno para que se adopte la resolución:



PRIMERO.- **Quedar enterado** de los informes de morosidad referidos al 1º trimestre de 2022 correspondientes al Ayuntamiento de Torrevieja.”

Asimismo, se da cuenta del informe emitido por la Sra. Tesorera, nº 563/2022, de 12 de mayo de 2022, CSV: 43TTNES35S7CN9XQ3H5H6XTWT, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio de medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales correspondientes al primer trimestre de 2022 del Instituto Municipal de Cultura “Joaquín Chapaprieta Torregrosa”, que dice así:

“El artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determinó la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaborar y remitir, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales, un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada entidad.

La Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, es la que determina el procedimiento a seguir para su remisión, artículo 5:

“1.A las obligaciones de remisión de información se les dará cumplimiento por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto, y mediante firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido, de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, salvo en aquellos casos en los que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere que no es necesaria su utilización.

2.El envío y captura de la información en esta Orden se realizará a través de modelos normalizados o sistemas de carga masiva de datos habilitados al efecto(...)”

Posteriormente se han aprobado varias reformas a las Leyes referenciadas en el primer párrafo, Ley 3/2004 y Ley 15/2010, entre las que cabe destacar: el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, así como la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y la Ley 25/2013, de 27 diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Asimismo la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, de la Secretaría del Estado de las Administraciones Públicas, ha elaborado una nota relativa



a la aplicación de la disposición transitoria décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), en cuyo punto 4º se establece:

“Por lo que se refiere al período medio de pago a proveedores se tendrán en cuenta los siguientes criterios para su cálculo, a los exclusivos efectos de la aplicación de la disposición transitoria décima de la LRSAL:

- *Se referirán sólo a la Administración General de la entidad local (o entidad local principal), sin considerar las entidades dependientes o vinculadas aun cuando estén clasificadas en el sector de administraciones públicas.*
- *Se utilizarán los ratios período medio de pago y período medio del pendiente de pago, recogidos en los números 1 y 3 del apartado 5 de la Guía para la elaboración de los Informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda (ahora de Hacienda y Administraciones Públicas), en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, publicada en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, en la página web de este Ministerio.*

Se entenderá por número de días de pago en el ratio incluido en aquella Guía, los días transcurridos desde la fecha de inicio de la obligación de pago, de acuerdo con lo previsto en los artículos 216.4, 222 y 235 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (LCSP) o en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según corresponda (con carácter general, en un plazo de 30 días desde la fecha del reconocimiento de la obligación, que, a su vez, deberá haberse producido en un plazo máximo de 30 días desde la recepción de la factura o solicitud de pago equivalente), y la fecha de pago material.

Se entenderá por número de días pendientes de pago en el ratio incluido en aquella Guía, los días transcurridos desde la fecha de inicio de la obligación de pago, de acuerdo con lo previsto en la LCSP o la ley 3/2004 según corresponda, hasta 31 de diciembre de 2013 (en este caso 31 de marzo de 2014).....”

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 16.6, de la Orden Ministerial HAP/2105/2012, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, establece que: *“El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local”,*

LOS FUNCIONARIOS QUE SUSCRIBEN TIENEN EL HONOR DE EMITIR EL INFORME RELATIVO AL 1º TRIMESTRE DEL 2022:

Capítulo I.- INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA JOAQUÍN CHAPAPRIETA.



Primero.- Pagos realizados en el trimestre.

El “*período medio de pago*” de los efectuados en el trimestre, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos.

El “*Número de días de periodo de pago*” de cada operación pagada en el trimestre, es el número de días que se ha tardado en realizar su pago; es decir, la diferencia, en días, entre la fecha de pago real de la operación y la fecha de inicio del periodo legal de pago aplicable.

El “*Periodo medio de pago (PMP)*” de los efectuados en el trimestre, se obtendrá como media ponderada, de la siguiente forma:

- e) Por cada operación pagada dentro del trimestre, se realizará el producto del “Número de días de periodo de pago” por el importe de la operación.
- f) Se sumarán todos los productos del apartado anterior
- g) Se sumarán todos los importes de las operaciones pagadas en el trimestre.
- h) El “*Periodo medio de pago*” (PMP) de los pagos efectuados en el trimestre, se obtendrá como cociente de los importes calculados en b) y c).

$$\text{Periodo medio de pago} = \frac{\sum(\text{Número días periodo de pago} \times \text{Importe de la operación})}{\sum \text{Importe de la operación}}$$

En este formulario salen las facturas que pagadas total o parcialmente durante el trimestre seleccionado, que cumplan los requisitos de partida y tercero descritos anteriormente.

En este formulario, el “Número de días de periodo de pago” de cada operación pagada total o parcialmente en el trimestre, es el número de días que se ha tardado en realizar su pago; es decir la diferencia, en días, entra la fecha de la operación de Pago (RP, RPPA, etc) de la factura, y la Fecha de Recepción de la misma. Esto es aplicable tanto a facturas como a certificaciones de obra.

Número días periodo de pago = Fecha operación - Fecha Recepción de la factura

Respecto a en que columna se incluye cada factura, según la Guía:

Determinación del Periodo legal de pago y de la fecha de inicio.

La Administración, por tanto, dispone de un plazo máximo de treinta días contados desde el siguiente a la entrega de los bienes o prestación de los servicios para aprobar las certificaciones o documentos que acrediten la conformidad, y dispone de otros treinta días a partir de esta fecha de aprobación par proceder al pago del precio sin incurrir en mora.



En el informe la factura se considera:

- Dentro del Periodo Legal de Pago cuando la Fecha de la operación de Pago de la factura es anterior o igual a la Fecha de Recepción + 60.
- Fuera del Periodo Legal de Pago cuando la Fecha de pago de la factura es posterior a la Fecha de Recepción + 60.

Teniendo en cuenta lo anterior, de la contabilidad se extraen los siguientes datos:

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio de pago (PMP) días	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro periodo legal de pago		Fuera periodo legal pagos	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	49,48	82	378.132,14	34	105.003,85
20-Arrendamientos y Cánones	44,05	9	13.736,83	0	0,00
21-Reparación, Mantenimiento y conservación	38,56	10	28.399,64	0	0,00
22-Material, Suministro y otros	50,35	63	335.995,67	34	105.003,85
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26-Trabajos realizados por instituc s.f.lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	73,80	3	21.213,36	2	20.395,63
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	66,00	0	0,00	2	2.500,00
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL GENERAL	51,48	85	399.345,50	38	127.899,48

Segundo.- Intereses de demora pagados en el periodo.

De la contabilidad se extraen los siguientes datos.

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el período	
	Número de pagos	Importe Total de Intereses
Gastos corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones Reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00



Total General	0	0,00
---------------	---	------

Tercero.- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

De la contabilidad se extraen los siguientes datos:

Facturas o doc. justificativos pendientes de pago al final del trimestre.	Periodo medio de pendiente de pago (PMPP) días	Pendiente de pago al final del Trimestre			
		Dentro periodo legal de pago al final trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
		Número de operaciones	Importe total	Número operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	134,25	14	23.954,86	5	5.530,83
20-Arrendamientos y Cánones	0,00	0	0,00	0	0,00
21-Reparación, Mantenimiento y conservación	36,00	3	1.407,13	0	0,00
22-Material, Suministro y otros	139,17	11	22.547,73	5	5.530,83
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26-Trabajos realizados por instituc s.f.lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	0,00	0	0,00	0	0,00
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	40,22	26	89.523,96	10	37.197,67
Total	57,97	40	113.478,82	15	42.728,50

Por todo lo anterior, y tal y como se especifica en el referido artículo cuarto de la de la Ley 15/2010, de 5 de Julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales, se elevan al Pleno, los informes de morosidad referidos al 1º TRIMESTRE de 2022 correspondientes al Instituto Municipal de Cultura Joaquín Chapaprieta, con el objeto de que, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, se incluyan en el orden del día del Pleno para que se adopte la resolución:



PRIMERO.- **Quedar enterado** de los informes de morosidad referidos al 1º TRIMESTRE de 2022 correspondientes al Instituto Municipal de Cultura Joaquín Chapaprieta.

A su vista, la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda queda enterada de los informes de morosidad referidos al 1º TRIMESTRE de 2022 correspondientes al Ayuntamiento de Torrevieja y al Instituto Municipal de Cultura Joaquín Chapaprieta.”

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

Sr. Alcalde: Pasaríamos al punto siguiente, que es el octavo, que es el expediente 25652/2022, que es dar cuenta del informe de morosidad trimestral emitido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio de medidas contra la morosidad en operaciones comerciales correspondientes al primer trimestre de 2022 del Ayuntamiento y del Instituto Municipal de Cultura Joaquín Chapaprieta Torregrosa. Me han solicitado esta mañana intervenciones solo dos grupos. Si les parece empezamos por ustedes, portavoz de Sueña, adelante, señor Samper.

Sr. Samper: Sí, muchas gracias. Bien, pues el Equipo de Gobierno ha vuelto a las andadas en el incumplimiento del periodo medio legal de pagos del año 2022, superando con creces los incumplimientos del segundo semestre de 2021. Los pagos realizados en el primer trimestre de este año se han hecho con un periodo medio de pago de más de 86 días, empeorando 24 días sobre el cuarto trimestre de 2021, y 22 sobre el tercer trimestre de 2021. Estos datos, por tanto, desmienten las informaciones dadas por el Concejale de Hacienda en sesión plenaria en las que afirmaba, que ya estábamos dentro del periodo medio legal de pago en los últimos meses. Si el periodo medio de pago ha empeorado cualitativamente, cuantitativamente, la morosidad ha empeorado mucho más, ya que los pagos realizados se han pagado fuera del periodo medio de pago, un total de 206 facturas por importe de 5,7 millones de euros, es decir, un 51% más que el importe de las facturas pagadas dentro del periodo medio de pago. Las facturas pagadas fuera del periodo medio de pago superan a las pagadas en el cuarto trimestre de 2021, que fueron 193 facturas, por un importe de 3,95 millones de euros, es decir, 1,75 millones de euros más, un 44,3%, es decir un verdadero desastre. Las facturas pendientes de pago al final del primer trimestre de 2022, el empeoramiento es mucho más grave, habiendo subido el periodo medio de pago hasta 99 días, habiendo superado el periodo medio del cuarto trimestre, que fue de 86 días. Cuantitativamente, los datos son escalofriantes, ya que han dejado 799 facturas pendientes de pago por importe de más de 16,5 millones de euros. Repito, 16,5 millones de euros, un 33% más que en el cuarto trimestre de 2021, que ya fue desastroso, con 14,4 millones de euros, y casi un 95% más. Repito un 95% más que en el tercer trimestre, que fue de 8,34. De entre estas facturas, un total de 451 por importe de 9,25 millones de euros ya estaban fuera del periodo medio de pago a final del primer trimestre de 2020, por lo que en el segundo trimestre de 2022 seguiremos con la morosidad disparada. Lo que ya resulta ciertamente grave y nos preocupa es que han dejado a 31 de marzo de 2022 un total de 589 facturas pendientes de pago por un importe de más de 12,8 millones pendientes de aplicar al presupuesto, lo que demorará aún más su aprobación y posterior pago. De estas 589 facturas pendientes de pago y pendientes de aplicar al presupuesto, 352 por más de 6,13 millones ya estaban a 31 de marzo con un



periodo medio de pago de casi 197 días. Además, los datos del informe de morosidad del primer trimestre reflejan un empeoramiento importante de todos los datos de morosidad del Ayuntamiento sobre los del segundo trimestre de 2020, hace 21 meses. El importe de las facturas pagadas en el trimestre fuera del periodo medio de pago han pasado de 1,61 millones a 5,71, lo que supone un incremento de más de 4 millones de euros, un 255%. Y más grave, que se han quedado pendientes de pago a 31 de marzo, facturas por importe total de 16,53 millones, que suponen un incremento de 7 millones, un 81% sobre las facturas pendientes de pago a 30 de junio de 2020. Y también es grave que, de los 16 millones pendientes de pago a 31 de marzo, un total de 6,13 no solo no se han pagado, sino que además han quedado pendientes de aplicar al presupuesto. También se han empeorado los datos de la morosidad respecto a hace un año, ya que en el primer trimestre del 21 quedaron pendientes de pago 8 millones, mientras que en el primero de 2022 las cifras ha ascendido hasta los 16,5 millones. Y de entre estas facturas más de 3,2 millones estaban fuera del periodo medio de pago a final del primer trimestre del 21, mientras que a final del primer trimestre de 22 esta cifra se ha triplicado hasta 8,25 millones, y todo ello habiendo sobrado en el presupuesto de 2021 casi 109 millones de euros. La verdad que es para hacérselo mirar y, bueno pues el Concejal de Hacienda, como siempre dirá que se mejora, que vamos mejorando los niveles, que todo está perfecto, pero la realidad son estos datos que hemos aportado, que hemos tratado de desgranar y esta es la auténtica realidad. Nada más, muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Samper. Señor Muñoz.

Sr. Muñoz: No voy a intervenir en el punto, porque la verdad es que el señor Samper lo ha dejado todo bastante bien claro, y estamos totalmente de acuerdo.

Sr. Alcalde: Pues se lo agradecemos. Pues, entiendo que no hay más solicitudes, señor Paredes, ¿va a intervenir? Pues cierra usted la intervención, de esta dación de cuentas.

Sr. Paredes: Pues muchas gracias, señor Alcalde. Paso a detallar la morosidad del Ayuntamiento y del Instituto Municipal de Cultura. El periodo medio de pago y el periodo medio pendiente de pago del Ayuntamiento y del Instituto, pues sí han subido de forma considerable en este periodo, a 86 días y 98 días, respectivamente para el Ayuntamiento, y 51 días y 57 días para el Instituto Municipal de Cultura. Sí señor Samper, habíamos realizado un gran esfuerzo para estar en el plazo correspondiente que establece la ley, pero nos encontramos en un momento económico a nivel estatal de expansión del gasto, y lo estamos llevando a cabo con el mismo personal que antes. La incorporación de los remanentes ha doblado la capacidad económica del Ayuntamiento y, por lo tanto, se está trabajando muchísimo más. Entiendo que esta situación les resulte anómala, porque ni la conocieron en su día ni la conocen ahora. Es decir, ustedes, lo que viene siendo trabajar y sacar adelante expedientes, pues entiendo que les resulte bastante extraño. Frente a la catástrofe que usted plantea a este Equipo



de Gobierno plantea soluciones. Si hay más trabajo y tenemos el mismo personal, pues sacamos más plazas, algo que en sus años nunca plantearon. Su solución fue bajar el gasto. Ya lo hemos comentado esta mañana. El dinero de los impuestos de todos los torrevejenses se iba a los bancos y ustedes no lo gastaban. Nosotros para intentar gastarlo, pues sacamos más plazas, como le ha comentado el señor Alcalde no hace mucho, que hace mucho tiempo que no se convocaban plazas, y ustedes no mejoraron la plantilla del Ayuntamiento absolutamente nada. Antes de terminar, quiero dar un dato que todos han pasado por alto y viene del Ministerio de Hacienda, que no es del PP precisamente. Hablaba de la morosidad el señor Samper. El periodo medio de pago de todas las entidades locales se encuentra en 134 días. ¿Qué quiere decir esto? Pues que todas las entidades nos encontramos en la misma situación, gestionando los remanentes, duplicando la capacidad económica de los Ayuntamientos, y lamentablemente tenemos el mismo personal. Seguiremos sacando plazas y mejorando la situación. Nosotros, en el Ayuntamiento de Torrevieja, confiamos plenamente en que estas plazas que ya están en marcha, como la del TAE de Tesorería, por ejemplo, agilice estos trámites y nos permita tramitar las facturas en tiempo y forma. Eso es todo, señor Alcalde. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señor Paredes. Damos cuenta del punto número 8.

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno **Queda enterado** de los informes de morosidad referidos al 1º TRIMESTRE de 2022 correspondientes al Instituto Municipal de Cultura Joaquín Chapaprieta.

9. EXPEDIENTE 35880/2022. DAR CUENTA DE INFORME DE MOROSIDAD TRIMESTRAL EMITIDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MEDIDAS CONTRA LA MOROSIDAD EN OPERACIONES COMERCIALES CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DE 2022 DEL PATRONATO MUNICIPAL DEL CERTAMEN INTERNACIONAL DE HABANERAS Y POLIFONÍA.

Se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, en sesión ordinaria celebrada con fecha 23 de junio de 2022 CSV 5MGCW9Y5DXQRJLM3CNSHFKGZR, que se transcribe a continuación:

“Se da cuenta a la Comisión del informe emitido por el Sr. Administrador del Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía, D. Juan Agustín Manrique Fernández, (CSV PJ3YJY2HTFXTM4FRZDPMDCJCH |Verificación: <https://torreviejahabaneras.sedelectronica.es/>), fechado el 4 de abril de 2022, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio de medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales correspondientes al primer trimestre de 2022 del citado organismo autónomo, que se transcribe íntegro a continuación:

“El artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determinó la obligatoriedad de las



Corporaciones Locales de elaborar y remitir, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales, un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada entidad.

La Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, es la que determina el procedimiento a seguir para su remisión, artículo 5:

“1.A las obligaciones de remisión de información se les dará cumplimiento por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto, y mediante firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido, de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, salvo en aquellos casos en los que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere que no es necesaria su utilización.

2.El envío y captura de la información en esta Orden se realizará a través de modelos normalizados o sistemas de carga masiva de datos habilitados al efecto(...)”

Posteriormente se han aprobado varias reformas a las Leyes referenciadas en el primer párrafo, Ley 3/2004 y Ley 15/2010, entre las que cabe destacar: el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, así como la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y la Ley 25/2013, de 27 diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Asimismo la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, de la Secretaría del Estado de las Administraciones Públicas, ha elaborado una nota relativa a la aplicación de la disposición transitoria décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), en cuyo punto 4º se establece:

“Por lo que se refiere al período medio de pago a proveedores se tendrán en cuenta los siguientes criterios para su cálculo, a los exclusivos efectos de la aplicación de la disposición transitoria décima de la LRSAL:

- *Se referirán sólo a la Administración General de la entidad local (o entidad local principal), sin considerar las entidades dependientes o vinculadas aun cuando estén clasificadas en el sector de administraciones públicas.*



- *Se utilizarán los ratios período medio de pago y período medio del pendiente de pago, recogidos en los números 1 y 3 del apartado 5 de la Guía para la elaboración de los Informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda (ahora de Hacienda y Administraciones Públicas), en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, publicada en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, en la página web de este Ministerio.*

Se entenderá por número de días de pago en el ratio incluido en aquella Guía, los días transcurridos desde la fecha de inicio de la obligación de pago, de acuerdo con lo previsto en los artículos 216.4, 222 y 235 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (LCSP) o en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según corresponda (con carácter general, en un plazo de 30 días desde la fecha del reconocimiento de la obligación, que, a su vez, deberá haberse producido en un plazo máximo de 30 días desde la recepción de la factura o solicitud de pago equivalente), y la fecha de pago material.

Se entenderá por número de días pendientes de pago en el ratio incluido en aquella Guía, los días transcurridos desde la fecha de inicio de la obligación de pago, de acuerdo con lo previsto en la LCSP o la ley 3/2004 según corresponda, hasta 31 de diciembre de 2013 (en este caso 31 de marzo de 2014).....”

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 16.6, de la Orden Ministerial HAP/2105/2012, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, establece que: *“El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/204, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local”,*

EL ADMINISTRADOR QUE SUSCRIBE TIENE EL HONOR DE EMITIR EL INFORME RELATIVO AL 1º TRIMESTRE DEL 2022:

Capítulo I.- PATRONATO MUNICIPAL CERTAMEN INTERNACIONAL DE HABANERAS Y POLIFONIA.

Primero.- Pagos realizados en el trimestre.

El “*período medio de pago*” de los efectuados en el trimestre, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos.

El “*Número de días de periodo de pago*” de cada operación pagada en el trimestre, es el número de días que se ha tardado en realizar su pago; es decir, la diferencia, en días, entre la fecha de pago real de la operación y la fecha de inicio del periodo legal de pago aplicable.



El “*Periodo medio de pago (PMP)*” de los efectuados en el trimestre, se obtendrá como media ponderada, de la siguiente forma:

- i) Por cada operación pagada dentro del trimestre, se realizará el producto del “Número de días de periodo de pago” por el importe de la operación.
- j) Se sumarán todos los productos del apartado anterior
- k) Se sumarán todos los importes de las operaciones pagadas en el trimestre.
- l) El “*Periodo medio de pago*” (PMP) de los pagos efectuados en el trimestre, se obtendrá como cociente de los importes calculados en b) y c).

$$\text{Periodo medio de pago} = \frac{\sum(\text{Número días periodo de pago} \times \text{Importe de la operación})}{\sum \text{Importe de la operación}}$$

En este formulario salen las facturas que pagadas total o parcialmente durante el trimestre seleccionado, que cumplan los requisitos de partida y tercero descritos anteriormente.

En este formulario, el “Número de días de periodo de pago” de cada operación pagada total o parcialmente en el trimestre, es el número de días que se ha tardado en realizar su pago; es decir la diferencia, en días, entra la fecha de la operación de Pago (RP, RPPA, etc) de la factura, y la Fecha de Recepción de la misma. Esto es aplicable tanto a facturas como a certificaciones de obra.

Número días periodo de pago = Fecha operación - Fecha Recepción de la factura

Respecto a en que columna se incluye cada factura, según la Guía:

Determinación del Periodo legal de pago y de la fecha de inicio.

La Administración, por tanto, dispone de un plazo máximo de treinta días contados desde el siguiente a la entrega de los bienes o prestación de los servicios para aprobar las certificaciones o documentos que acrediten la conformidad, y dispone de otros treinta días a partir de esta fecha de aprobación para proceder al pago del precio sin incurrir en demora.

En el informe la factura se considera:

- Dentro del Periodo Legal de Pago cuando la Fecha de la operación de Pago de la factura es anterior o igual a la Fecha de Recepción + 60.
- Fuera del Periodo Legal de Pago cuando la Fecha de pago de la factura es posterior a la Fecha de Recepción + 60.

Teniendo en cuenta lo anterior, de la contabilidad se extraen los siguientes datos:



Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio de pago (PMP) días	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro periodo legal de pago		Fuera periodo legal pagos	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios					
20-Arrendamientos y Cánones	0,00	0	0,00	0	0,00
21-Reparación, Mantenimiento y conservación	0,00	0	0,00	0	0,00
22-Material, Suministro y otros	12,25	10	23.307,40	1	16.159,55
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26-Trabajos realizados por instituc s.f.lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	0,00	0	0,00	0	0,00
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL GENERAL	85,03	10	23.307,40	1	16.159,55

Segundo.- Intereses de demora pagados en el periodo.

De la contabilidad se extraen los siguientes datos.

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el período	
	Número de pagos	Importe Total de Intereses
Gastos corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones Reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Total General	0	0,00

Tercero.- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

De la contabilidad se extraen los siguientes datos:

Facturas o doc. Justificativos pendientes de pago al final del trimestre.	Periodo medio de pendiente de pago (PMPP) días	Pendiente de pago al final del Trimestre			
		Dentro periodo legal de pago al final trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
		Número de operaciones	Importe total	Número operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios					
20-Arendamientos y Cánones	0,00	0	0,00	0	0,00
21-Reparación, Mantenimiento y conservación	0,00	0	0,00	0	0,00
22-Material, Suministro y otros	29,56	2	5.935,00	1	2.000,00
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26-Trabajos realizados por instituc s.f.lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	0,00	0	0,00	0	0,00
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	429,01	0	0,00	11	27.408,69
Total	361,94	2	5.935,00	12	29.408,69

Por todo lo anterior, y tal y como se especifica en el referido artículo cuarto de la de la Ley 15/2010, de 5 de Julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales, se elevan al Pleno, los informes de morosidad referidos al **1º Trimestre de 2022** correspondientes al **Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía**, con el objeto de que, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, se incluyan en el orden del día del Pleno para que se adopte la resolución:

PRIMERO.- Quedar enterado de los informes de morosidad referidos al 1º Trimestre de 2022 correspondientes al Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía.”



A su vista, la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda queda enterada de los informes de morosidad referidos al **1º Trimestre de 2022** correspondientes al **Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía.**”

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

Sr. Alcalde: Pasamos al siguiente, que también es otra dación de cuentas, expediente 35880/2022, que también es dar cuenta del informe de morosidad trimestral, emitido conformidad a lo dispuesto a la ley 15/2010, de 5 de julio, de medidas contra la morosidad en operaciones comerciales correspondientes al primer trimestre de 2022, pero en este caso del Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía. Pues habían solicitado también la intervención del portavoz de Sueña y Los Verdes. Pues adelante, señor Samper.

Sr. Samper: No voy a intervenir.

Sr. Alcalde: Perfecto, pues el portavoz de Los Verdes, señor Muñoz.

Sr. Muñoz: Sí, muchas gracias. Hombre, la verdad es que estamos en el Pleno Ordinario de junio del 2022 y nosotros analizamos los datos que ustedes nos aportan en junio de 2022. No sé por qué viven ustedes siempre hablando del pasado y viviendo del pasado. Nosotros no hablamos del pasado ni hablamos de un Alcalde condenado y encerrado en la cárcel, que además ustedes intentan blanquear la corrupción con su Diego Ramírez. Deberían de ceñirse un poquito más a los datos, y, efectivamente, después de analizar los datos que para eso venimos, pues empezar a trabajar en buscar soluciones, cosa que no está pasando de momento. En fin, vamos a analizar desde el Grupo Municipal de Los Verdes, vamos a analizar un poco los datos que nos aportan ustedes, porque ustedes tampoco los han dado, sobre el Patronato de Habaneras. Los datos de morosidad del primer trimestre del año 2022 del Patronato de Habaneras, pues son un reflejo parecido a lo que hemos visto en la morosidad del Ayuntamiento y del Instituto de Cultura. Efectivamente, pues bueno, pues son más que mejorables. La verdad que aunque le pase esto a otros Ayuntamientos, pues entendemos que aquí en Torreveja, donde tenemos tanto Director General de 100.000 euros, donde tenemos tanto asesor y demás, oye pues quizás podrían tener más facilidad para poder hacer las cosas de la mejor manera. Al final lo que va resultando es que su gestión que tan eficientemente venden, pues resulta que no, no consigue los objetivos que persigue. Hablamos de las facturas pagadas. Los datos, ya les digo que son bastante eficientes, con solamente 11 facturas pagadas en el trimestre, con un periodo medio de pago de 85,03 días. Evidentemente, fuera del periodo medio legal de pago, igual de malos que el Ayuntamiento, que han ascendido, como se ha dicho usted a 86,49 días, y peores que son de 51,48 días. Han dejado 14 facturas pendientes de pago, con un periodo medio de pago de 361,94 días, mucho peores que en el Ayuntamiento, como ya hemos dicho antes con 98,83, en el instituto con 57,97. De estas 14 facturas, una llevaba a 31 de marzo de 2022, un periodo medio de pago, ojo al dato, de 1.551 días, y otra de 1.431 días. Es decir, el balance de pagos en tres meses, bueno pues va siendo más que pobres, ya que han pagado solamente 11 facturas, habiendo dejado pendientes de pago más facturas de las que propiamente han pagado. Cuestión, como ya les digo que quede desde Los Verdes pues no entendemos, porque liquidez hay de sobra para un acto que



se hace una vez al año, aunque se esté trabajando todo el año para ese acto. No hay ningún problema de tesorería porque las arcas del Patronato de Habaneras disponen de fondos líquidos que se traducen en 1.346.000 euros, y han liquidado con un remanente de tesorería para gastos generales de 2.059.000 euros. En fin, y al final pues ustedes estamos viendo que no consiguen pagar las facturas con su mayoría absoluta de 14 Concejales como estamos diciendo, más uno o dos, más asesores que nunca, con sus Directores Generales de 100.000 euros nombrados a dedo y además, con los habilitados nacionales en comisión de servicio. En fin, yo creo que ahora en junio de 2022 lo que toca es, pues hacer ejercicio de trabajo y demostrar realmente que trabajan, no tantas excusas y no tanto echar balones fuera, demuestren realmente lo que valen, lo que son. Estaban haciendo antes este tipo de literatura, de comentarios en plan, Paulo Coelho a ver si conseguimos más, a ver si conseguimos menos, bueno pues demuéstrelo, demuéstrelo que realmente son positivos, que realmente son constructivos, y que ya que tienen todas las herramientas posibles, utilícenlas, como dice el alquimista, gracias.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Muñoz. Señor Paredes, ¿va a intervenir? Adelante.

Sr. Paredes: Muchas gracias, señor Alcalde. Me alegra mucho que se vayan turnando, tanto monta monta tanto, al final. Bien, el periodo medio pendiente de pago del Patronato de Habaneras se encuentra en 85 días, y el periodo medio pendiente de pago en 361. Es cierto que el periodo medio pendiente de pago del trimestre anterior se encontraba en 10 días. Yo no sé si es que no entienden muy bien cómo funciona el cálculo de la morosidad, pero en el expediente figura la fórmula. Les voy a echar una mano porque veo que ninguno la ha nombrado. Se les da más importancia en esta medida a las facturas de mayor cantidad, claro. Es que hay una factura que sigue sin tramitarse desde 2018. Yo sé que no quieren que se hable del pasado, pero es imposible hablar de este punto sin poner de manifiesto esto. Se fueron sin pagar, un año sin pagar las facturas. Ahora nosotros nos hacemos cargo de la valija y encima tenemos que aguantar comentarios de que si no quieren que hablemos del pasado, pues nos encontramos así con sus líos, que son los mismos, señor Muñoz. Verdes, amarillos, soñadores y sigo sin ver a ninguno de ese lado de la oposición que reconozca lo que hay. Ha elegido mal el punto para decirme que no hable del pasado. Yo le invito a que deje de mentir. Esta mañana le han pintado la cara hasta la espalda, le han sacado a la luz todas las mentiras que había creado en torno a un punto, y ahora les pasa exactamente lo mismo, agachan la cabeza, se ríen. Yo creo que ni siquiera han mirado las facturas, que abren una hoja, ven el dato y ni siquiera se molestan en saber de dónde viene. Sueltan el argumentario que le pasan cada Pleno por correo electrónico, que sí asesores, personal, directores generales, pero de la factura de 2018 no decimos ni mu, lo lee y a correr. Yo no sé si es, señor Muñoz, ya que habla ineptitud o falta de vergüenza. Yo pienso que es que no se ha leído el punto se lo he dicho, pero al igual que en el punto anterior, le digo que seguiremos gestionando y poniendo soluciones a los problemas, que en este caso son sus problemas. Muchas gracias.



Sr. Alcalde: Gracias, señor Paredes. Pues damos cuenta del punto noveno.

A la vista de todo lo expuesto el Ayuntamiento Pleno queda enterado de los informes de morosidad referidos al **1º Trimestre de 2022** correspondientes al **Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía**.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para manifestar lo siguiente:

Sr. Alcalde: Y pasaríamos al último punto, que son los ruegos y preguntas. Vamos allá. Hacemos constar, según me han indicado, que la pregunta que quedó pendiente en el último Pleno que fue la **126, ha sido contestada por escrito**. Y ahora entramos ya en las preguntas presentadas para este Pleno, que la primera es la 136. ¿Sí? Perfecto. Pues la **136 del Grupo Municipal de Los Verdes**, del señor Muñoz. Cuando usted quiera, señor Muñoz.

Sr. Muñoz: Muy bien, muchas gracias. La Agencia Valenciana de Innovación convocó en 2019 ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación, para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2020-2021 en entidades locales colaboradores en esta materia. Como va siendo habitual en estos casos, Eduardo Dolón anunció a bombo y platillo en prensa su adhesión. Ya vendiendo las grandes mejoras en prensa, su adhesión, ya vendiendo las grandes mejoras en el departamento de innovación que, como viene siendo habitual nunca más se supo, siendo una vez más, otro supuesto proyecto que acaba en la típica venta de humo, ya que la Agencia Valenciana de Innovación ha denegado el proyecto por no haber sido justificado adecuadamente según las bases reguladoras y convocatorias, tal y como aparece en la documentación que resuelve la Agencia Valenciana de Innovación. Esto conlleva que, una vez más el Ayuntamiento debe devolver un importe de 47.900 euros, a causa de su ineficiencia, ineficacia e ineptitud de Eduardo Dolón y su equipo, con lo que ya llevan más de 2 millones de euros perdidos en subvenciones en estos últimos tres años. El tiempo da y quita razones, al final son los y las torrevejenses los que terminamos pagando o sufriendo por la ineptitud y dejadez del Partido Popular al frente de este municipio. Por eso le pregunto, mejoras no llegan a nuestro municipio. ¿Piensa el señor Alcalde seguir adelante con las inversiones previstas en este sentido? Si la respuesta es positiva, ¿cómo piensa financiarlas?

Sr. Alcalde: Gracias, señor Muñoz, el señor Recuero le va a contestar. Adelante.

Sr. Recuero: Gracias, señor Alcalde. Buenas tardes, señor Muñoz. Qué suerte volverme a encontrarme con usted después de varios meses y después de varios Plenos. Si recuerda, el último Pleno en el que usted me hizo una pregunta, yo le hice un símil sobre su pregunta y un comentario de texto como si fuera un examen. Después de aquellas preguntas he seguido comprobando que sigue utilizando el mismo lenguaje,



las mismas palabras, las mismas frases y las mismas coletillas. Nada ha cambiado después de tantos plenos, ni de comisiones, ni de preguntas. Creo que usted es inconsciente con respecto a las palabras que utiliza, porque las palabras no son inocuas, sino que hacen daño a las personas, y usted utiliza palabras como ineficacia, ineptitud, nefasta gestión, corruptela. Usted hace preguntas que pueden ser muy interesantes y las destroza por esa imagen de marca que usted quiere dar o que su partido quiere dar y que para mí es desastroso. Los monjes budistas decían que la vida es cruzar un puente sin barandillas. Decían que si en la vida te excedes, te caerás por la derecha, pero si te quedas por defecto, te caerás por la izquierda. Usted, por desgracia, siempre cae por la derecha porque se pasa de exceso en sus preguntas. Le repito, sus preguntas son interesantes, pero como usted quiere adornarlas con un lenguaje que no es el adecuado, acaba cayendo usted por la derecha. Volviendo a la pregunta, quería demostrarle hoy que no vendemos humo, que no hacemos marketing, sino que detrás de todo esto hay trabajo, sacrificio, ilusión y un equipo de personas que trabajan. Todo lo que hemos hecho a través de la Agencia Valenciana de Innovación no solamente ha llevado a realizar tres estudios superpotentes de la Universidad de Alicante, la Universidad de Valencia, de la Universidad de Alcalá de Henares, en el que se ha puesto el valor de los lodos, de los peloides, de los microorganismos, el valor terapéutico y cosmético de la Laguna Rosa de Torre Vieja. Y no solamente eso, en nuestra nefasta gestión, la revista más importante de ciencia de todo el mundo, ScienceDirect ha publicado un estudio sobre la Laguna Rosa y, el estudio que hemos hecho nuestro Ayuntamiento, en esa nefasta gestión. Por eso, hoy le pido al Alcalde que me permita saltarme el protocolo, que me levante, que me acerque a usted y, en primicia le dé un estudio que ha sido publicado por la Agencia Valenciana de Innovación, cofinanciado por los proyectos FEDER, y que nos va a permitir lanzar al mundo todos los estudios que hemos hecho y definitivamente que vean el valor que tiene la Laguna Rosa, terapéutica, cosméticamente y a nivel de salud. Creo que eso no es vender humo, y creo que eso no es ni ineficacia ni ineptitud. A usted le gusta mucho mencionar a Paulo Coelho, pero antes de darle en primicia este boletín, a mí me gustaría decirle una frase de Epícteto que decía, todo lo que escuchamos es una opinión, su opinión, no un hecho. Todo lo que vemos es una perspectiva, no la verdad, su verdad. Gracias, señor Muñoz. Señor Alcalde, ¿puedo acercarme a darle...?

Sr. Alcalde: Puede usted hacer lo que considere oportuno, si le quiere dar un libro, como lo que usted quiera, señor Recuero. Pues vamos a la siguiente cuestión que si no me equivoco, ahora estamos en la 137, ¿no?. **137 que también es del Grupo Municipal de Los Verdes.** Vamos allá, señor Muñoz. La número 137. 137, señor Muñoz por favor, continuemos.

Sr. Muñoz: Nada, la verdad es que agradezco el gesto porque bueno, me hubiera gustado como le he dicho a él que me hubiera respondido la pregunta, pero bueno, entiendo que es más fácil no contestar y hacer un alarde así en plan...



Sr. Alcalde: Señor Muñoz, entiendo que en el documento que le ha entregado va la contestación a su pregunta.

Sr. Muñoz: No, no va la contestación. Yo le he preguntado claramente por qué se ha devuelto el dinero, dónde está y qué se va a hacer.

Sr. Alcalde: Sería importante que cuando un Concejal pierde su tiempo en contestarle, usted lo escuchara.

Sr. Muñoz: Sí, si lo he escuchado muy bien, lo que pasa es que no me ha contestado a la pregunta. Han sido palabras muy bonicas y oye, yo se lo agradezco. Además es que se lo agradezco de verdad, porque ese tono me gusta.

Sr. Alcalde: Tiene un problema, señor Muñoz.

Sr. Muñoz: Tengo muchos problemas, no uno, tengo muchos.

Sr. Alcalde: Yo digo que en concreto tiene uno porque no sabe escuchar.

Sr. Muñoz: Sí, sé escuchar muy bien, lo que no sé es...

Sr. Alcalde: Si le parece, no vamos a continuar con esta interpelación, que no es positiva ni productiva para nadie.

Sr. Muñoz: Exactamente.

Sr. Alcalde: Así que vamos a la **137** y formule la siguiente pregunta.

Sr. Muñoz: Exactamente, porque escuchar sí sé, lo que no es dejarme engañar. En el Pleno Ordinario de 26 de mayo de 2022, contestando a una pregunta de Los Verdes sobre la plaga de los mosquitos, la Concejala de Sanidad, Diana Box se despachó con las siguientes mentiras: Ustedes iniciaron el contrato de las plagas que finalizaba en 2017, en 2017 y tres años y medio después no lo habían adjudicado, mientras que el actual Equipo de Gobierno lo adjudicó después de la pandemia, un contrato que refleja la poca preocupación que ustedes tenían sobre este servicio, ya que el contrato anual es su responsabilidad porque determinaron una consignación económica, dejando claro que no era importante, ya que el contrato anterior ascendió a 97.660 euros y ustedes lo dotaron con tan solo a 57.526 euros al año. Vista la respuesta de la citada Concejala y visto que o no tiene conocimiento de la materia, o lanza mentiras sin informar fielmente a la ciudadanía, ustedes sabrán por qué, paso a informarles del expediente para su conocimiento. La consignación presupuestaria de la partida 311- 22- 7- 91, servicios de desinsectación, desratización y desparasitación en el término municipal de Torrevieja ha sido la misma en los últimos nueve años, con tres Gobiernos distintos. Alrededor de 100.000 euros al año, no 57.526 euros, como ha afirmado la Concejala en una de sus mentiras. En 2014, gobernando Eduardo Dolón, el presupuesto fue de 98.468 euros, aunque su gestión fue un desastre, ya que solo se reconocieron obligatorias o sea, obligaciones por importe de 24.415 euros, sobrando 74.053 euros, más del 75%. De 2015 a 2017, el presupuesto fue de 99.125 euros, reconociéndose estrictamente las obligaciones del contrato por importe de 97.660 euros. En 2018, con



el primer presupuesto aprobado por el Gobierno anterior, el presupuesto fue de 99.660 euros, reconociéndose obligaciones por importe de 100.385 euros, prácticamente el precio del contrato. En 2019, con el segundo presupuesto aprobado por el Gobierno anterior, el presupuesto se ajustó al precio del contrato de los 99.660 euros, pero las obligaciones reconocidas por el Gobierno actual del Partido Popular ascendieron a 132.297 euros, con facturas fuera de contrato por importe de 32.637 euros, casi un 33%. En 2020, con el primer presupuesto aprobado por el actual Gobierno de Eduardo Dolón, el presupuesto fue el mismo del Gobierno anterior, de 99.660 euros, incrementándose la partida en 59.500 euros más, aunque su gestión fue un desastre similar a la de 2014, ya que solo se reconocieron obligaciones por importe de 21.072 euros, sobrando 136.088. En 2021, con el segundo presupuesto aprobado por el actual Gobierno de Eduardo Dolón, el presupuesto fue el mismo del Gobierno anterior de 97.660 euros, teniendo que aprobar un suplemento de crédito de 200.000 euros para pagar la deuda de 2020, y de nuevo su gestión fue un desastre, ya que se reconocieron obligaciones por importe de 224.000 euros, sobrando 73.483 euros. Por eso había tantos mosquitos en Torre Vieja, porque no se hizo, no se practicó. Estamos hablando de 2021. Y ahora llegamos al 2022. En 2022 con el presupuesto prorrogado de 2021 para 2022, por importe de 97.660 euros, a 18 de abril de 2022 se ha reconocido obligaciones por importe de 57.526 euros, es decir, casi la mitad del presupuesto en tres meses y medio, por lo que el presupuesto actual es insuficiente. El expediente, iniciado por el Gobierno anterior, el primer acto reflejado en el portal de contratación es la aprobación de la Junta de Gobierno de 6 de julio de 2018 de la memoria. El segundo acto del anterior Gobierno es el anuncio previo de fecha de 16 de julio de 2018, por un importe de 488.332 euros, a razón de 97.666 euros al año, no a 57.526 euros, como ha afirmado la Concejala en una de sus mentiras. El tercer acto es el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de octubre de 2018, aprobado por el expediente de contratación, la convocatoria de licitación por urgencia, los pliegos y el compromiso de gasto plurianual a razón de 97.676 euros al año, no 57.526, como usted afirmó en el último Pleno. Y además, un total de 488.332 euros en cinco años. El cuarto acto, tras una media, una medida provisional consistente en la suspensión del procedimiento de contratación por resolución del Tribunal de contratación de 7 de diciembre de 2017, motivado por el recurso especial de la Asociación Nacional de Empresas de Sanidad, y la posterior desestimación del Tribunal de contratación, fue el acuerdo de la mesa de contratación de 8 de febrero de 2019, en las que se abrieron los sobres A de las cinco plicas presentadas. El quinto acto, tras la subsanación de documentos fue el acuerdo de la mesa de contratación de 8 de marzo de 2019, da apertura de sobres B y la solicitud de informes técnicos. El sexto y último acto del anterior Gobierno fue el acuerdo de la mesa de contratación, mesa de contratación del 17 de abril de 2019, tras los informes técnicos concediendo a las empresas tres días hábiles para subsanar deficiencias en la documentación que las empresas facilitaron entre el 5 al 27 de mayo de 2019. El primer acto, el primer acto del actual Gobierno fue el acuerdo de la mesa de contratación del 18 de julio de 2019, tras perder 50 días con el cambio de Gobierno, en un expediente aprobado urgente entre el 28 de mayo y 18 de junio de 2019, pidiendo informe técnico sobre las cuatro ofertas que habían presentado la documentación. El segundo acto fue el acuerdo de la mesa de



contratación de 14 de agosto de 2019, de concesión de un plazo recesivo de 15 días hábiles, siendo un procedimiento urgente a la mercantil INTI SA, para que justificase su baja temeraria del 41,1%. El tercer acto fue el acuerdo de la mesa de contratación del 17 de octubre de 2019, de petición del informe sobre la justificación de la baja temeraria, que realizan por la mercantil el 28 de octubre de 2019, perdiendo la mesa de contratación otros 20 días más, a pesar de ser un procedimiento urgente. El cuarto acto fue el acuerdo de la mesa de contratación de 7 de noviembre de 2019 de concesión de un plazo de 10 días hábiles, a pesar de ser un procedimiento urgente a INTI SA para la presentación de la documentación del adjudicatario. El quinto acto fue el acuerdo de la Junta de Gobierno de 15 de noviembre de 2019, de concesión de un plazo de diez días hábiles, siendo un procedimiento urgente a esta empresa para la presentación de la documentación del adjudicatario, perdiendo otros siete días más desde el acuerdo de la mesa de contratación. El sexto acto fue la notificación del 17 de diciembre de 2019 a esta empresa, de la concesión del plazo de diez días hábiles, siendo un procedimiento urgente para la presentación de la documentación de adjudicatarios. Se perdieron otros 32 días más. El séptimo acto fue el acuerdo de la Junta de Gobierno de 28 de febrero de 2020, concediendo tres días para la presentación de la documentación de contratista, después de presentar la mercantil el 30 de diciembre de 2019, la documentación solicitada e informar el técnico del 14 de enero de 2020, que no quedaba acreditada la solvencia técnica y económica, y que no presentaba la documentación requerida e informar en segunda instancia el 6 de febrero de 2020, que sí habilitaba los requisitos de solvencia técnica y económica. El octavo acto, el acuerdo de la Junta de Gobierno de 22 de mayo, y con el Decreto del Estado de Alarma ya en vigor, por culpa de la mala gestión del actual Equipo de Gobierno, que había tardado casi 12 meses, 19 de ellos sin pandemia ni estado de alarma en completar un expediente que se encontró tras las elecciones, en fase de subsanación de deficiencias de las cinco plicas presentadas al procedimiento, con la aprobación de la nueva suspensión de los plazos administrativos del procedimiento. El noveno acto fue el acuerdo de la Junta de Gobierno del 16 de julio del 2020, adjudicando el contrato de esta empresa con una baja del 41,1%, que es el motivo de que el contrato se haya adjudicado en 57.526 euros. El décimo acto ha sido la entrada en vigor del contrato del 23 de septiembre de 2020. Por eso, a la vista de todo ello, les realizo las siguientes preguntas: ¿Por qué mienten e intentan engañar a los torrevejenses una y otra vez?. ¿Por qué no ampliaron el contrato en el año, en el año 2020, dentro de los límites permitidos por la Ley de Contratos del Sector Público, con los 136.088 euros que les sobraron en el presupuesto de 2020?. ¿Por qué no ampliaron el contrato en el año 2021 dentro de los límites permitidos por la Ley de Contratos del Sector Público, con los 73.483 euros que les sobraron en el presupuesto de 2021?. ¿Por qué no han ampliado el contrato en el año 2022 dentro de los límites permitidos por la Ley de Contratos del Sector Público?. Después de más de tres años de mandato, ¿cree el señor Alcalde de Torrevieja que está satisfecho con el Partido Popular, cuya única opción consiste en cargar mentiras en contra del anterior Gobierno progresista, con el fin de justificar su nefasta gestión?

Sr. Alcalde: Gracias, señor Muñoz, le va a contestar la señora Box. Adelante.

Sra. Box: Muchas gracias, señor Alcalde. Bueno, señor Muñoz, sé que no le gusta el pasado, a mí tampoco, sí. Pues entonces aclárese si le gusta o no le gusta, yo no acabo de entender. De todas maneras he estado callada escuchándole todo lo que usted ha leído, le pido que respete que yo termine de explicarme y le conteste. Muchas



gracias. Aquí el único que ha mentido y ha engañado a los torrevejenses durante cuatro años ha sido usted. Y a los hechos me remito, a los hechos me remito. No se puede abrir el teatro, el teatro está abierto. No se pueden sacar las escuelas deportivas municipales, llevamos dos contratos. No se puede entregar la ayuda a nuestros mayores, las conocidas “paguicas”, se están entregando. No se puede contratar personal, se está contratando. Al final, usted habla y este Equipo de Gobierno actúa. Y a partir de ahí, pues mire, cada uno que saque sus propias conclusiones. A la segunda, tercera y cuarta pregunta. Mire, ha utilizado usted dos folios y medio para argumentar, justificar, explicar, y lo peor de todo es que con sus dos folios y medio usted en ningún momento, en ninguno, asume la parte que le corresponde a usted, ninguno. Y eso es triste, pero bueno, acaba reconociendo que es un contrato que es insuficiente, se lo dije en el Pleno anterior, no se preocupe, este Equipo de Gobierno trabaja, como le he dicho anteriormente, y asume responsabilidades, las nuestras porque estamos aquí y las heredadas del pasado, como le dije anteriormente en el Pleno, que son las suyas. Pero lo por lo menos, usted debería tener un poquito de humildad, un poquito, y yo valoro mucho las personas con humildad, para reconocer que algo han tenido que ver. Ahora, estamos trabajando para solucionarlo, no lo dude, no lo dude señor Muñoz. Y a la quinta pregunta, yo es que lo he anotado muy preocupado últimamente por ¿qué piensan los torrevejenses? Es decir, yo entiendo que usted pueda estar ya en campaña es normal, lo entiendo. Pero mire, señor Muñoz, hace tres años, los torrevejenses le dieron su voto al Alcalde y a su equipo, su voto que es su confianza, y usted no tiene, vamos le puedo asegurar, no tenga ninguna duda de que este Alcalde y su Equipo de Gobierno va a trabajar para todos los ciudadanos de Torrevejea. Se lo puedo asegurar, así que esté tranquilo. Y desde luego, tengo que decirle también y lo siento con la última pregunta, que usted no es el protagonista de esta película son los ciudadanos de Torrevejea, muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señora Box. Continuamos con la siguiente, que es la **138, también del Grupo Municipal de Los Verdes**, en este caso también del señor Muñoz.

Sr. Muñoz: Así es. El tiempo da razones y las quita. Vender humo no llega a ningún sitio, pero en fin ustedes sabrán. La Junta de Gobierno del 27 de mayo de 2022, en su punto 3, ha aprobado el contrato menor de la redacción del proyecto y obra de reparación de la fachada del edificio municipal Era de la Sal. El 24 de mayo 2022, el informe de la Arquitecta Municipal señala que vistos los oficios, limitación de presentación de ofertas del Director General de Urbanismo y del señor Concejal Delegado de Patrimonio. Primero, a Fernando DC. Gómez, Arquitecto SLP efectuado en fecha 5 de mayo de 2022, con registro de salida y efectuado acceso a la notificación. A José María Pérez Reyes, efectuado en fecha 5 de mayo de 2022 y, que no consta hasta la fecha en que se emite el presente informe, ahí el acceso a la información. A José María Pérez Reyes, efectuado en fecha 10 de mayo de 2022, y que no consta hasta la fecha en que se emite el presente informe, el acceso a la información. Vistos los criterios de adjudicación, el criterio 1 con 30 puntos, para la mejor oferta. El criterio



2 justificación de la oferta económica, estudio del objeto del contrato y análisis gráfico, descriptivo y económico de la solución propuesta, con 70 puntos. Y la excelente, 50 puntos, la buena 30 puntos, hasta 30 puntos la suficiente, y 0 puntos la mala. Vista la única oferta presentada, la de Fernando DC. Gómez, la técnica del expediente efectúa valoración de la única oferta del invitado que ha accedido a la información que consta en el expediente, la del ex Concejal de Urbanismo del Partido Popular, Fernando DC. Gómez, con 60 puntos, 30 por ser la más barata, al ser la única y 30 puntos por no justificar la oferta económica al no realizar el análisis gráfico y económico de la solución propuesta. El 27 de mayo de 2022, los antecedentes de propuesta del Director General de Urbanismo y el Concejal de Patrimonio difieren de los antecedentes reseñados por el Arquitecto Municipal, al indicar que el 4 de mayo 2022 se han remitido tres invitaciones. La primera, al señor Fernando DC. Gómez, el antiguo compañero del Partido Popular, a José María Pérez Reyes, que no presenta oferta, y a Cristina Soto Serrano que sí que presenta oferta. Sin embargo, no consta la fecha de la oferta, ni la oferta de Cristina Soto Serrano, ni existen en el informe de la valoración efectuada por la arquitectura municipal, por el Arquitecto Municipal, ni la referencia a la invitación, ni la oferta, ni la valoración de dicha oferta. Los Verdes consideramos que este expediente es cuanto menos dudoso, en cuanto a las invitaciones realizadas y la recepción de las mismas, así como en la valoración. Tampoco comprendemos cómo puede valorarse como suficiente algo que no se ha presentado, por lo cual, les tenemos que hacer las siguientes preguntas. ¿Se ha cursado la invitación para ofertar a Cristina Soto Serrano como indica el Director General de Urbanismo, o no se ha cursado, como indica la arquitecto municipal?. ¿Se ha cursado la invitación para ofertar dos veces en fechas 5 y 10 de mayo de 2022 a José María Pérez Reyes como indica la arquitecto municipal?. ¿Se ha recibido en el Ayuntamiento la oferta de Cristina Soto Serrano?. En caso afirmativo, ¿en qué fecha y por qué no ha sido valorada por la arquitecto municipal?. ¿Puede darnos una explicación de cómo se ha valorado el criterio 2, justificación de la oferta económica, estudio del objeto del contrato y análisis gráfico, descriptivo y económico de la solución propuesta a Fernando DC. Gómez como suficiente de 30 puntos, si dicha justificación y estudio no se ha presentado?

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Muñoz. Quiero intuir que usted no se ha dirigido ni al departamento de Contratación ni tampoco al departamento de Proyectos o al departamento de Patrimonio o al de Cultura, ¿verdad?. Por eso formula usted esta serie de cuestiones. Si usted lo hubiese hecho, pues se hubiese dado cuenta que no es Cristina Soto Serrano. Es Cristina Soto Solano. Entonces, claro, si usted está buscando la documentación de Cristina Soto Serrano, pues no está en ningún sitio. Quiero pensar que sea un error. Por eso le digo que, si usted va a cualquier departamento de lo que se le he enumerado, yo tengo una duda. Ha dicho usted, lo he anotado literalmente, expediente dudoso. Al final, usted todo este contexto lo deja usted entreabierto y parece que, efectivamente aquí las cosas se hagan mal. No, quien está haciendo las cosas mal es usted porque está formulando mal la pregunta, porque no tiene ni idea de lo que está hablando. Porque hace en este caso una apreciación clarísima sobre una de las invitaciones, que no es correcta. Yo, con el afán de contestarle para que usted vea en positivo, me voy a centrar si usted hubiese hecho la pregunta sobre Cristina, en este caso Soto Solano. Por lo tanto, a la primera, sí se ha cursado, fue el 10 de mayo. Le hubiesen informado en el departamento en este sentido. A la segunda, sí se ha cursado, pero no en dos fechas, fue el 5 de mayo, con lo cual únicamente. La tercera no, la cuarta no procede y la quinta en este caso porque la Técnico que valora ha considerado que



es la puntuación que le corresponde. Exclusivamente es un criterio técnico. Y esas son las contestaciones, señor Muñoz. Continuamos con **la 139, que también es de usted, del Grupo Municipal de Los Verdes**. Cuando usted quiera.

Sr. Muñoz: Muchas gracias. Solo decirle que nosotros los datos los sacamos de sus expedientes y nos tenemos que dirigir al Pleno y a los órganos que nos competen, no a los técnicos. Bien, en la Junta. Y además por escrito. En la Junta de Gobierno Local del 13 de abril de 2022 se aprobó la factura con omisión de la función interventora de recogida de residuos sólidos urbanos del mes de enero de 2022, por importe de 336.273 euros. Como puede comprobarse, y a falta de revisiones de precios de turno que puedan venir en un futuro, como han llegado y aprobado los de los años 2018 a 2020, el coste de esta factura se ha incrementado en un 19,66% sobre la factura del mismo servicio del año 2021, informando en ambas facturas que los precios son ajustados a mercados. En la Junta de Gobierno Local del 6 de mayo de 2022 se aprobó la factura con omisión de la función interventora de limpieza viaria del mes de febrero de 2021, por importe de 513.161 euros. Como puede comprobarse, y a falta de revisiones de precios de turno que puedan venir en un futuro, como han llegado y aprobado desde los años 2018 a 2020, el coste de esta factura se ha incrementado en un 24,6% sobre la factura del mismo servicio del año 2021, informado además en estas facturas que los precios son ajustados al mercado. Por todo ello, y dado que en esta factura no se incluye ni el alquiler de maquinaria ni el alquiler de contenedores ni la retirada de podas y otros residuos no orgánicos, le hacemos las siguientes preguntas. ¿Puede explicarnos a qué son debidos estos incrementos anuales de casi el 20 y el 25% respectivamente?

Sr. Alcalde: Gracias, señor Muñoz. La señora Gómez Candel le quiere contestar. Adelante.

Sra. Gómez Candel: Muchas gracias, señor Alcalde. Mire, señor Muñoz, usted siempre está buscando su minuto, pero en un momento va a ver que no va a ser un minuto de gloria, todo lo contrario. Si algo tienen las matemáticas, es que son una ciencia exacta. Por lo menos cada mes, y Pleno tras Pleno, y rueda de prensa tras rueda de prensa, los ciudadanos saben quién es el señor Muñoz. Usted dice que hay una diferencia entre lo que se paga en enero de 2021 y en enero de 2022. Pero claro, o usted no le ha dado todos los datos a quien le hace los deberes, o usted oculta datos a los ciudadanos o simplemente usted no sabe de matemáticas. Lo que usted aquí no ha dicho es que más de 1.000 toneladas se recogieron en el año 2022 que en el año 2021. Es decir, si se recogen más toneladas, mayor necesidad del servicio, por tanto, mayor coste. Si eso es como Barrio Sésamo, como le digo siempre, dentro, fuera, arriba y abajo, es tan simple como eso. Si usted hubiese mirado o por lo menos hubiese manifestado todos los datos, que le vuelvo a repetir, solo hay tres opciones. En este momento señor Alcalde, el señor Muñoz debería decir algo que a él le gusta tanto decir que hagamos los demás, debería pedir perdón a la ciudadanía por pretender engañarla una vez más. Muchas gracias, señor Alcalde.



Sr. Alcalde: Bien, gracias a usted, señora Gómez Candel por contestar. Seguimos con la siguiente, la **140, también del Grupo Municipal de Los Verdes**, del señor Muñoz, adelante.

Sr. Muñoz: Muchas gracias. Nada, solo decir que los datos los sacamos de sus papeles, de la Junta de Gobierno y de las facturas, o sea que si alguien miente aquí es usted, yo solamente hago la interpretación. Pero en fin, muchas gracias. La base 34, información periódica de las bases de ejecución del presupuesto en vigor, establece que el órgano de la entidad local que tiene atribuida la función de contabilidad elaborará la información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento y la situación de la tesorería, que debe remitir al Pleno de la Corporación por conducto de la Presidencia cerrada al 30 de abril y 30 de septiembre respectivamente, que contendrá los datos relativos a la ejecución del presupuesto de gastos corrientes, la ejecución del presupuesto de ingresos corrientes y los movimientos y situación de la tesorería. A la vista de todo ello, le realizo la siguiente pregunta. ¿Por qué no se ha dado cuenta en el Pleno ordinario del 26 de mayo de 2022 ni en este Pleno ordinario del 30 de julio de 2022 la información relativa a la ejecución presupuestaria a 30 de abril de 2022?

Sr. Alcalde: Gracias, señor Muñoz. El señor Paredes le va a contestar, adelante.

Sr. Paredes: Gracias, señor Alcalde. Pues porque las siguen elaborando los técnicos. Yo no soy el que hace el expediente, yo no soy el que elabora todos esos números. Los técnicos son los que elaboran este informe, lo siguen haciendo. Yo sé que usted mete el dedo ahí contra los técnicos, como siempre, pero simplemente es eso, en cuanto puedan traerlo pues daremos cuenta de ello. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Paredes. Continuamos con la siguiente, la **141, también del Grupo Municipal de Los Verdes**, del señor Muñoz Guijarro.

Sr. Muñoz: Muchas gracias. Nada. Exigir que la gente cumpla con su trabajo parece ser que es malo, pero en fin, ustedes verán. El semanario Vista Alegre de fecha 18 de junio de 2022, se hace eco del balance realizado por el Alcalde de sus primeros tres años de Gobierno que, como siempre está lleno de mentiras. Entre otras trolas afirma que se han adjudicado 360 contratos y ahora mismo hay 92 en ejecución, lo que supone que cada dos días hábiles ha adjudicado un contrato. Los datos reales reflejados en el Portal del contratante del Ayuntamiento de Torreveja, algo que es público, añado, desmienten por sí solo los mundos de Yupi del Alcalde. Los datos reflejados en el Portal del contratante tras los 36 meses de gestión no coinciden en absoluto con los datos facilitados por el Alcalde. Por ello, ante su desconocimiento o directamente mentiras, con el fin de desinformar a nuestros vecinos, paso a darles la información para que la próxima vez acierte en sus declaraciones. Los contratos formalizados son 149 en lugar de 360, de los cuales 38 son contratos menores y 22 de emergencia. Es decir, 44 de los 149 adjudicadas a dedo por la vía rápida. Además, entre los contratos adjudicados en los tres primeros años, 20 fueron iniciados por el anterior equipo de Gobierno. Los contratos en la evaluación son 33 de los 92 afirmados por el Alcalde. Eduardo Dolón, en el Pleno ordinario de septiembre de 2021, ante las críticas de la oposición por el bajo nivel de contratación, ya mintió sobre los contratos adjudicados, facilitando los siguientes datos sobre los contratos gestionados en estos más de dos últimos años, añadiendo que podrían haber sido mucho más sin pandemia. Adjudicados y resueltos



108 por 25 millones; en trámite de valoración 37 por 60 millones y medio; en tramitación de las plicas y cierre de la licitación 18 por 100.000 euros. Sin embargo, los datos publicados por el Portal del contratante del Ayuntamiento de Torrevieja en aquellas fechas son muy distintos y además tenían muchos matices. El total de los contratos adjudicados por el actual equipo de gobierno publicados eran 97, por un importe total de adjudicación anual, IVA incluido, de poco más de 17 millones de euros. De estos 97 contratos, 14 eran contratos menores adjudicados a dedo por la vía rápida por importe de 238.000 euros, IVA incluido. 22 de esos 97 contratos eran de emergencia, por importe de 3,92 millones, IVA incluido, realizadas también a dedo por la vía rápida, que no se podrían haber realizado sin pandemia. 20 de estos 97 contratos por importe de más de 2,7 millones de euros fueron iniciados por el anterior equipo de Gobierno antes del 15 de junio de 2019. A la vista de todo ello, le realizo la siguiente pregunta. ¿Por qué mienten e intentan engañar a los torrevejenses una y otra vez?

Sr. Alcalde: Gracias, señor Muñoz. La señora Gómez Candel le va a contestar.

Sra. Gómez Candel: Muchas gracias, señor Alcalde. Qué empeño tiene usted, señor Muñoz en auto desacreditarse. Yo no sé qué es el Portal del contratante. Yo sé qué es la Plataforma de contratación del sector público. Yo sé qué es la Ley de Contratos del Sector Público, yo sé qué es el proceso administrativo, yo sé que cada vez que usted va al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, no le admiten. ¿Sabe por qué?. Porque usted no está legitimado. Usted se ve que después de cuatro veces, aún no lo ha aprendido. Hace un momentito he acreditado que usted no sabe matemáticas. ¿Y viene usted a mí a sacarme ahora números?. Mire, se está equivocando. El otro día leí en la prensa, esa que tanto le gusta a usted, que había alguien que no entendía el papel de los políticos, como elefantes o como "streisand". Yo no sé qué papel tiene usted, pero sí quiero decir una cosa, viene de estrella y siempre acaba estrellado. Si quiere usted saber sobre el estado del departamento de Contratación, me pongo a su disposición, igual que estoy a la de todos los ciudadanos. Este equipo de Gobierno no tiene nada que esconder, por eso no necesita mentir. No necesitamos mentir, como usted está haciendo, pregunta tras pregunta. Muchas gracias, señor Alcalde.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señora Gómez. Continuamos con la siguiente, la **142, también del portavoz del Grupo Municipal de Los Verdes**, señor Muñoz Guijarro, adelante.

Sr. Muñoz: Bueno, vamos para allá. Pero repito que los datos son los datos publicados, o sea que, si estoy mintiendo yo, está mintiendo usted, o sea que...

Sr. Alcalde: Si les parece a ambos...

Sr. Muñoz: Pues son los datos que hay. Para no saberlo, los escojo muy bien, ¿eh?



Sr. Alcalde: Guarde silencio, señor Muñoz. Mire, señor Muñoz, lleva usted formulando un número de preguntas.

Sr. Muñoz: Y las que me quedan.

Sr. Alcalde: Efectivamente, por eso le estoy haciendo esta advertencia. Porque si usted quiere seguir preguntando, cíñase a la pregunta y cuando le contesten no replique, porque entonces usted no podrá formular la siguiente y tendrán que contestarle los Concejales. Es muy sencillo. Si usted formula, recibe la contestación, y no le replique para que no haya réplicas sucesivas. ¿De acuerdo, señor Muñoz? Muy sencillo, esto es como lo de Barrio Sésamo, que le ha explicado la señora Gómez Candela, igual. Formule pregunta, recibe contestación y pasamos a la siguiente. 142, señor Muñoz, por favor.

Sr. Muñoz: Qué poco le gusta que le digan las verdades. Vamos a ver... En el Pleno ordinario del mes de marzo de 2022 le realicé las siguientes preguntas. El 20 de septiembre de 2019, hace más de 30 meses, se aprobó en Junta de Gobierno Local el inicio del expediente para la contratación del mantenimiento de las vías públicas por un importe anual de un millón de euros. El 14 de enero de 2022 la Junta de Gobierno Local le requirió a la mercantil Caselles Valero SL la oferta mejor valorada por los técnicos del expediente con 96,59 puntos, la documentación del adjudicatario y la presentación de garantía definitiva. El 18 de enero de 2022 la mercantil Orten, la segunda oferta mejor valorada con 94,58 puntos, presentó alegaciones a no estar conforme con las valoraciones efectuadas por los técnicos, solicitando una nueva valoración, de acuerdo con el artículo 8, correspondiente al incremento de retenes. El 3 de febrero de 2022, los técnicos del expediente desestiman la alegación de Orten. El 11 de febrero de 2022 la mesa de contratación se inhibe en esa cuestión, dando traslado al órgano de contratación. El 4 de marzo de 2022 la Junta de Gobierno Local ha cerrado en falso el expediente desestimando la alegación de Orten por extemporánea, por lo que suponemos que la empresa acudiría al Tribunal de Contratación al verse perjudicados sus intereses. Con independencia de todo ello, tras analizar la parte del expediente publicado en la Plataforma de contratación, Los Verdes estimamos que, de las ocho ofertas presentadas al procedimiento número 4 de Mantenimiento de Infraestructuras SA, con una baja del 15,12% y un retén de cinco operarios disponibles todos los días las 24 horas del día, y de lunes a domingo para hacer frente a reparaciones urgentes y emergencias, es claramente la más ventajosa en los dos criterios. Las consideraciones del informe creemos que no se han aplicado correctamente en la valoración de los retenes ya que establecen que todas las ofertas que ofrecen un incremento de los retenes de dos sobre el mínimo de uno, es decir, tres retenes los fines de semana, igual que a los tres equipos en los días laborales tendrían que haber puntuado con la máxima puntuación de 15 puntos. Y no se ha hecho así, ya que se ha valorado las plicas 3, 4 y 6 con 10 puntos cuando, como decimos, se debería haber valorado con 15 puntos. Si los técnicos hubiesen aplicado correctamente sus propios criterios, la oferta ganadora habría sido la número 4, Mantenimiento de Infraestructuras SA con un total de 99,21 puntos. Por tanto, la adjudicación a Caselles Valero perjudica intereses del Ayuntamiento y por supuesto, de sus trabajadores. El Ayuntamiento perdería con el contrato a Caselles Valero, que ofrece una baja del 11,25 un total de 154.800 euros, el 3,87%, de 4 millones de euros sobre la baja que ofrece la mercantil Mantenimiento de Infraestructuras. Se cambiarán los contratos de 20 trabajadores, con cuatro turnos de cinco trabajadores todos los días del año de lunes a domingo, que ofrece la mercantil



Mantenimiento de Infraestructuras por ocho trabajadores solamente los fines de semana, que ofrece la mercantil Caselles Valero. Por todo ello, le hacemos las siguientes preguntas: ¿Han solicitado los técnicos la revisión de las valoraciones?. En caso afirmativo, ¿en qué fecha?. En caso negativo, ¿son conscientes de que, si no se hace, las mercantiles perjudicados presentarán recursos al Tribunal de Contratación, que retrasará la adjudicación definitiva del servicio?. Su contestación fue que si hay recursos de las empresas, están en su derecho. A la vista de que no existe en el Portal de contratante documento alguno posterior a 4 de marzo de 2022 le realizó las siguientes preguntas. ¿Se ha presentado recurso al Tribunal de Contratación y en caso afirmativo, cuál ha sido su resolución? ¿Cuál es la resolución del expediente? ¿Ha contabilizado el expediente, o sea, el Alcalde, este expediente en el incumplimiento del 75% de su programa electoral en tres años? ¿Ha contabilizado el Alcalde este expediente en los 360 contratos ficticios formalizados de su programa electoral en tres años?

Sr. Alcalde: Gracias, señor Muñoz. La señora Sánchez creo que le va a contestar.

Sra. Sánchez: Sí, gracias, señor Alcalde. Buenas tardes a todos los asistentes. Bien, en primer lugar, señor Muñoz, decirle que bueno, yo no pongo en duda en ningún momento ni este equipo de Gobierno, el criterio de los Técnicos municipales y de la mesa de contratación. Creo que es algo que usted está poniendo aquí en duda de cuáles han sido esos criterios. Pues este equipo de Gobierno, sí, disculpe, es que estoy hablando.

Sr. Alcalde: No la interrumpa, señor Muñoz.

Sra. Sánchez: Este equipo de Gobierno, desde luego, no pone en duda en ningún momento esos criterios, ni de los Técnicos, ni de la mesa de contratación. Bien, respecto a las preguntas que hace, no se ha presentado ningún recurso. La situación del expediente es que se vuelve a hacer una valoración técnica. Si lo que pregunta, la pregunta tres, si ha contabilizado el 75%, bueno, creo que se confunde a la hora de formular la pregunta. Esto entraría dentro del 25% que no hemos ejecutado. O sea, lo ha formulado mal. Creo que también formula mal la siguiente pregunta, que bueno, no son 360 contratos, son muchos más los contratos que este equipo de Gobierno ha ejecutado en los tres años que llevamos. Gracias.

Sr. Alcalde: Gracias, señora Sánchez. Continuamos con la siguiente, la **número 143, también del Grupo Municipal de Los Verdes**, el señor Muñoz Guijarro, adelante.

Sr. Muñoz: Muchas gracias. Sí, puedo hacer una pregunta, y la hago porque sé matemáticas y tengo los datos, no por otra cosa. Entendería que ustedes, en el Gobierno, también deberían de saberlo. En el Pleno ordinario del mes de febrero de 2022...



Sr. Alcalde: Señor Muñoz, ¿voy a conseguir en esta sesión plenaria que usted pregunte, le contesten y vaya a la pregunta siguiente?. ¿Y evitemos que usted vuelva a hacer una opinión para que no le vuelvan a contestar otra vez?

Sr. Muñoz: Sí, sí, cuando me respondan a las preguntas como yo las pregunto, encantado. Pero claro, si me están diciendo, yo hago una pregunta, me responden a una cosa que yo no he preguntado o me responden otra. Pues yo tengo que hacer una aclaración. Creo que en democracia creo que todo el mundo tiene derecho a poder...

Sr. Alcalde: Señor Muñoz, le he dicho antes que tiene un problema de que no escucha, y que cuando lo que escucha no le gusta, pues usted dice que no le han contestado. Aquí el resto de personas que estamos escuchando damos por hecho que le está contestando. Así que le digo, por favor, y le ruego, fíjese lo que le digo, que se deje ya de hacer comentarios después de las contestaciones, porque si no me voy a ver en la obligación de tener que quitarle la palabra, ¿de acuerdo?. Usted formula al Concejal del Gobierno que le quiera contesta, le contesta y pasamos a la siguiente. Muy sencillo, señor Muñoz. Venga, vamos a 143, a ver si lo conseguimos en esta.

Sr. Muñoz: Sí, lo único que tengo que decirle a usted, muchas gracias por su apreciación, pero el Reglamento Orgánico Municipal me permite hacer una aclaración. Si usted no me lo permite, pues mire usted, se está saltando su propio Reglamento Orgánico Municipal que ustedes aprobaron. Entonces, permítame, permítame que me ciña al Reglamento, que me lo permite.

En el Pleno ordinario del mes de febrero de 2022 le hice la siguiente pregunta. En el programa "A base de bien" de Televisión Torrevejea, que por cierto, quedé con el periodista que le iba a saludar en el Pleno cuando le citara en el Pleno. Lo saludo. De fecha 4 de febrero de 2022, el Alcalde de Torrevejea se despachó, entre otra serie de mentiras, con la referente a la redacción del proyecto para la construcción de la estación de autobuses de Torrevejea. El Alcalde afirmó a las 10 y pico de la noche, en el minuto 56 del programa, que ya estamos redactando el proyecto de la estación de autobuses. En la plataforma de contratación del sector público, apartado licitaciones, página 3, se publica el expediente 14.621/2021, o sea, 14.629/2021, correspondiente a la contratación de la redacción del proyecto de licencia ambiental, dirección de obra y ejecución de obra, coordinación de seguridad y salud de la construcción de la estación de autobuses de Torrevejea mediante procedimiento abierto. Si abrimos el documento, nos encontramos que el último documento era de 3 diciembre de 2021, y se trata del certificado del acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 26 de noviembre de 2021, que en su punto 22 acuerda declarar desierto el expediente al no haber concurrido ningún licitador al mismo. A la vista de todo ello, le realizo las siguientes preguntas. ¿Sigue afirmando el Alcalde que el 4 de febrero de 2022 se estaba redactando el proyecto de la estación de autobuses de Torrevejea? En caso afirmativo, ¿en qué Junta de Gobierno se ha aprobado el reinicio del expediente que había quedado desierto el 26 de noviembre de 2021? En caso afirmativo, ¿por qué no se ha publicado la nueva licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público? En caso negativo, ¿por qué ha engañado a todos los ciudadanos afirmando que el proyecto se estaba redactando el 4 de febrero de 2022? ¿Han encarado la redacción del proyecto, cuyo precio de licitación es de 208.120 euros sin contrato? La contestación fue que el contrato se formalizaría a través del contrato del acuerdo marco. Por eso, a la vista de todo ello,



le realizo las siguientes preguntas. ¿En qué lote del acuerdo marco de proyectos se ha incluido este contrato del proyecto de la estación de autobuses? ¿En qué fecha se ha formalizado el lote del acuerdo marco? ¿En qué fecha se ha formalizado el contrato de la redacción del proyecto, dirección de obra y dirección de ejecución de obra de la estación de autobuses basado en dicho acuerdo marco? ¿Con qué mercantil y por qué importe? ¿Ha contabilizado el Alcalde este expediente en el incumplimiento del 75% de su programa electoral en tres años? ¿Ha contabilizado el Alcalde este expediente en los 360 contratos ficticios formalizados en su programa electoral en tres años?

Sr. Alcalde: Señor Muñoz, el señor Vidal le va a contestar.

Sr. Vidal: Sí, gracias, señor Alcalde. Buenas tardes a todos y a todas. Bien, señor Muñoz, creo que voy a ser el único Concejales esta tarde que le va a contestar como usted quiere a sus preguntas. A la primera, está incluido en el lote 4. A la segunda, todavía no se ha formalizado, se está requiriendo documentación para su formalización. La tercera la doy contestada con mi anterior respuesta. La cuarta, pues bueno, el Alcalde no ha incumplido nada. Hasta ahora lo que ha hecho es cumplir con muchas de las cosas con las que se comprometió con los ciudadanos y va a seguir trabajando día a día para seguir cumpliendo con esos compromisos. Señor Muñoz, queda mucho partido por delante, intuyo que se le va a hacer muy largo. Yo le recomiendo sinceramente y con empatía, que se compre un cartucho de palomitas, se acomode en su asiento y como buen espectador, observe como este Alcalde y su equipo de Gobierno trabajan para seguir cumpliendo esos objetivos poco a poco. Y a la quinta pregunta, pues bueno, la respuesta es no. Yo lo que sí que he contado son los días que ficticiamente estuvieron ustedes gobernando, en total 1.440, o dicho de otro modo, cuatro años, cuatro años de letargo. Prometieron convertir Torre Vieja en un vergel que se observaría desde la estación espacial. Y la auténtica realidad, que no ficción, es que al despertar de ese letargo, insisto cuatro años, lo que observaron estupefactos los ciudadanos fue una auténtica película de terror, al ver convertida Torre Vieja y La Mata en un banal de verdes nabos. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señor Vidal. Seguimos con la **144, también del Grupo Municipal de Los Verdes**, el señor Muñoz.

Sr. Muñoz: Madre mía, has pasado del pollo asado al cartucho. Muy bien. Vamos a ver....

Sr. Alcalde: Vamos, señor Muñoz, por favor.

Sr. Muñoz: El 23 de diciembre de 2021...

Sr. Alcalde: Guarden silencio, por favor.



Sr. Muñoz: El 23 de diciembre de 2021, la Junta de Gobierno Local aprobó la contratación de la redacción de la memoria valorada del coste aproximado de la reforma del edificio La Plasa, que fue notificado al adjudicatario por un plazo de ejecución de tres meses, plazo que terminó el 30 de marzo de 2022. El 4 de abril de 2022, el arquitecto municipal y técnico responsable de este contrato informa que no consta en el seno del expediente que haya sido tramitado por el contratista adjudicatario la memoria valorada del coste aproximado de la reforma del edificio La Plasa. El 20 de mayo de 2022, con 50 días de retraso en la ejecución del trabajo, la Junta de Gobierno Local suspende temporalmente el contrato por el plazo de dos meses más, o hasta que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Torreveja acuerde la reanudación del presente contrato. A la vista de todo ello le realizo las siguientes preguntas. ¿Pueden explicarnos las razones del retraso en la realización de esta memoria valorada? ¿Pueden explicarnos las razones del retraso de 50 días en tomar el acuerdo de retrasar la realización de la memoria valorada dos meses más?

Sr. Alcalde: La señora Martínez le va a contestar.

Sra. Martínez: Muchas gracias, señor Alcalde. La razón fundamental consiste en que para hacer esta memoria valorada de la que pregunta usted hace falta unos datos que hay que recopilar, datos que son muy necesarios y que son ajenos al adjudicatario. Por ejemplo, datos sobre la estructura del edificio o de las instalaciones del mismo. Y a su segunda pregunta, decirle que resulta obvio que las razones de la adopción de dicho acuerdo obedecen a la puesta de manifiesto de la causa que lo justifica. Aún más, desde este equipo de Gobierno, pensamos que merece la pena que el citado estudio se haga con la precisión y las garantías suficientes, aunque ello implique retrasarlo dos meses más. Muchas gracias, señor Alcalde.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señora Martínez. Continuamos con **la 145**, también del señor Muñoz Guijarro, del **Grupo Municipal de Los Verdes**.

Sr. Muñoz: Sí, muchas gracias. En el Pleno ordinario del mes de marzo de 2022 le hice las siguientes preguntas: En la Mesa de contratación de fecha 20 de febrero de 2020, hace más de 25 meses, se propuso como adjudicataria de la redacción de la revisión del PGU a la UTE tal, tal, tal... por importe de 406.403,96 euros, y requerirle a que dentro del plazo de 10 días hábiles presentara la documentación pertinente y depositaría la garantía definitiva de 16.793,55 euros. El 4 de febrero de 2022, 2021 perdón, casi un año más tarde, la Interventora General informa desfavorablemente, al considerar que estaba mal hecha la valoración realizada por el Técnico del expediente. El 1 de marzo, el Jefe de Urbanismo informa que se trata de la incorrecta aplicación de la cláusula 8, apartado 3, del pliego, en concreto en la valoración de la composición del equipo técnico mínimo de las mercantiles, como si se tratara de mejora del equipo técnico, por lo que procede retrotraer el procedimiento, y acordar la elaboración de una nueva valoración, para efectuar una nueva propuesta. El 9 de abril de 2021, la Técnica del expediente, realiza una nueva valoración, manteniendo la valoración de las cuatro mercantiles mejor valoradas. El 16 de abril de 2021, la mesa de contratación solicita aclaración a los técnicos del expediente, dado que si se repite alguna titulación entre los colaboradores, solo podrán valorarse la de uno de ellos. En el Pleno ordinario del mes de septiembre de 2021, hice más, o sea, hace más de seis meses, a la vista de que no existía ningún documento en el portal del contratante posterior al 17 de abril de 2021, y



habiendo pasado cinco meses y medio desde la petición de aclaraciones a los técnicos, realicé las preguntas sobre los motivos del retraso del expediente. Habiendo pasado seis meses de mis anteriores preguntas, sin que exista en el portal del contratante documento alguno desde el 16 de abril de 2021. Hace casi un año, desde el Grupo Municipal de los Verdes interesados en este expediente, le hicimos las siguientes preguntas: ¿En qué fecha solicitó a la UTE adjudicataria que presentara la documentación pertinente y depositara la garantía definitiva de 16.793,55 euros, acordada la mesa de contratación de 20 de febrero de 2021?. La segunda, ¿en qué fecha ha remitido la UTE la información solicitada y depósito de la garantía definitiva?. Tercera, ¿en qué fecha se envió el acuerdo de 16 de abril de 2021 a los técnicos del expediente?. Cuarta, ¿en qué fecha recibieron el acuerdo los citados técnicos?. Y la quinta, ¿han contestado los técnicos a la petición de aclaraciones?, y en caso afirmativo ¿en qué fecha?. Su contestación fue, 29 de mayo de 2020, y 19 de junio de 2020, el 6 de noviembre de 2020, y la mesa de contratación de 16 de abril de 2021 solicita aclaraciones, y el 27 de diciembre 2021, se emite informe técnico. El último documento existente en el portal del contratante es el acuerdo de la mesa de contratación de fecha 18 de febrero de 2022. Hace cuatro meses y medio, en el que tras leer el informe técnico de 27 de diciembre de 2021, la Mesa de contratación considera que la propuesta de adjudicación del contrato a favor de un determinado licitador constituye para este un acto favorable, y que lo que la Ley de contratación prevé expresamente, la aplicación de los procedimientos de revisión de oficio, para que la Administración pueda dejar sin efecto los actos preparatorios integrantes del procedimiento de licitación, y finalmente, la mesa de contratación, aprueba inhibirse de esta cuestión, dando traslado al órgano de contratación de la Junta de Gobierno. Por todo ello, le hacemos las siguientes preguntas: ¿en qué situación se encuentra este expediente que la mesa de contratación de fecha 20 de febrero 2020, hace más de 28 meses, se propuso a la Junta de Gobierno como adjudicataria de la relación de la revisión del PGU, a la UTE tal, tal, tal,... hace cuatro meses, y que el 18 de febrero de 2022, hace cuatro meses y medio, la mesa de contratación aprueba inhibirse de esta cuestión, dando traslado al órgano de contratación, la Junta de Gobierno?. Tal y como se puede observar, este expediente de gran relevancia para nuestro municipio no sale adelante, y no se entiende el motivo. ¿Ha contabilizado el Alcalde este expediente, en el incumplimiento del 75% de su programa electoral, tras tres años?. ¿Ha contabilizado el Alcalde este expediente en los 360 contratos ficticios formalizados de su programa electoral en tres años?

Sr. Alcalde: Gracias, señor Muñoz. Le va a contestar la Concejala Gómez Candel.

Sra. Gómez Candel: Muchas gracias, señor Alcalde y señor Muñoz. A la primera pregunta, la respuesta: el expediente sigue su trámite. Y al resto de preguntas, que no son preguntas, son suposiciones, de esas cosas ficticias que usted tiene en la mente, pues solo le respondo una: "lo que natura no da, Salamanca, no presta". Se lo anota usted y cuando acabe el Pleno lo busca. Muchas gracias, señor Alcalde.



Sr. Alcalde: Pues gracias a usted. Continuamos con la siguiente, la **146**. Cambiamos de Grupo Municipal. Nos vamos al **Grupo Socialista**, y del señor Navarro. Encienda el micrófono, señor Navarro, por favor.

Sr. Navarro: Parte de esta pregunta ya se ha hablado al principio del Pleno, y es sobre la obra de la calle Concepción, esquina con Canónigo Torres. Dado que se ha procedido ya a la demolición de la obra, y estando prohibido en el municipio las demoliciones y excavaciones entre el 15 de junio al 15 de septiembre, la pregunta es si existe algún informe técnico, de técnico competente, que avale el estado de peligro inminente, que se dice, que no haya hecho y que no haya sido posible esperar al 15 de septiembre para su demolición, o se trata simplemente de poner una excusa para saltarse la normativa vigente. La demolición ya se ha realizado, para mí ilegalmente, no existía ningún motivo para poder esperar como cualquier ciudadano al 15 de septiembre. Pero la obra que se está continuando ya no es la demolición, es la excavación de una obra nueva, que se pretende ejecutar. ¿Tiene autorización para excavar, en esta época en que están prohibidas también las excavaciones?. ¿Qué justificación tiene el que no se esté cumpliendo la normativa vigente?. ¿Se puede saber el nombre de quien el responsable o promotor de estas obras?. ¿Dispone de licencia de obra?. De no tener y dado que es un sitio que no puede pasar desapercibido, ¿se ha abierto expediente disciplinario?. ¿Se le ha remitido la orden de paralización, lo normal en cualquier obra que se encuentre en esta situación?. ¿Cumple este edificio la normativa de reserva de plazas de aparcamiento?. Teniendo en cuenta que para el uso de oficinas para el servicio de AGAMED se va a generar un tráfico... Esta parte ya la hemos hablado esta mañana, y creo que repetirla no merece la pena. Y el tema de la ubicación también lo hemos estado hablando, cuestiona la ubicación del edificio por el tema de las calles peatonales. Nada más.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Navarro. A la primera, sí. Dentro de la primera, usted hacía una afirmación, de que la demolición se está o se ha realizado ilegalmente. Le vuelvo a afirmar que se haya realizado legalmente, no ilegalmente. La segunda, no se está excavando. Tercera, se cumple con la licencia concedida. La cuarta es AGAMED. Creo que usted sabe perfectamente lo que es AGAMED, no hace falta que se lo diga yo. La quinta, dispone licencia de obra, tiene licencia en este caso de derrumbe. La seis, no corresponde. La siete, tampoco procede. La ocho, igual, no procede. La nueve, en este caso tampoco procede. Y la última, que puede ser la diez, bueno, la penúltima, no se tendrá que justificar en el proyecto, como es obvio, que me imagino que usted lo sabrá. Y la once, sí, en este caso, bueno, hay gente que puede considerar otra cosa, al sentido. Le tengo que recordar, usted no estaba en la anterior legislatura, que su partido estaba en otra línea, y en este caso, pues hubo un consenso bastante importante de algunos concejales que todavía permanecemos en esta Corporación, hace que efectivamente, la ubicación podría ser mejor, la que hemos adoptado. Por eso le decía también en mi intervención inicial, no me voy a extender, que le he explicado suficientes motivos, por los cuales, efectivamente, considero que su pregunta número 11, la contestación es afirmativa. Y eso es toda la contestación, pasaríamos a la siguiente, que si no me equivoco, es la **147**. Cambiamos también de Grupo Municipal, nos vamos a **Sueña Torrevieja**, el señor Samper. Adelante, señor Samper.

Sr. Samper: Sí, bueno, la 147, unos minutos después de formularla, parece ser que se me ha... lo que pasa que claro, estábamos en el Pleno de esta mañana, pero



parece ser que sí que se me ha contestado, o sea, no voy a reiterar las preguntas, si usted me lo permite. Y simplemente, reformularía de una manera en la que ampliaría las preguntas que le formulaba: ¿a qué cantidad asciende la recaudación líquida por la liquidación del impuesto de plusvalía y los derechos reconocidos anulados a 31 de mayo de 2022?. Si tienen esa información y me la pueden facilitar, bien, si no pues les rogaría que me la plantearan por escrito.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Samper, pero lo más normal es que usted hubiese retirado el tema, porque no puede reformular la pregunta como usted lo está diciendo.

Sr. Samper: Le decía que le ampliaba las preguntas a fecha 31 de mayo.

Sr. Alcalde: Pero lo tiene que hacer por escrito usted, en la ampliación.

Sr. Samper: No, viene aquí, viene aquí en la pregunta. Ah, perfecto. Claro, por eso digo, que eliminaba esa parte, porque ya se me ha contestado, y simplemente le...

Sr. Alcalde: Eso es lo que le iba a decir, explíquelo bien, porque no lo ha explicado bien, y fíjese, yo que no lo he leído, no lo había entendido.

Sr. Samper: Creo que no me ha entendido, pero bien, bien.

Sr. Alcalde: Pues entonces ¿no sé si el señor Paredes quiere indicarle algo o lo va a hacer por escrito?. Adelante.

Sr. Paredes: Gracias, señor Alcalde. Pues igual que en el Pleno anterior, es una documentación que hay que recoger. Estábamos esta mañana en Pleno, y me ha sido imposible facilitársela, así que se la haremos llegar por escrito. Muchas gracias.

Sr. Samper: Muy bien, muchas gracias.

Sr. Alcalde: Pues **la dejamos para contestarla por escrito**. Pasamos a la siguiente, que es la **148, también de su Grupo Municipal, de Sueña Torre Vieja**, señor Samper.

Sr. Samper: Sí, el 16 de abril de 2021, hace 14 meses, se aprobó en Junta de Gobierno el inicio del expediente para la adjudicación de las obras de urbanización del Colegio Amanecer. El 3 de junio de 2022, la Mesa de contratación ha acordado elevar a la Junta el requerimiento a D. Manuel Terrer Belmonte, para que en el plazo de siete días hábiles, presentara la documentación de adjudicataria y la garantía definitiva. No existiendo en el portal de contratación documento alguno posterior al 3 de junio, le realizo la siguiente pregunta: ¿en qué situación se encuentra el expediente de contratación de la urbanización del Colegio Amanecer?. Muchas gracias.



Sr. Alcalde: Gracias a usted. Gracias a usted, el señor Recuero le va a contestar, adelante.

Sr. Recuero: Gracias, señor Samper, por la pregunta, y como bien usted sabe, el primer adjudicatario no presentó la documentación en tiempo y forma, y por lo tanto se le ha requerido la documentación por parte del departamento de Contratación al segundo adjudicatario en orden de seguimiento. Estamos esperando la presentación de esa documentación. Gracias, señor Samper.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señor Recuero. Continuamos con la siguiente, la **149, que también** es del señor Samper del **Grupo Municipal de Sueña** Torrevieja.

Sr. Samper: Sí, muchas gracias. El 4 de octubre de 2019, hace casi 33 meses, iniciaron el primer expediente para la concesión de cinco bares cafeterías de la tercera edad, quedando desiertos el 10 de julio de 2020, hace casi dos años, los lotes correspondientes a las casas de Pedro Lorca y San Pascual. El 16 de septiembre de 2021, 14 meses largos, después de quedar desiertos, se licitaron por segunda vez. El 26 de octubre de 2021, en el portal del contratante, se publica el certificado de la Mesa de contratación, en el que se acuerda elevar a la Junta la adopción del acuerdo de dejar desierto el expediente, en base a que no ha sido presentada solicitud de participación alguna en el plazo establecido al efecto. La auténtica realidad es que en 37 meses, no han adjudicado los servicios de cafetería de las Casas de la Tercera Edad del centro de Torrevieja, de la que hacían bandera en el anterior mandato, alentando a sus usuarios a manifestarse contra el anterior Gobierno, por lo que la gestión del Partido Popular, con los bares cafeterías de las Casas de la Tercera Edad es un segundo fiasco por partida doble de una de las promesas de Eduardo Dolón, teniendo en cuenta, además, que el Alcalde prometió en su campaña que abriría los bares cafeterías de la tercera de forma inmediata. En el Pleno Ordinario, el 27 de enero, le hice las siguientes preguntas: ¿han iniciado el tercer expediente de las citadas cafeterías de las Casas de Tercera Edad?. En caso afirmativo, ¿en qué fecha? La respuesta de la Concejala fue que estaban esperando el informe de los técnicos para volver a sacar la licitación, y que esperaban tenerlos mañana o como mucho, la semana que viene. Habiendo pasado 253 días desde "mañana", y 22 semanas desde el "como mucho la semana que viene", y tres años y un mes desde que gobierna en el Ayuntamiento sin que haya constancia en el portal de ningún documento posterior al acuerdo de la Mesa del 22 de octubre del 21, le realizo la siguiente pregunta: ¿en qué situación se encuentra el expediente de las cafeterías de las Casas de la Tercera Edad de las calles Pedro Lorca y San Pascual? Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señor Samper. ¿Señora Montesinos?

Sra. Montesinos: Sí, bueno, buenas tardes a todos. Muchas gracias señor Samper por su pregunta. Quiero recordarle que cuando se cuentan cuentos o alguna historia, siempre hay que hacerlo desde el principio. Le cuento yo a usted. Cuando en el 2015 entró a gobernar el pentapartito del que usted formaba parte, tardó menos de dos meses en cerrar todas las cafeterías de las Casas de la Tercera Edad y del Centro Municipal de Ocio. Y como a usted le gusta contar los días, pues mire usted, pasaron tres años y nueve meses, unos 1.382 días sin que ustedes en el Gobierno, movieran ni



un solo papel para sacar la licitación de esas cafeterías. Cuando el Partido Popular recuperó la Alcaldía en el 2019, iniciamos los trámites para abrir esas cafeterías que ustedes habían cerrado. Como usted ha dicho, en julio de 2020, se adjudicó el Centro Municipal de Ocio y las cafeterías del Centro Polivalente de la Mata y de Restituto Marroquí, quedándose desiertas San Pascual y Pedro Lorca. Por desgracia, estaban todos los centros cerrados por culpa del Covid, no sé si usted se acuerda o no se acuerda, y sin saber desde luego, cuando se podrían volver a abrir. Entonces, como usted comprenderá, la gente no se animaba a pujar por las cafeterías. En septiembre de 2021 volvieron a salir a licitación San Pascual y Pedro Lorca, y volvieron a quedarse desiertas. Al quedar desiertas en dos ocasiones, los técnicos valoraron el volver a sacar el mismo o hacer el pliego nuevo para mejorar las condiciones y que no se volviera a quedar desierto, y como ya le dije, están en Contratación. Pero no se preocupe usted tanto, le aseguro que antes de que termine esta legislatura, se habrán adjudicado todas, y Eduardo Dolón cumplirá con su compromiso. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señora Montesinos. Pasamos a la siguiente, que si no me equivoco es la **150, también del Grupo Municipal de Sueña Torre Vieja**, del señor Samper, adelante. Gracias.

Sr. Samper: En el BOP del 26 de mayo se han publicado las bases de las ayudas de pago única a mayores, anualidad 2022. El plazo de presentación ha sido de 20 días hábiles desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP, por lo que el plazo terminado el 23 de junio, hace siete días. Por todo ello, le realizó las siguientes preguntas. ¿Cuántas solicitudes se han presentado?. ¿Cuántas han sido estimadas hasta la fecha?. Y ¿cuántas han sido pagadas hasta la fecha? Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señor Samper. Seguimos con la señora Montesinos.

Sra. Montesinos: Bueno, vamos a ver, se han presentado 787 solicitudes, más que cuando usted gobernaba, que les recuerdo que las quitaron. Señor Samper, si ustedes en cuatro años no hicieron nada y desaparecieron, no querrá usted que este Gobierno en siete días los Técnicos hayan revisado, resuelto las subsanaciones de las solicitudes y que estén pagadas. Por favor, haga sus preguntas con conocimiento y en condiciones. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señora Montesinos. Seguimos con la **151, también del Grupo Municipal de Sueña Torre Vieja**, el señor Samper. Adelante, señor Samper.

Sr. Samper: Sí, a ver si gusta más a esta pregunta. El 8 de octubre de 2021 se aprobó en Junta de Gobierno el inicio del expediente de la redacción del proyecto "Suministro y construcción de áreas infantiles adaptadas inclusivas en Torre Vieja", expediente que quedó desierto, según acuerdo de la Junta del 11 de febrero de 2022.



El 27 de marzo se licitó de nuevo el expediente, el 27 de mayo la Junta requirió a la mercantil Benito Urban para que en el plazo de cinco días hábiles presentara la documentación de adjudicatario y la garantía definitiva. Habiendo excedido 18 días hábiles desde dicho plazo, sin que exista en el portal del contratante documento posterior al 27 de mayo, le realizo la siguiente pregunta: ¿en qué situación se encuentra el expediente de la redacción del proyecto, "suministro y construcción de áreas infantiles adaptadas inclusivas en el municipio de Torrevieja"? Gracias.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Samper. La señora Gómez Candel le va a contestar.

Sra. Gómez Candel: Muchas gracias, señor Alcalde, y muchas gracias, señor Samper, por la pregunta. Mire, el sapo ya lo ha besado la princesa. El pollo de este Equipo de Gobierno ya está en la mesa, en los platos para degustarlo, yo entiendo que usted esta mañana se ha ido de aquí y se ha tenido que tomar un Almax Forte. Y se le amargaría a usted sentarse a esa mesa con el pollo, porque es una mesa de triunfadores. Me alegro de que todos los que nos están viendo por Televisión Torrevieja conozcan, y todos los miembros de la Corporación, que mañana, en Junta de Gobierno Local, pasa la adjudicación definitiva para renovar todos los parques municipales e infantiles del municipio de Torrevieja. Muchas gracias, señor Alcalde.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señora Gómez. Continuamos con la **152**, que es del **Grupo Municipal, también de Sueña Torrevieja**, del señor Samper. Adelante, señor Samper.

Sr. Samper: ¿Cuál? La 150, ah vale, vale. Sí, disculpen es que hoy la doble sesión...

Sr. Alcalde: Es la última de usted, ¿no, señor Samper?

Sr. Samper: La doble sesión y el Almax se ve que me ha confundido. Me tendré que tomar bicarbonato, en vez de Almax. O un probiótico, ¿no? Es más moderno el probiótico que el Almax.

Sr. Alcalde: Si quiere, hable usted con Tomás Ballester, que es farmacéutico, y cuando termine la sesión le recomendará algo para que se sienta usted bien. Vamos a la pregunta, señor Samper.

Sr. Samper: O Primperán, ya que estamos.

Bien, el 6 de marzo de 2020, hace 27 meses, se aprobó en Junta de Gobierno el inicio del expediente para la redacción del proyecto "Dirección facultativa, coordinación de seguridad y salud para la reurbanización de la avenida de La Playa de los Locos". El 13 de mayo, la Junta de Gobierno requirió a don Juan Ignacio Fuste Marcos, MAPFRE SA, para que en el plazo de 10 días hábiles presentara la documentación de adjudicatario y la garantía definitiva. Habiendo excedido 23 días hábiles desde dicho plazo sin que existan el portal del contratante documento posterior al 13 de mayo de 2022, le realizo la siguiente pregunta: ¿en qué situación se encuentra el expediente de la contratación de la redacción del proyecto "Dirección facultativa, coordinación de seguridad y salud para la reurbanización de la avenida de La Playa los Locos"? Muchas gracias.



Sr. Alcalde: Gracias a usted, señor Samper. La señora Sánchez le va a contestar.

Sra. Sánchez: Gracias, señor Alcalde. Señor Samper, el expediente se encuentra con propuesta para adjudicación definitiva, y en cuanto la fiscalización sea de conformidad, pues se podrá firmar el contrato con el adjudicatario de la redacción del proyecto, gracias.

Sr. Alcalde: Gracias. Gracias a usted, señora Sánchez. Como diría el señor..., Vidal perdón, el pollo se encuentra en el horno. Vamos a la última. Permítame, señor Samper, que haya gastado esta broma para que nos riamos un poco, que estamos llegando al final de la sesión plenaria. Vamos con la **153**, en este caso el **Concejal no adscrito, el señor Torre-Marín**. Adelante.

Sr. Torre-Marín: Muchas gracias. Buenas tardes, Alcalde, compañeros y compañeras de Corporación, asistentes al Pleno y aquellos que nos siguen por redes sociales y en televisión. Quiero hacer una pequeña puntualización, porque ha surgido algo durante el Pleno, que me parece que es importante, con su permiso Alcalde, y es que... Yo sé señor Recuero, que usted tiene un conocimiento extraordinario de la lengua y de la importancia del lingüismo. Ha utilizado la palabra minusválidos cuando se refería a los niños, contestando al señor Andrés. Hoy en día la palabra minusválido está erradicada totalmente, nadie es minusválido, nadie es discapacitado, no deberíamos utilizarlos. Yo sé que no lo ha hecho intencionadamente como algo peyorativo, pero...

Sr. Alcalde: No, señor Torre-Marín, él ha mencionado... Es una frase efectivamente, de la persona que lo ha comentado.

Sr. Torre-Marín: Ya, ya, lo sé, lo sé, por eso he dicho que no era intencionado por él, pero lo digo...

Sr. Alcalde: Pero si ha citado una frase de alguien, no es intencionado, es decir, no hay que...

Sr. Torre-Marín: Claro, pero siempre conviene a lo mejor decir "aunque ese vocabulario ya no es el que debemos utilizar hoy en día". Es simplemente eso.

Sr. Alcalde: Estoy totalmente de acuerdo, pero tiene que citarlo como tal, y entonces por eso tenía que decirlo como viene.

Sr. Torre-Marín: La cita era de unos señores más importantes.

Sr. Alcalde: Bueno, Torre-Marín, está aclarado, vamos a la cuestión.



Sr. Torre-Marín: Muy bien, gracias, muchas gracias. Esta mañana se me pasó también agradecer a todos los miembros de los diferentes grupos de la Corporación y a algunos de los compañeros de mi antiguo partido, que me llamaron por privado para saber cómo iba la situación, cómo estaban las cosas y desearme los mejores deseos, o sea que muchas gracias. En este nuevo recorrido como Concejal no adscrito, hasta el final de esta legislatura y sin necesidad de obtener réditos políticos, voy a seguir centrándome en el bienestar de la ciudad y sus habitantes. En mi opinión, y lo saben todos, lo que necesita Torreveja es un Gobierno Municipal de coalición tipo el Botánico, donde la política sea consensuada y la cooperación sea efectiva en beneficio de la ciudad y los habitantes, pero lo que tenemos en realidad es una mayoría absoluta de un partido político que siempre va a sacar adelante sus ideas de gestión de ciudad, basada fundamentalmente en la privatización y con prioridades de gasto, que muchas veces suelen dejar fuera a los más vulnerables, pero es algo que es normal, porque viene en el ADN del partido de Génova 13. Luego, por diferentes motivos, que a veces son paralizaciones de adjudicaciones, situaciones judiciales y falta de presupuesto, pues se gastó en ocio, esas ideas de gestión pocas veces se llevan a cabo, pero he de reconocer que quedan electoralmente vistosas. No es cierto, como nos repiten constantemente, que la mayoría de los torrevejenses sean afines al partido en mayoría, sino que la mayoría que salió a votar, lo eran. Lo que realmente le hizo ganar las elecciones, señor Dolón, fue el gran abstencionismo que hubo, y al igual que ha ocurrido en Andalucía, el abstencionismo favorece siempre a los partidos neoliberales y ahora, por desgracia también, a partidos que no son una opción política democrática, sino sistemas de opresión y rechazo de los Derechos Humanos. Pero insisto, la realidad es la que es y no la que me gustaría, y es la que me da las herramientas para poder trabajar en beneficio del ciudadano. Ni soy juez, ni lo quiero ser, y las cuestiones judiciales no me compete a mí dilucidarlas. La presunción de inocencia es esencial en la democracia y es tan válida para Mónica Oltra como para el resto de imputados del abanico de diferentes partidos. Por cierto, he de reconocer que esta mañana me ha sorprendido cuando ha nombrado a la señora Oltra y en la situación que es, me da la impresión que lo hacía un poco de forma peyorativa. Y la verdad es que me ha sorprendido, porque la presunción de inocencia es siempre fundamental, y lo que ha hecho la señora Oltra ha sido algo en beneficio del Gobierno del Botánico, que para mí es lo mejor que le ha ocurrido a la Comunidad Valenciana en las últimas décadas y es algo que es algo que elogiar, porque hay mucha gente que si en Génova 13 utilizaran ese mismo argumentario, las instituciones estarían bastante vacías y muchos cambios, porque hay, por desgracia demasiados imputados. Como iba diciendo, la fiscalización es esencial en una oposición, y judicializar los temas a veces es necesario, pero en el ínterin hay que seguir adelante con lo que se tiene y si no, está en nuestras manos cambiarlo, nos guste o no. Cambiarlo estará en las manos de los votantes progresistas que necesitan llenar las urnas y no abstenerse en próximas elecciones. Es por ello que seguiré mi camino de política colaborativa en los cuatro temas con los que comencé la política institucional, y espero para el final de la legislatura, haber conseguido los objetivos que hayan servido para mejorar la vida y derecho de los torrevejenses en bienestar social, accesibilidad, deporte adaptado, albergue y medio ambiente. Señora Box, señora Sánchez, señora Sala, que se me ha escapado y señor Ballester, bueno, les apretaré fuerte para conseguirlo, aunque para ello necesitaremos que el señor Paredes nos facilite el presupuesto necesario para hacerlo. No tengo inquina con las fiestas, como me dice la señora Sala, pero hasta que lo anterior esté solucionado, menos masclétas y pirotecnia. Es por ello que ruego al Gobierno de mayoría que acepte las propuestas de la oposición



y al resto de la oposición, que unifiquemos nuestras fuerzas para conseguir objetivos comunes dirigidos a la ciudadanía directamente y no al rédito político, sin resquemor, con empatía y educación. Nos debemos a los torrevejenses y no deberíamos usar las técnicas de Macarena, Cuca o Adriana en el Congreso para exponer nuestros puntos de vista en nuestro pueblo. Un poco más de Yolanda nos vendría de perlas. Entre todos tenemos la oportunidad de cambiar las cosas en los últimos meses de esta legislatura, muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Torre-Marín. Mire, coincido con lo de Yolanda, pero me refiero a la Yolanda la que presenta las noticias Televisión Torre Vieja, porque si es la Yolanda del Gobierno de España, señor Torre-Marín, permítanme esta licencia, apague y vámonos, porque desde luego, la mujer está haciendo una gran labor. Por supuesto, le quiero contestar a su ruego porque sabe... Nos conocemos desde hace algunos años, y siempre nos hemos respetado y creo que siempre hemos encontrado ese punto de unión para trabajar en lo que usted, efectivamente, estaba ahí pensando. Mi mención esta mañana hacia la señora Oltra, iba en el sentido de que la menor abusada no piensa que, efectivamente, ha recibido la atención por su parte que merecía. De hecho, lo último que están acusándole es que están en una situación pues bastante desfavorable, no tienen medios ninguno y la Consellería tampoco está atendiendo sus reclamaciones, ¿no? Era en ese contexto, claro, por eso he querido aclararlo para que, yo sé que usted lo decía en el buen sentido y yo también, ¿eh?. En ningún caso, es verdad que no he tenido la oportunidad de hablar con la señora Oltra, le he pedido alguna vez alguna reunión y no me la ha concedido con respecto a nuestra residencia de diversidad funcional, pero creo que en ese sentido, por supuesto, también creo en lo que usted decía. Y fíjese, la mejor forma de contestar sus ruegos es el ejemplo que hemos dado esta mañana. Y usted lo ha ejercido, ¿no?. Es decir, de trabajar conjuntamente por algo positivo, que entendemos ambos, que va a mejorar la ciudad de Torre Vieja como es nuestro puerto y especialmente la accesibilidad de todo lo que era la dársena portuaria, que es inexistente, como usted bien sabe. O sea, que yo creo que ya hay un ejemplo de que el ruego que usted ha manifestado, lo hemos conseguido esta mañana, pero espero que sean mucho más, y sabe que los Concejales que ha mencionado le tienen aprecio y están a su disposición, y si no fuese así le rogaría, por favor, que me lo indicara para que les llame la atención. Pues atendido el ruego que ha formulado el señor Torre-Marín, no tenemos ninguna pregunta ni ningún ruego más, por lo tanto, daríamos por finalizada la sesión....

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las veinte horas cincuenta y cinco minutos del día al principio indicado, extendiéndose para su constancia la presente acta, de todo lo cual como Secretaria General del Pleno Certifico.

